

PLAN DE CENTRO

CURSO 22.23

CES «S. Ramón y Cajal» Cod. 18009146

ÍNDICE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

E1. Procedimientos y criterios de evaluación comunes para todas las enseñanzas.

E2. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la ESO y FP Básica.

E3. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para el Bachillerato.

E4. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la Formación Profesional Inicial.

E5. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

E6. Promoción del alumnado en la ESO.

E7. Promoción y titulación del alumnado en Bachillerato.

E8. Promoción y titulación del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

E9. Titulación del alumnado en la ESO.

E10. Titulación del alumnado en Bachillerato.

E11. Titulación del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

F. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (por cambio en normativa)

F1. Objetivos Generales para la Atención a la Diversidad.

F2. Criterios para la Atención del Alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

F3. Procedimientos para la Coordinación y el Asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

F4. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

F5. La planificación y organización de los apoyos.

F6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

F7. La organización y utilización de los recursos personales y materiales del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

F8. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las medidas desarrolladas.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

H1. Objetivos de la Orientación y la Acción Tutorial.

H2. Acción Tutorial.

H3. Orientación Académica y Profesional.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

I1. Compromiso Educativo y de Convivencia

J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

J1. Diagnóstico, Objetivos y Contenidos

J2. NORMAS DE CONVIVENCIA

J3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

J4. AULA DE CONVIVENCIA

J5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

J6. MEDIACIÓN

J7. ELECCIONES DE DELEGADOS

J8. NECESIDADES DE FORMACIÓN

J9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

J10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

J11. ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

J12. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

J13. ANEXOS

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

M1. JORNADA ESCOLAR

M.2 HORARIOS.

N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ1. Criterios para la asignación de tutorías.

Ñ2. Criterios priorizados para establecer los agrupamientos.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

P. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTOS DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN.

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS / MATERIAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS QUE SE IMPARTAN EN EL CENTRO.

R. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

R1. Plan de integración de las TIC.

R2. Plan de Centros Docentes Bilingües.

R3. Plan de Internacionalización

R4. Plan de Autoprotección.

R5. PLAN LECTOR

INTRODUCCIÓN

Características y entorno

El **CES Santiago Ramón y Cajal** es un centro de enseñanza propiedad de la cooperativa TEAR S.C.A., que está formada por profesionales de la enseñanza.

Es por tanto un centro de titularidad privada, que fue asumido por los profesores en régimen de cooperativa. Está ubicado en la vega de Granada, junto a dos IES públicos y dos centros concertados en los que se imparte la escolaridad obligatoria. Nuestro centro recoge alumnos de diferentes zonas, en especial alumnos que se incorporan a los ciclos de formación profesional específica de grado medio y superior procedentes tanto de la propia ciudad como pueblos del cinturón, así como de la zona del Centro de Educación Primaria adscrito (Colegio Santa Marta, barrio del Zaidín).

Estructura y organización del centro.

La estructura organizativa viene marcada por el régimen de titularidad que ostenta: cooperativa, con un consejo rector y un equipo directivo apoyado por un equipo docente donde están representados todos los departamentos didácticos de las diferentes áreas y familias profesionales que se imparten: administrativo, sanitaria, informática, humanidades, ciencias, electrónica, servicios a la comunidad, orientación, etc.

La organización tiene como ideario los fines del trabajo cooperativo y/o asociado que marcan las directrices de la dinámica del centro, reflejo de las tensiones sociales, de poder y laborales de la sociedad en la cual estamos inmersos.

El centro permanece abierto desde las 8:00 horas de la mañana hasta las 21:30 horas de forma ininterrumpida, de acuerdo a los turnos de mañana (8:00 h a 14:30 h) y de tarde (15:00 h a 21:30 h).

Los turnos de mañana (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos) y de tarde (Ciclos Formativos) tienen un recreo de media hora de duración (de 11:00h a 11:30h el turno de mañana y de 18:00h a 18:30h el turno de tarde).

Recursos Materiales.

Disponemos de aulas especializadas para cada departamento. Cada aula del centro cuenta con cañón de proyección para la impartición de clases con apoyo audiovisual. Esto es posible debido a que la titularidad compartida del centro, lo que hace que cada año se mejore la infraestructura, pues en su filosofía el trabajo asociado no debe producir beneficios, y si los produce, éstos deben repercutir en la mejor dotación del centro y, por tanto, en la calidad de la enseñanza.

Mención especial merecen la página web del centro (www.cesramonycajal.com) dotada de un sistema para el seguimiento psicopedagógico del alumnado, y la plataforma Campus Cajal para la impartición de la Formación Profesional a distancia.

Oferta Educativa del CES S. Ramón y Cajal

En el CES Ramón y Cajal se imparte educación reglada y no reglada. En la reglada, impartimos los siguientes niveles:

- Secundaria
- Formación Profesional Básica presencial y en modalidad DUAL.
- Bachillerato
- Ciclos formativos de grado medio. Este año continuamos, con nuestra experiencia DUAL con dos de nuestros ciclos [Farmacia y Parafarmacia] y [Operaciones de Laboratorio] (nuestro sexto proyecto).
- Ciclos formativos de grado superior. Los ciclos de Administración y Finanzas, Educación Infantil y Atención a Personas en situación de Dependencia se ofertan, y en su caso se imparten, también en modalidad a distancia.

Nuestro centro está integrado en [ACES](#), que es la asociación andaluza de centros de enseñanza de economía social, en la que todos sus miembros son cooperativas de enseñanza, y la mayoría de ellos comparten el mismo modelo de calidad, no obstante, las características propias de cada centro. Pretendemos educar en valores a nuestros alumnos, sin descuidar la continua actualización de nuestro sistema educativo para prepararlos ampliamente de cara a su futura inserción laboral.

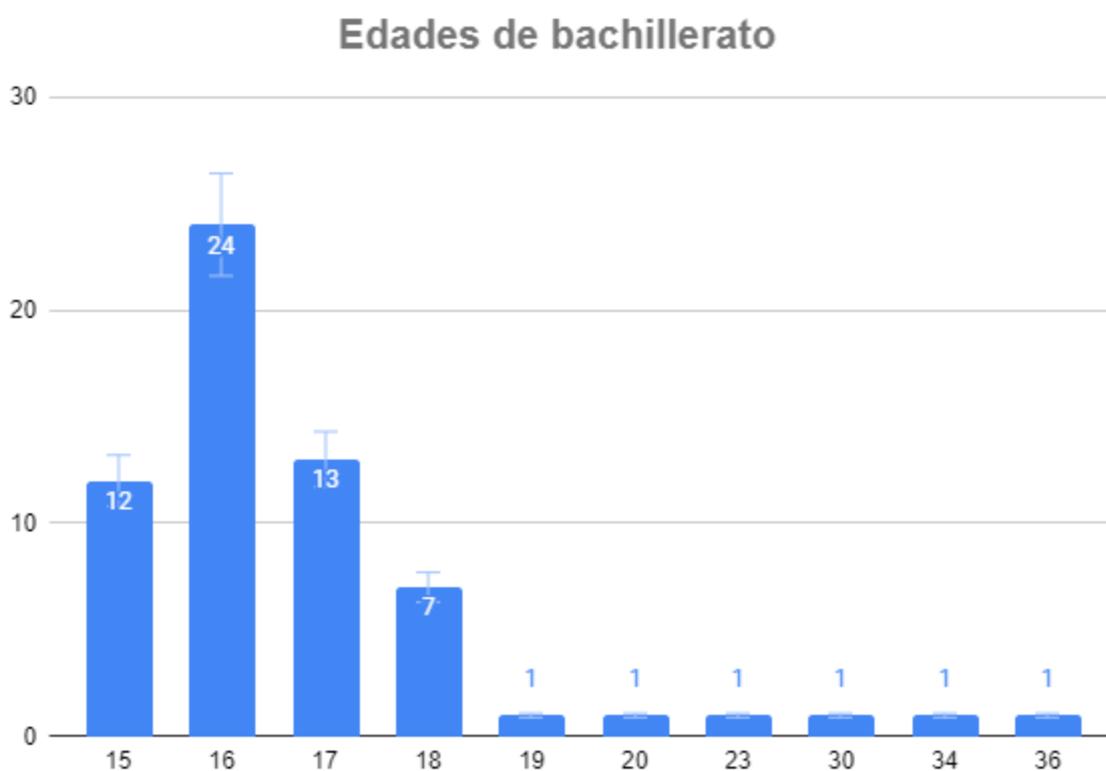
Nuestra sociedad cooperativa tiene como modelo los principios de la economía social, que son los siguientes:

- Valoración de las personas por encima del capital.
- Democracia y participación.
- Solidaridad.
- Responsabilidad en la participación y contribución de los socios en la gestión profesional.
- Rentabilidad y eficacia empresarial.
- Reparto de resultados de forma equilibrada

Desde el año 2005, estamos comprometidos con el Sistema de Gestión de la Calidad expuesto en la norma UNE-EN-ISO 9001 (productos y servicios) y en la UNE-EN-ISO 14001 (medioambiental).

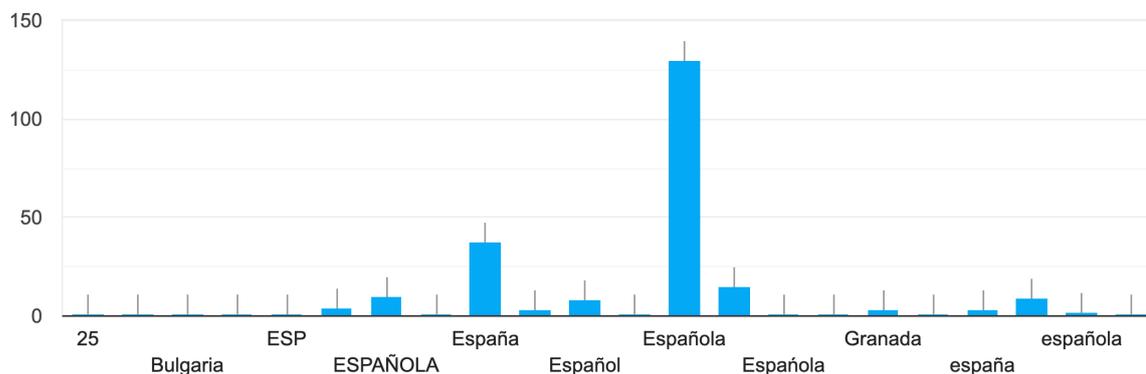
El alumnado

La encuesta realizada con motivo de la evaluación inicial arroja los siguientes datos:



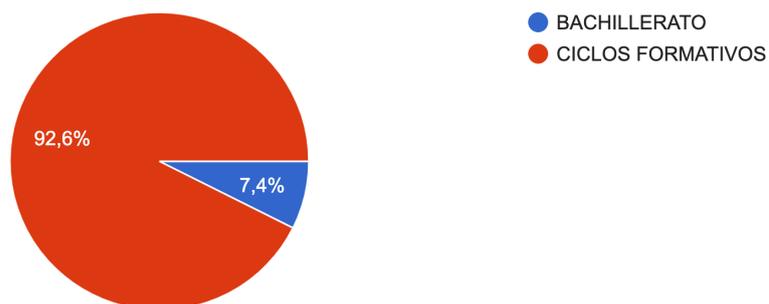
Nacionalidad

236 respuestas



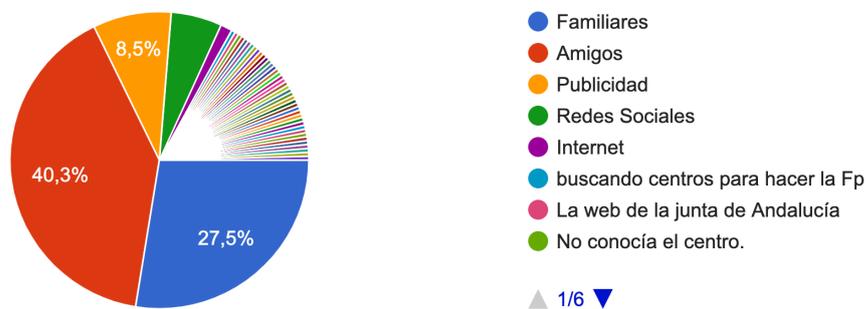
Etapa

230 respuestas



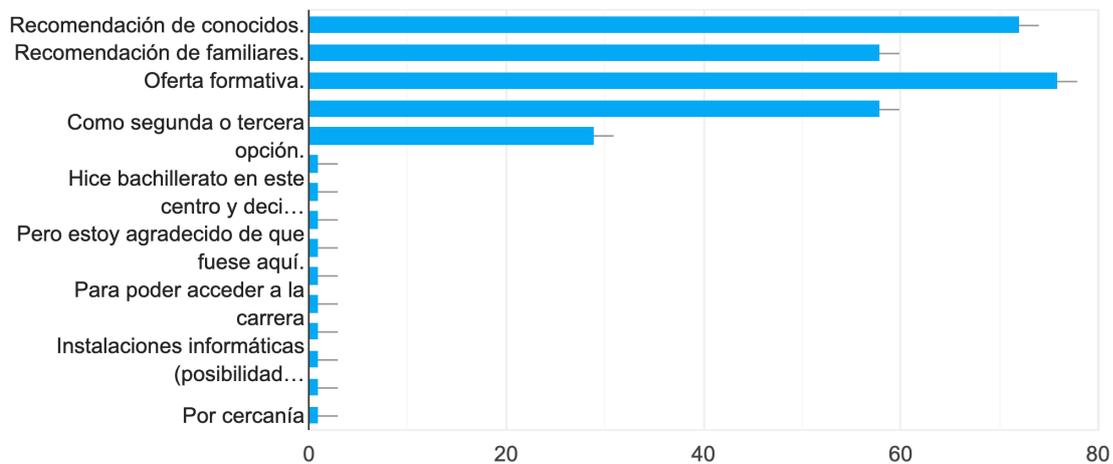
¿Cómo nos has conocido?

236 respuestas



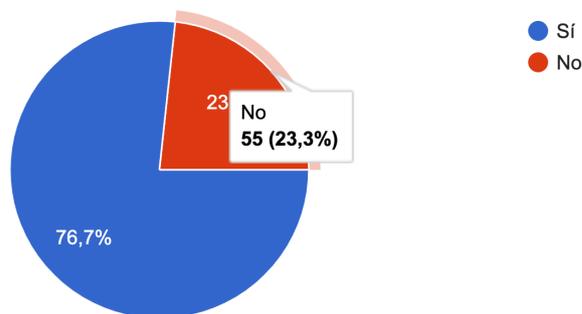
¿Por qué has decidido matricularte en nuestro Centro?

236 respuestas



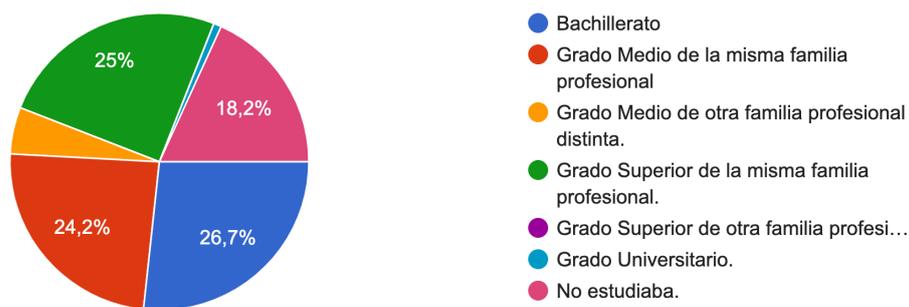
¿Fuimos tu primera Opción en la reserva de plaza?

236 respuestas



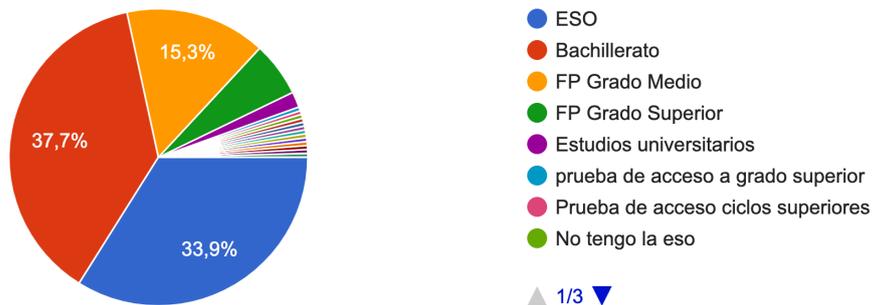
¿Qué estabas cursando el año pasado?

236 respuestas



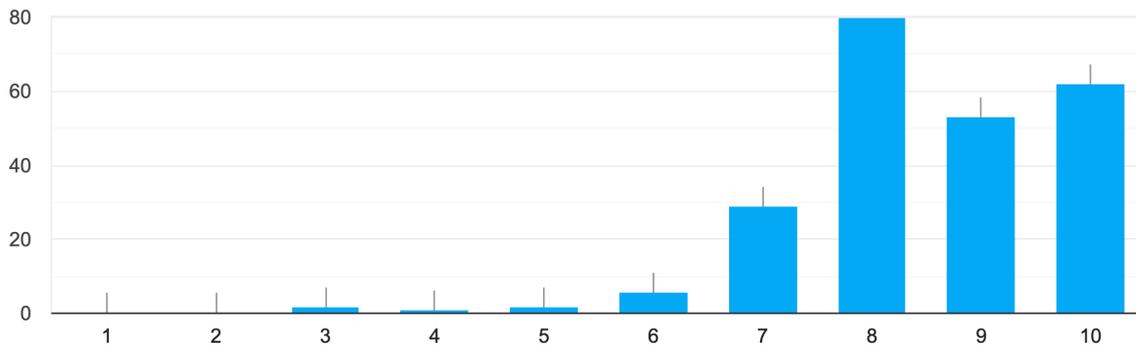
Titulación anterior

236 respuestas



¿Cuál consideras que es tu grado de interés por la especialidad que vas a cursar?

235 respuestas



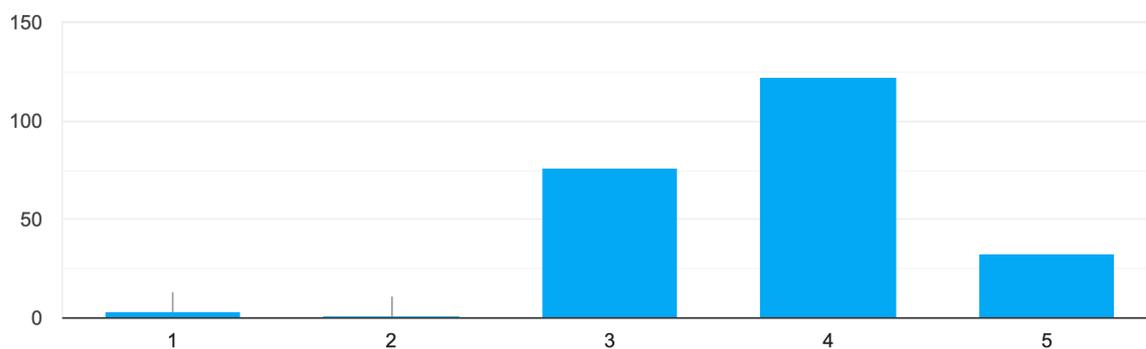
Indica el momento en qué mes te has incorporado a las clases:

234 respuestas



¿Te consideras un/una buen estudiante?

235 respuestas



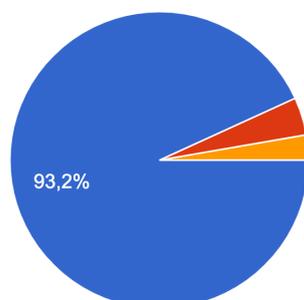
Para alumnos de primer curso >> En caso de ser alumno/a de Ciclo Formativo: ¿Cómo has accedido?

161 respuestas

- Título de Bachiller o titulación equivalente.
- Título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachil...
- Título universitario.
- Curso específico de acceso a CFGS, tener 19 años en el año de finalizació...

En caso de ser alumno/a de 1º de Bachillerato: ¿Cómo obtuviste la titulación de Ed. Secundaria?

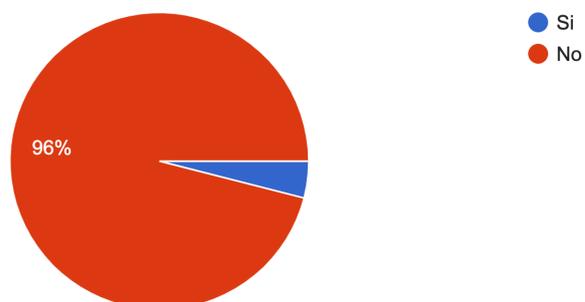
73 respuestas



- Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Educación Secundaria para Adultos (ESA).
- Pruebas Libres de Graduado en Secundaria.
- A través de la Formación Profesional Básica (FPB).

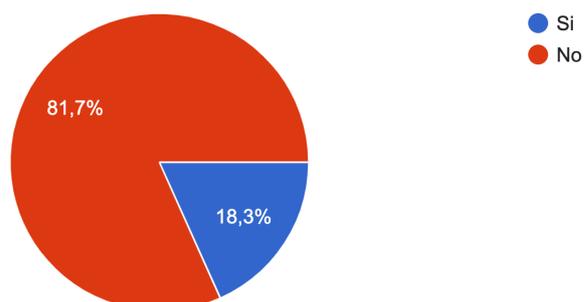
En caso de ser alumno/a de 2º Bachillerato: ¿Tienes materias pendientes del curso anterior? Indica cuáles

50 respuestas



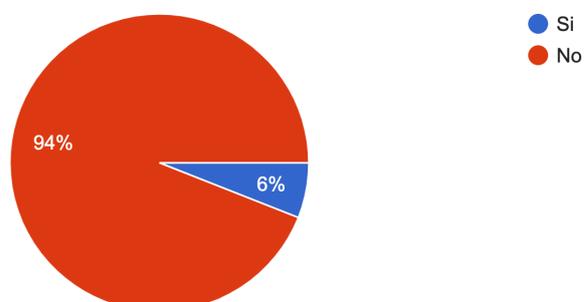
En caso de ser alumno/a repetir/a de Ciclos Formativos: ¿Cursas algún módulo de segundo curso? Indica cuáles

71 respuestas



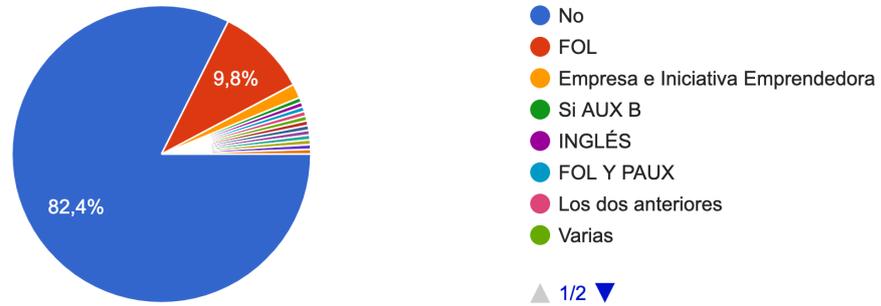
¿Alguna vez has tenido una Adaptación Curricular Significativa o Individualizada?

200 respuestas



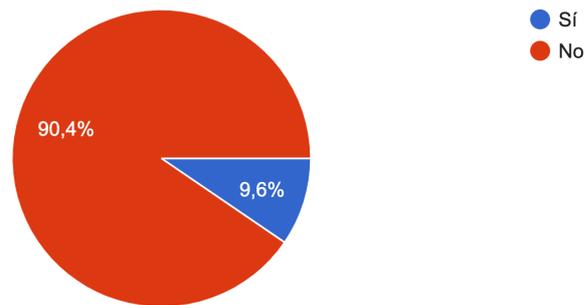
En el caso de alumnado de Ciclos: ¿Has solicitado alguna convalidación oficial de módulos profesionales?

193 respuestas



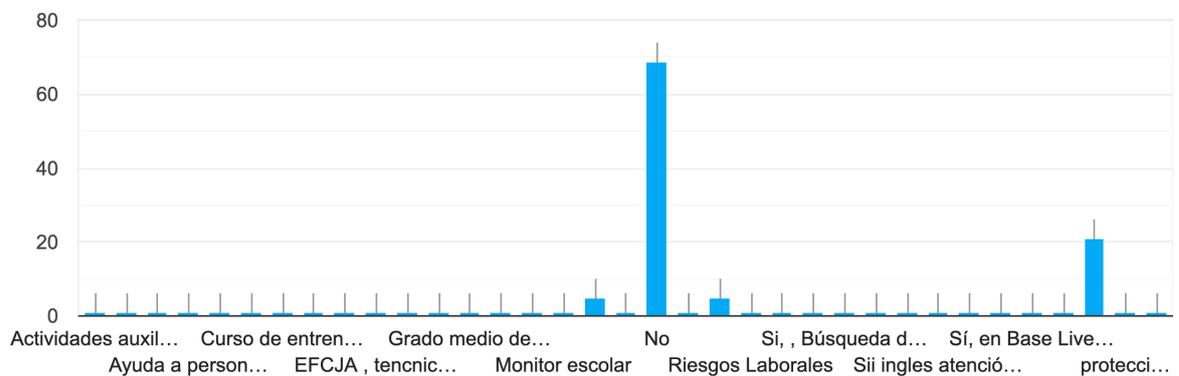
¿Cuentas con Acreditación de Competencias Profesionales?

178 respuestas



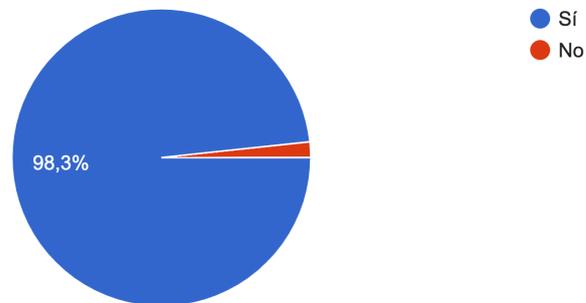
¿Alguna vez has realizado un curso de Formación para el Empleo? ¿Cuál?

131 respuestas



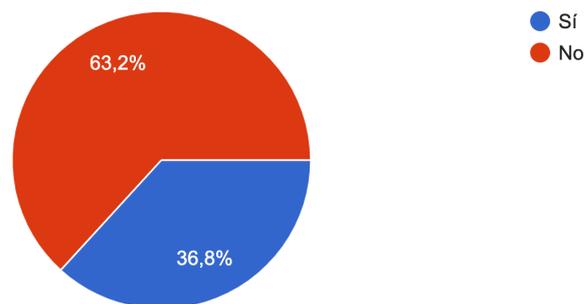
COVID: Durante la pandemia están previstos diferentes escenarios de semipresencialidad. ¿Tienes en tu domicilio actual conexión a internet?

235 respuestas



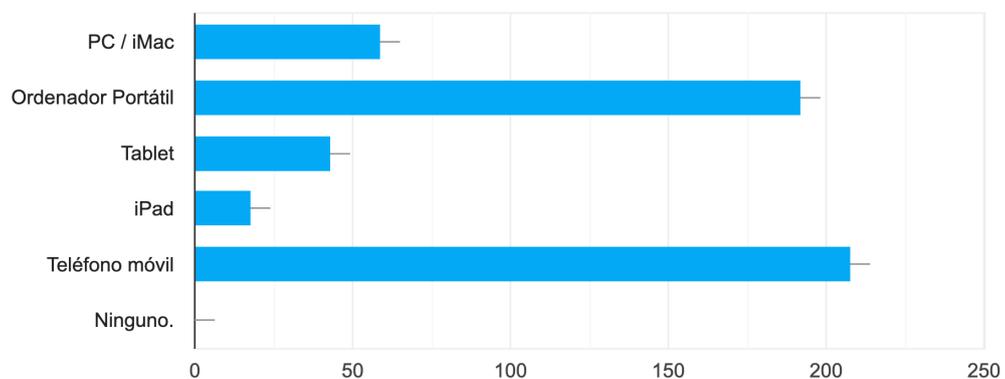
COVID: ¿Compartes el Ordenador / Tablet con más familiares?

185 respuestas



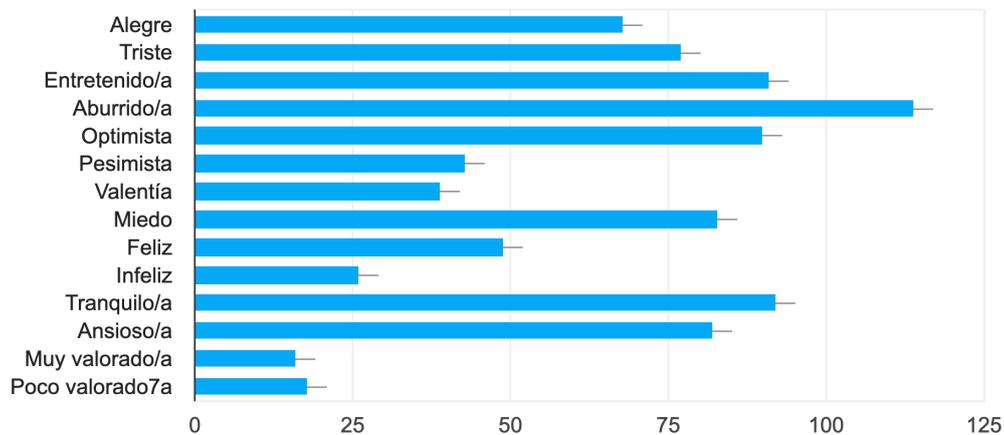
COVID: Durante la pandemia están previstos diferentes escenarios de semipresencialidad. ¿De qué dispositivos (personales) dispones?

236 respuestas



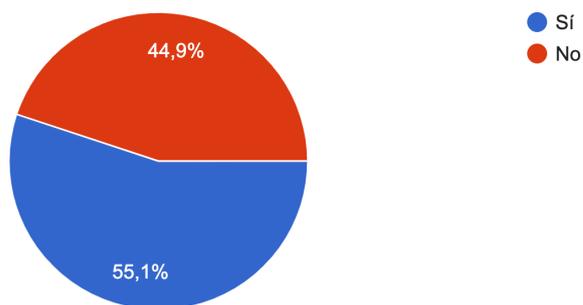
COVID: Describe tu estado anímico durante el pasado confinamiento:

232 respuestas



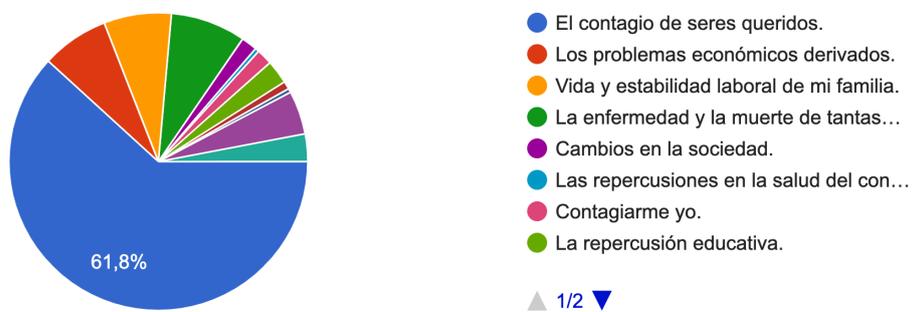
COVID: ¿Convives con algún familiar en población de riesgo?

236 respuestas



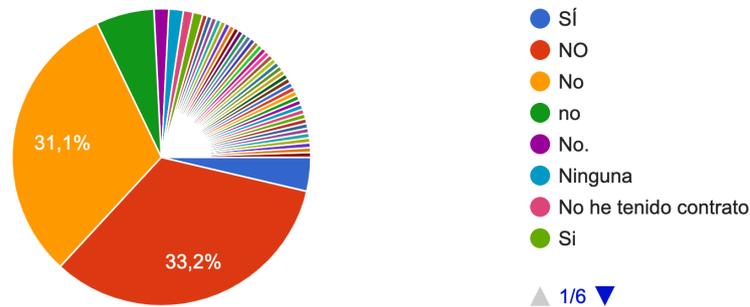
COVID: Preocupaciones generadas por la crisis derivada por la pandemia.

233 respuestas



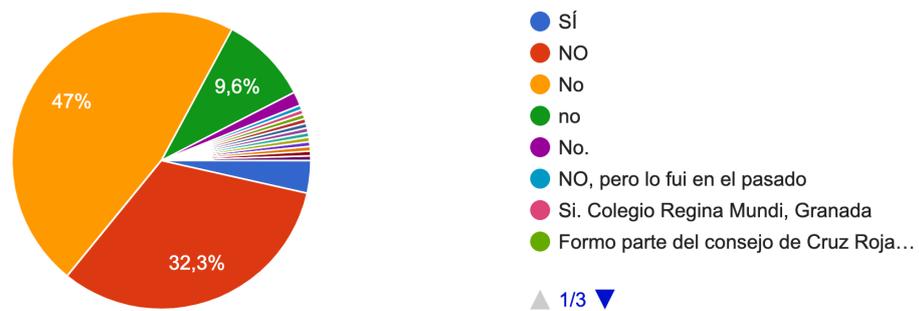
¿Alguna experiencia profesional (retribuida) en nuestro campo profesional?

190 respuestas



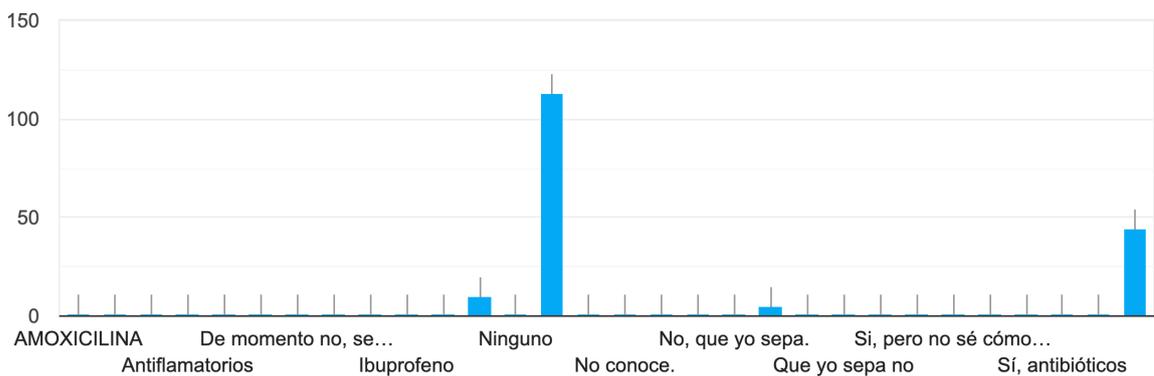
¿Eres voluntario/a en alguna asociación o institución ?

198 respuestas



¿Alérgico/a a algún medicamento?

198 respuestas



El profesorado

La coyuntura social y sanitaria que estamos viviendo en estos últimos años, nos ha llevado) a gestionar de una forma más dinámica la tabla de profesorado, las posibles sustituciones deben vincularse de forma ágil a los distinta documentación del centro, tanto pedagógica como de gestión. Todo ello queda plasmado en el siguiente documento.

 PROFESORADO RYC... DOCUMENTO BASE

Objetivos Generales del Centro

Estamos llevando a cabo un programa de autoevaluación y mejora continua que realizan los centros públicos, como centro sostenido con fondos públicos que somos. En un futuro lo que se persigue es unificar todos los objetivos en un solo plan de excelencia. Nuestro Proyecto Educativo se ha contextualizado en torno a cuatro pilares fundamentales:

1. Adquisición por parte de toda la Comunidad Educativa de una cultura democrática y de respeto que nos sea útil en la convivencia del centro y se proyecte en el resto de la sociedad, y en concreto se alcanzará teniendo como principios:
 - a. Respeto a los derechos y libertades, la tolerancia y la solidaridad.
 - b. Promoción de actitudes responsables y respetuosas, tanto con las personas como con los bienes materiales.
 - c. Valoración, conocimientos y respeto del entorno natural.
 - d. Compromiso con la paz. La paz es la ausencia de conflictos y estos son más frecuentes sin un entorno de igualdad. Rechazo a las discriminaciones existentes por razón de sexo, raza, religión, origen, diferencias sociales o creencias.
 - e. Rechazo a la violencia de género, consecuencia de una ideología machista.
2. Promover una enseñanza de calidad abierta a la innovación, la igualdad, el esfuerzo, el interés, el trabajo en equipo y acorde a las necesidades que la sociedad requiera, fomentando en nuestro alumnado actitudes como la creatividad, la autonomía y la capacidad de emprender nuevas tareas, que le permitan su desarrollo personal, con especial atención a su diversidad.

El sistema educativo tiene que dar respuesta a múltiples motivaciones y diferentes características de nuestro alumnado, una enseñanza de calidad se consigue cuando se ofrecen posibilidades de desarrollo personal en cuanto a conocimientos y competencias básicas teniendo en cuenta la diversidad de las aulas. El profesorado procurará construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes con metodologías abiertas y flexibles que se centren en el alumnado.

3. Fomentar la participación activa del alumnado y de sus madres y padres en la vida del centro desde el desarrollo de actividades educativas, actividades extraescolares y actividades socioculturales del entorno. La transformación social que estamos viviendo ha cambiado, y cada vez lo hace con más fuerza el papel del profesorado y de sus familias.

La educación y formación de nuestro alumnado requieren de un gran compromiso y, la responsabilidad debe recaer tanto en las familias como en el profesorado, y no ser tarea exclusiva de los profesores y profesoras. El principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano con sus hijos e hijas.

4. Fomentar la participación activa de todo el profesorado, y en especial de las nuevas incorporaciones, en los planes educativos y proyectos del centro, de manera que se ayude a mejorar su labor docente y se potencie su integración en el centro. Ser docente en este siglo requiere, más que nunca, de implicación, formación, responsabilidad y trabajo en equipo. Cada uno de los integrantes del claustro es una pieza básica para la consecución de los objetivos y retos que nos planteamos.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

A. Desarrollar una línea metodológica compartida en todas las etapas y que ayude a configurar esta parte de nuestro modelo educativo del centro.

C. Revisión y mejora continua de los resultados académicos internos y pruebas de evaluación externas.

B. Consolidar los planes y proyectos del Centro.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

En cuanto a las líneas generales de actuación pedagógica, el artículo 2 de la L.O.E. 2/2006 establece cuáles son las finalidades del sistema educativo, las cuales la LOMCE no modifica.

Asimismo, los artículos 37 y 38 de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA) establecen que el currículo de las áreas y materias que conforman las enseñanzas en el sistema educativo andaluz, se orientará a, entre otras, desarrollar de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado, que adquiera aprendizajes y saberes esenciales para su vida con una visión interdisciplinar de los contenidos, así como alcanzar las competencias básicas establecidas para la enseñanza obligatoria.

En este sentido, las líneas de actuación pedagógica son el referente que orientarán las decisiones del centro, encaminadas a la consecución del éxito escolar mejorando la atención educativa y velando siempre por el interés general. El actual modelo curricular, abierto y flexible, posibilita adecuar nuestro Proyecto a distintos contextos educativos teniendo en cuenta las características del entorno escolar del Centro y de los alumnos. Así, este Plan se sitúa en el siguiente contexto educativo: Un C.D.P. cuya titularidad corresponde a una Cooperativa de Trabajo Asociado que desea posicionarse como “una escuela para la vida...”, situado en la zona centro de Granada, con un alumnado de nivel socioeconómico medio-bajo.

Partiendo de los principios básicos que rigen los centros educativos de Economía Social:

- Escuela cercana, acogedora y afectiva.
- Aprendizaje cooperativo.
- Respeto de la diferencia como parte fundamental para alcanzar una educación integral.
- Fomentar valores cooperativos para conseguir una convivencia responsable.
- Formar personas emprendedoras capaces de tomar decisiones y de implicarse activamente en la sociedad.
- Consideración del entorno para definir los objetivos educativos.
- Valorar la autonomía personal y la iniciativa como motores del aprendizaje.
- Asunción de la innovación como vía necesaria hacia la excelencia.
- Uso de la evaluación como herramienta para alcanzar la mejora continua.
- Educar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Los contenidos curriculares propios de cada materia se concretan en las correspondientes programaciones didácticas plurianuales, elaboradas de acuerdo con la normativa de referencia, y coordinadas por los diversos Departamentos Didácticos definidos en este plan.

Todas las materias y módulos cuentan con dos documentos: la programación didáctica y de aula propiamente dicha, y un programa de estudio que recoge los aspectos fundamentales de cada una en lo que respecta a contenidos, metodología, criterios de evaluación y calificación. Dicho documento se pone a disposición de alumnos y/o familias a principios de curso. Dichas programaciones quedan enlazadas en este link:

[Programaciones de Aula RyC \(Accesos Directos a las programaciones de cada módulo\)](#)

Dichas programaciones serán revisadas anualmente, en el primer mes de cada curso, y las modificaciones, si las hubiera, serán publicadas en las aulas virtuales de cada asignatura o módulo profesional.

Incorporamos las Áreas de Competencias coordinadas por los responsables establecidas en cada Área correspondiente. Coordinarán los contenidos curriculares referidos a aspectos comunes que deban ser abordados desde distintas materias de tal manera que el alumnado pueda asimilarlos de forma más eficiente utilizando visiones complementarias y debidamente secuenciadas. Coordinar y secuenciar las distintas materias de la misma área, para procurar que los contenidos se impartan con un orden lógico en las distintas asignaturas relacionadas.

Todos los Equipos Docentes de ciclo del centro mantienen una reunión inicial antes del comienzo de las clases, en las que se tratan, como mínimo, los siguientes puntos:

- Horas de LC en ciclos (asociado a un solo módulo de 2º curso, inglés o TIC)
- Justificación de los desdobles
- Organización y coordinación del currículo
- Coordinación entre docentes
- Coordinación con otros equipos docentes
- Criterios de evaluación
- Criterios de calificación
- Convivencia
- Atención a la diversidad.

Las conclusiones de estas reuniones se recogen en un acta, disponible en la Unidad Compartida que cada curso o especialidad tiene en Google Drive. El tutor de grupo será quien realice el seguimiento de dichos acuerdos y trasladará el grado de cumplimiento al coordinador, quien a su vez informará al ETCP.

La educación en valores, actitudes y hábitos se configura como elemento esencial en la formación integral de las personas, convirtiéndose en objetivo prioritario en el CES S. Ramón y Cajal.

El trabajo sobre valores y actitudes deberá estar presente en todos los actos educativos, en la organización y el funcionamiento del Centro, en la resolución de conflictos, en el diseño de las actividades, etc. Se consideran contenidos transversales:

- A. Educación para los derechos humanos y la paz.
- B. Educación para la convivencia.
- C. Educación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- D. Educación multicultural.
- E. Educación para el consumo.
- F. Educación para la salud.
- G. Educación vial.
- H. Educación medioambiental.
- I. Educación sexual.

Se potenciará el conocimiento de herramientas encaminadas a superar estereotipos y prácticas sexistas, que potencien la igualdad y prevengan la violencia de género. Para el abordaje de la igualdad de género, se contará con la participación de dos coordinadoras:

- Dña. Yamilia Chikri Ballesteros.
- Dña. Inmaculada Ruiz-Cabello Jiménez.

Vertebren su trabajo en torno al Plan de Igualdad que se enlaza en el siguiente Link:

 PLAN DE IGUALDAD CES S. RAMÓN Y CAJAL

El Plan de Igualdad se renovará totalmente este año en base a las novedades legislativas que recientemente se han dispuesto en torno a dicho Plan.

Concretamente en base a las Instrucciones publicadas por la Consejería de Educación:

Instrucciones Desarrollo II Plan Estratégico Igualdad de Género para los Centros Educativos. Curso Escolar 2020-2021

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/instrucciones-desarrollo-ii-plan-estrategico-igualdad-de-genero-para-los-centros-educativos-curso-escolar-2020>

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Los Departamentos que se crean en nuestro Centro resultan del criterio de agrupar los contenidos curriculares establecidos de la forma más lógica posible, atendiendo a todas las materias que se imparten y teniendo en cuenta las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas docentes del profesorado.

Todo ello en aras de una correcta impartición de las materias y una mejor coordinación de los contenidos, de su secuenciación y de la metodología a emplear. Por ello, se establecen, además de las Tutorías, Equipos Docentes y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los Órganos de Coordinación Docente expuestos en el siguiente link:

[✚ Borrador Departamentos 22.23](#)

Organización del centro.

EQUIPO DIRECTIVO

DIRECCIÓN: Dña. Josefa Lázaro

VICEDIRECCIÓN: D. Abelardo Heras

JEFATURA DE ESTUDIOS: Dña. Julia Martín Mañas

SECRETARIO: D. Enrique de la Fuente Morilla

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (Departamentos y Coordinadores)

FORMACIÓN PROFESIONAL

Dpto. Administrativo: Dña. Ana del Río Portero.

Dpto. Electrónica: D. Rafael García Martínez

Dpto. Informática: Dña. M^a Teresa Rubio

Dpto. Laboratorio de Química: Dña. M^a Del Carmen Gómez

Dpto. Sanitaria Grado Superior: D. Juan de Dios Escribano Lázaro.

Dpto. Sanitaria Grado Medio: Dña. Lucía Salas

Dpto. Servicios a la Comunidad: Dña. Laura Martín

Dpto. Formación Profesional Básica: Julio Ramos

ESO Y BACHILLERATO

Dpto. ESO: D. Rubén Melgarejo

Dpto. de Bachillerato: Dña. M^a Del Carmen González

Dpto. de Orientación: Dña. M^a Victoria Ruiz

Apoyo a la Integración (PT/AL): D. Pedro Yeste

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

E1. Procedimientos y criterios de evaluación comunes para todas las enseñanzas.

- *La evaluación será continua*, en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permita al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- *La evaluación será diferenciada*, según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de la etapa.
- En la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste, así como del contexto sociocultural de nuestro centro.
- *La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador* del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza, como los resultados de la intervención educativa en el alumnado.
- El profesorado del Centro grabará las calificaciones de cada evaluación en el programa Séneca con la antelación suficiente, y como mínimo 24 horas antes, para que el Tutor o Tutora pueda acceder a los datos y preparar adecuadamente la sesión de Evaluación.
- Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el Tutor/a, y contarán con la presencia del Equipo Docente del grupo y con la de la Orientación, siempre que sea posible. Si no fuera así, se priorizará su asistencia a las sesiones de la ESO, Bachillerato y FPB.
- De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias. Estas Actas serán el punto de partida para las evaluaciones siguientes.
- Además, y siempre que la Jefatura de Estudios o el Tutor o Tutora lo estimen necesario, se convocarán reuniones de los Equipos Docentes, de las cuales también se levantarán Actas. Contando al menos con una sesión de pre-evaluación el mes anterior a cada evaluación trimestral.

- El alumnado y los autores legales tienen derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Además de los boletines de calificaciones, de los que se hará entrega preferentemente a los/as tutores/as legales, dentro del horario regular, se les hará llegar cualquier otra información que resulte relevante en lo que respecta a la evaluación, y las pruebas escritas que tengan como resultado una calificación deberán ser mostradas al alumnado.
- Es cometido de los Departamentos Didácticos recoger en sus programas de estudio y programaciones dichos procedimientos y criterios de evaluación, según los niveles que tengan asignados, y comprobar que se dé publicidad a los mismos al principio de cada curso.
- En caso de desacuerdo, el alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales si éstos son menores de edad, podrán presentar reclamación formal a las calificaciones finales, por escrito, en el plazo de dos días hábiles tras la publicación de las mismas, así como a la decisión de promoción y/o titulación. Estas reclamaciones serán tramitadas por la Jefatura de Estudios.

E2. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la ESO y FP Básica.

Para completar la evaluación del alumnado los Departamentos Didácticos quedará supeditado a la decisión del departamento didáctico/de área el nº de pruebas u otros procedimientos de carácter objetivo y de evaluación final(ista) en cada materia; de lo que se dejara constancia en los programas didácticos de cada una de ellas. Estas pruebas trimestrales tendrán un carácter sumativo y un peso en la nota final de evaluación que dependerá del ciclo, curso y materia de la que se trate.

Cada Departamento Didáctico determinará en sus programaciones qué procedimientos se utilizarán en sus asignaturas, y qué valoración concreta se le adjudicará a cada uno de ellos. Esta información deberá quedar recogida en sus programaciones y la Jefatura de Departamento se responsabilizará de que el profesorado de su Departamento traslade al alumnado esta información sobre sus asignaturas en los distintos Programas de Estudio dispuestos en las aulas virtuales de cada asignatura desde el inicio de cada curso escolar. No obstante, se podrán establecer modificaciones anuales, siempre que se estime necesario y estén dentro de estos parámetros, que deberán ser aprobadas y publicadas en los mismos medios que este Plan de Centro.

Para la evaluación de las competencias, se establece la participación de las distintas materias en el cuadro siguiente:

Será el Tutor o Tutora quien determine la evaluación final de las competencias adquiridas por el alumnado, en función de las puntuaciones otorgadas por el profesorado que tenga que evaluar cada una de las competencias, y según una tabla individualizada. El peso de las mismas, será el siguiente:

- A. Competencia lingüística: La mitad del peso será el otorgado en la asignatura de Lengua y la otra mitad por el resto de asignaturas.
- B. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología: El 50% del peso será el otorgado en la asignatura de Matemáticas, el 25% por la asignatura de Física y Química y el 25% restante por el resto de asignaturas.
- C. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural: El 40% del peso será el otorgado en la asignatura de Biología (salvo en 2º y 4º de ESO que sería a Física y Química, o Biología según elección), el 30% por Tecnología, y el 30% restante por el resto de asignaturas.
- D. Competencia digital y Competencia de iniciativa y espíritu emprendedor: El 40% del peso será el otorgado en la asignatura de Tecnología en 1º, 2º y 3º de ESO, en 4º de ESO a IAEE y el restante repartido equitativamente en el resto de asignaturas.

- E. Competencia de Conciencia y expresiones culturales: La mitad del peso será el otorgado en la asignatura de EPV, para el alumnado que la curse, y la otra mitad por el resto de asignaturas. Para el alumnado que no curse esta asignatura, el peso de la calificación será repartido entre las demás asignaturas afectadas.
- F. Competencia de aprender a aprender: Se repartirá entre todas las asignaturas.

En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones para la ESO:

- A. EVALUACIÓN INICIAL: en el primer mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. La evaluación inicial tendrá como finalidad determinar los apoyos, refuerzos, programas de acompañamiento, plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento que sea conveniente aplicar al alumnado y adaptar la programación de aula a las características del grupo, así como realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.
- B. PRIMERA EVALUACIÓN: en el mes de diciembre.
- C. SEGUNDA EVALUACIÓN: en el mes de marzo.
- D. EVALUACIÓN ORDINARIA: en el mes de junio.
- E. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.

Para el primer curso de FPB de Servicios Administrativos se seguirá el siguiente calendario de evaluaciones:

- A. EVALUACIÓN INICIAL: en el segundo mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo, y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva.
- B. PRIMERA EVALUACIÓN: en el mes de diciembre.
- C. SEGUNDA EVALUACIÓN: en el mes de marzo (en función del calendario escolar).
- D. EVALUACIÓN DE ACCESO A LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO: sobre el mes de abril para el alumnado que cumpla los requisitos para realizar la prueba de acceso a CFGM y sobre el mes de junio para el resto del alumnado.
- E. EVALUACIÓN FINAL: sobre el 20 de mayo para el alumnado que realizará la prueba de acceso a CFGM y sobre el 22 de junio para el resto del alumnado.

En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones para segundo curso de FPB:

- A. EVALUACIÓN INICIAL: en el segundo mes del curso.
- B. PRIMERA EVALUACIÓN: en el mes de diciembre.
- C. SEGUNDA EVALUACIÓN: en el mes de marzo.
- D. EVALUACIÓN FINAL: en el mes de junio.

E3. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para el Bachillerato.

- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.
- Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero.
- Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con Pendiente de Calificación (PC).
- Según el artículo 2 del Decreto 243/2022 de 5 de Julio de julio, la permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no.
- En la evaluación se tendrán en cuenta las actividades educativas que favorezcan la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.
- La evaluación será realizada por el Equipo Docente, coordinado por quien ejerza la Tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple, y en el caso de empate dirimirá el voto del Tutor o Tutora.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 243/2022 de 5 de julio, en el que especifica los deberes del alumnado, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias. La forma y la cuantificación en la que estos parámetros serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar se recogerán en las respectivas programaciones.
- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. A partir del curso corriente, con la LOMLE, se eliminan las calificaciones numéricas para 1º de Bachillerato.
- La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

- A aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso (redondeando superiormente). En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa
- Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.
- En la evaluación del primer curso de Bachillerato, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de competencias específicas en las distintas materias, superando los criterios de evaluación que éstas tienen asociados y que indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de Abril.

Conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada materia, decidirá al término de segundo curso de Bachillerato si el alumnado ha alcanzado los objetivos y ha alcanzado el grado adecuado de adquisición de competencias correspondientes. Como referentes para el segundo curso, se emplearán los criterios de evaluación de las distintas materias, así como su desarrollo a través de los distintos estándares de aprendizaje evaluables, sirviendo estos como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje , recogidos en los anexos II,III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

- En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo del centro.
- El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará en fecha no anterior al último día del período lectivo de junio de cada año, para el caso de segundo curso y en los cinco primeros días hábiles del mes de Septiembre

- En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones para Bachillerato:
 - EVALUACIÓN INICIAL: en el primer mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. La evaluación inicial tendrá las siguientes finalidades: determinar un plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento que sea conveniente aplicar al alumnado, adaptar la programación de aula a las características del grupo y realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.
 - PRIMERA EVALUACIÓN: en el mes de diciembre.
 - SEGUNDA EVALUACIÓN: en el mes de marzo y abril
 - EVALUACIÓN ORDINARIA: Para primero de bachillerato: en el mes de junio y para segundo de bachillerato: el 31 de mayo.
 - EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA: para las materias o ámbitos no superados en la evaluación final, en los primeros días del mes de septiembre.

E4. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la Formación Profesional Inicial.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Se considerará que todo alumno/a que deje de asistir en el porcentaje establecido en cada Proyecto Curricular del total de horas asignadas a un módulo profesional, no presenta una asistencia regular, y su participación en las actividades programadas no será la suficiente, por lo que se deben adoptar las medidas que cada departamento considere necesarias, teniendo en cuenta las circunstancias del alumno/a y lo establecido en las diferentes programaciones didácticas. Dichos porcentajes están expuestos también en los Programas de Estudio de cada módulo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

Para llevar a cabo la evaluación del alumnado, cada departamento establecerá en su Proyecto Curricular los diferentes criterios, escenarios e instrumentos de cada ciclo formativo e incorporados a las programaciones de cada módulo profesional.

Para la evaluación final de aquel alumnado que tenga pendiente de evaluación positiva o mejora de la nota obtenida en la evaluación final, algún módulo profesional, de alguno de los ciclos formativos, se tendrán en cuenta los indicadores expuestos anteriormente y que cada departamento didáctico adaptará a sus características específicas.

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán, al menos, dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

A. Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel competencial (de competencias) que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial en la que el profesor o profesora que se encargue de la Tutoría del grupo facilitará al Equipo Docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.

La evaluación inicial será el punto de referencia y/o de partida del Equipo Docente y, en su caso, del Departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el Equipo Docente se recogerán en Acta.

B. Sesiones de evaluación

En el primer curso, tres sesiones de evaluación parciales y en el segundo curso, dos sesiones de evaluación parciales, de las cuales la segunda será la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En ella el Equipo Docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 25 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 25 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del Equipo Docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Sesión de evaluación final. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en el segundo, existirá una única sesión de evaluación final. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

Evaluación final excepcional. Se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el Título fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.

Las sesiones de evaluación se realizarán en las siguientes fechas:

a) Primer curso de ciclos formativos:

- Primera evaluación: En diciembre.
- Segunda evaluación: En marzo.
- Tercera evaluación: El 31 de mayo.
- Evaluación Final: Final de junio.

b) Segundo curso de ciclos formativos:

- Primera evaluación: En diciembre.
- Segunda evaluación previa a la FCT: La tercera semana de marzo.
- Evaluación Final: Final de junio.

Calificaciones.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales.

En los módulos profesionales comunes a más de un Título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

a) El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de "APTO" o "NO APTO".

b) Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura
Módulo profesional de FCT apto	APTO
Módulo profesional de FCT no apto	NO APTO
Módulo profesional de FCT no cursado	NC
Módulo profesional de FCT exento	EX
Módulo profesional de proyecto no cursado	NC
Módulo profesional sin matrícula	NM
Módulo profesional con renuncia a convocatoria	RC
Módulo profesional convalidado	CV
Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA
Módulo profesional pendiente de convalidación	PCO
Módulo profesional no evaluado	NE

c) Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos	Abreviatura
Promociona a segundo curso	PRO
Accede al módulo profesional de FCT	a FCT
Pendiente homologación o convalidación de Título	PHT
Obtiene Título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Finalizado sin Título	FST

Calificación final del ciclo formativo.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5.

En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de Formación Profesional Inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del Equipo Docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Reclamación contra las calificaciones.

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del Departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la Tutoría del grupo.

Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del Título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el Departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

En la oferta parcial será el Departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

Convocatorias.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria.

Renuncia a convocatoria y matrícula.

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa. La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Baja de oficio.

El Centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente.

Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

E5. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

El alumnado con adaptación curricular significativa se evalúa y promociona según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La calificación correspondiente al alumnado de N.E.E. será emitida por el profesor o profesora de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial.

La escolarización de este alumnado puede ser, si fuese necesario, de un año más.

Para la evaluación del alumnado que presenta graves carencias en la lengua española y recibe una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

E6. Promoción del alumnado en la ESO.

Promocionará directamente de curso el alumnado que en la evaluación final ordinaria de junio haya alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y haya sido evaluado positivamente en todas las materias.

Ocasión excepcional en la que no se superen 3 asignaturas en septiembre



El alumnado que no se encuentren en el supuesto anterior podrá realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes deciden la promoción, según los siguientes criterios:

- I. Promociona directamente al siguiente curso el alumnado que haya sido calificado positivamente en todas las áreas o materias.
- II. Promocionará directamente al siguiente curso el alumnado que haya sido calificado negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas. Siempre que estas materias no sean de manera conjunta Lengua y Matemáticas.

- III. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El Tutor/a propondrá la promoción al siguiente curso del alumnado calificado negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- A. El informe del Departamento de Orientación, considerando los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
 - B. La justificación del Tutor o Tutora, en el que se tenga en cuenta: Que la naturaleza de las materias no superadas no impidan al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que el alumno/a tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias básicas o cuando se considere que la promoción beneficiará a su evolución académica.
 - C. En caso necesario, se considerará como criterio para la promoción: Que dos de las materias no superadas no sean Matemáticas y Lengua Castellana, que en ninguna de ellas se haya considerado "No Presentado/a" y que en la suma de las calificaciones de las asignaturas no aprobadas sea igual o superior a 9. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clase al alumno o alumna, siendo obligatorio votar a favor o en contra.
- IV. Promocionará directamente al siguiente curso el alumnado que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa. Un alumno/a podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

Antes de la tercera sesión de evaluación, el Tutor o Tutora enviará una comunicación al alumnado, padres, madres o tutores legales en la que se les solicite la opinión sobre las posibilidades de promoción de curso o de titulación en el caso de que su hijo o hija esté en situación de repetir curso.

El alumnado que promoció con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor/a de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.

El alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias no hayan sido aprobadas en el curso anterior. De este Plan se informará al Equipo Docente, al alumnado y a sus familias, por parte del Tutor o Tutora, a principios de curso.

El alumnado que cursa primer año de Formación Profesional Básica promociona a segundo si tiene evaluación positiva en todos los módulos obligatorios y apto en el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

E7. Promoción y titulación del alumnado en Bachillerato.

,De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, donde se regula la promoción del alumnado de Bachillerato, en el CES Ramón y Cajal se acuerda que:

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Además, el centro deberá organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado (4 años), los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
2. Se considerará la posibilidad de que, según el criterio de la dirección del centro, un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.
3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- A. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- B. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- C. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- D. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- E. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los Tutores y Tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el Tutor o Tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

E8. Promoción y titulación del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso, promocionará a segundo curso. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- A. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- B. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

En virtud de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:

- A. Las personas que se encuentren en posesión de un título profesional básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mediante la superación de la prueba de evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, en las condiciones previstas en dicha Ley Orgánica.
- B. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente.
- C. La expedición del título se ajustará al modelo y a las condiciones que se establecen en la disposición final primera del presente real decreto.

4. Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

5. El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

E9. Titulación del alumnado en la ESO.

El alumnado que, al término de la ESO, haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma en la evaluación final ordinaria de junio y haya sido evaluado positivamente en todas las materias de la etapa, será propuesto directamente para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.. Los Equipos Docentes adoptarán la decisión de titulación según los siguientes criterios:

- I. Pueden titular aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el Equipo Docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- II. Excepcionalmente podrán titular alumnos o alumnas contres materias con evaluación negativa si: Ha mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio, en ninguna de las materias figure “No Presentado/a” y la calificación de las tres materias sea igual o superior a tres. Siempre que dos de las materias calificadas negativamente no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- III. Tras el análisis de la situación académica del alumno/a, y a propuesta del Tutor o Tutora, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clase al alumno o alumna.

E10. Titulación del alumnado en Bachillerato.

Siguiendo el mismo Real Decreto, en su artículo 34 se recoge que para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

1. Con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
2. Con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato. En el título de Bachiller consta al menos la siguiente información:
 - a. Modalidad cursada. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, se harán constar las modalidades que hayan superado en la evaluación final.
 - b. Calificación final de Bachillerato. Desarrollo de las sesiones de evaluación: Debido a que se consideran ciertos casos excepcionales, y a las características que se deben de cumplir para que un alumno de la etapa de Bachillerato obtenga el título, se considera necesario recoger en este Plan de Centro que será tenido en cuenta como caso excepcional y cómo se desarrollarán los pasos de evaluación de este alumnado:
 - i. Promoción en 1º de Bachillerato: Puesto que aquellos alumnos que tienen 2 materias pendientes promocionarán a 2º y deberán matricularse de las materias pendientes, se considera caso excepcional y de discusión en sesión de evaluación aquellos alumnos que tienen 3 asignaturas, siempre y cuando la calificación no sea inferior a 3, en ninguna de las materias con evaluación negativa. En dicho caso, previa sesión de evaluación, el tutor del grupo se reunirá con los profesores de dichas materias para estudiar el caso excepcional y considerar si esas evaluaciones negativas podrían ser positivas al ser evaluado de forma general, es decir, teniendo en cuenta el informe de adquisición de competencias y notas medias del resto de materias, información de la cual dispone el tutor.
 - ii. Tras esa reunión previa, el profesor o profesores pueden decidir:
 1. Aprobar al alumno, por lo que deja de ser caso excepcional y se propondrá su promoción al 2º curso.
 2. Mantener la calificación negativa y que sea el equipo educativo en votación y de forma colegiada el que decida calificar positivamente a ese alumno para que así pueda promocionar.
 3. En ningún caso será considerado caso excepcional aquel alumno que no haya obtenido mínimo un 3 en la calificación individual del profesor de la materia, por lo que nunca se pasaría a la decisión colegiada del equipo educativo, respetando lo decidido por el profesor en cuestión sin ningún tipo de discusión.

Se aclara que esta problemática de excepcionalidad solo será tenida en cuenta en la sesión de evaluación extraordinaria. Existe la peculiaridad de la titulación de Bachillerato, y es que tal y como indica el artículo 36 ya citado del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, solo aquellos alumnos que obtengan evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de esta etapa, obtendrá el título.

Es por lo que se consideran casos excepcionales aquellos alumnos que:

- A. Solo tengan una materia pendiente
- B. Tengan dos materias pendientes siendo las calificaciones de 4
- C. Tengan tres materias pendientes siendo las calificaciones de 4. En dicho caso, previa sesión de evaluación, el tutor del grupo se reunirá con los profesores de dichas materias para estudiar el caso excepcional y considerar si esas evaluaciones negativas podrían ser positivas al ser evaluado de forma general, es decir, teniendo en cuenta el informe de adquisición de competencias y notas medias del resto de materias, información de la cual dispone el tutor.

Tras esa reunión previa, el profesor o profesores pueden decidir:

- A. Aprobar al alumno, por lo que deja de ser caso excepcional y obtendrá el título de Bachillerato.
- B. Mantener la calificación negativa y que sea el equipo educativo en votación y de forma colegiada el que decida calificar positivamente a ese alumno para que así pueda titular.

En ningún caso será considerado caso excepcional aquel alumno que no haya obtenido mínimo un 4 en la calificación individual del profesor de la materia, por lo que nunca se pasaría a la decisión colegiada del equipo educativo, respetando lo decidido por el profesor en cuestión sin ningún tipo de discusión, a menos que sea el profesor implicado el que decida que el caso se discuta y vote en sesión de evaluación y no en la reunión previa con el tutor.

Este procedimiento será realizado tanto en la sesión ordinaria como en extraordinaria debido a que existe la peculiaridad en segundo curso de la realización de una prueba externa: la Evaluación Final. La votación de dichos casos excepcionales en sesión de evaluación se realizará de la siguiente manera:

- A. La votación será secreta
- B. Cada profesor que imparta una materia tiene un voto, es decir, si un mismo profesor da dos materias al mismo grupo, tiene dos votos.
- C. Se decide por mayoría simple (mitad más uno)
- D. En caso de empate el tutor del grupo es el encargado desempatar
- E. Si el tutor del grupo es el profesor titular de la materia sobre la que se está votando para decidir la promoción o titulación del alumno con caso excepcional, será el profesor con más horas lectivas en el grupo el encargado de desempatar.

E11. Titulación del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

Se obtendrá el Título correspondiente de Técnico o Técnico Superior si se han superado todos los módulos profesionales de que consta un ciclo formativo y si se tienen los requisitos académicos de acceso al mismo.

Se podrá solicitar en la Secretaría del Centro el suplemento europeo al Título. Este es un documento que acompaña a los Títulos de Técnico Superior, con información sobre las competencias adquiridas y otros datos, que permite la movilidad de estudiantes y titulados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

F. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (por cambio en normativa)

La Atención a la Diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza impartida en un Centro Escolar, a fin de ofrecer a la totalidad del alumnado, una educación adecuada a sus características y necesidades específicas.

En algunos casos, estas serán permanentes y en otras transitorias o temporales. Es por ello, que el sistema educativo, a través del Centro, debe procurar medidas flexibles, que se adecuen a las diferencias individuales y ritmos de maduración de cada uno de los alumnos y alumnas.

Este ajuste implica articular de manera dinámica, modificaciones de un currículum que se propone potenciar la igualdad en las oportunidades formativas para compensar desigualdades personales, familiares y sociales.

En este sentido, nuestro centro garantizará la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades y dificultades que un alumno pudiese presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículum ordinario o adaptado y en consecuencia de las competencias para poder desenvolverse de forma eficiente en la sociedad.

La respuesta a la Diversidad del alumnado que se promueve desde el Centro está regida por los siguientes principios:

Normalización

Poniendo al alcance de todos nuestros alumnos una enseñanza, un proceso educativo no segregacionista, consistente en la preparación para una vida participativa completa en una sociedad culturalmente diversa.

Integración e Inclusión escolar

Consiguiendo que todos nuestros alumnos sean aceptados, valorados y reconocidos en sus singularidades, ofreciendo a todos las oportunidades educativas y las ayudas necesarias para su progreso académico y personal.

Compensación

Introduciendo mecanismos correctores que equilibren las desigualdades de partida en la educación, compensándolas a través de una discriminación positiva.

Discriminación positiva

Adoptando medidas destinadas a prevenir o compensar las desventajas iniciales que pueden tener determinados alumnos por distintos motivos de protección, entre ellos la discapacidad.

Interculturalidad

Favoreciendo el contacto y la interacción, la mutua influencia, el mestizaje de culturas cada vez más intenso y variado.

Individualización

No considerando la educación de cada alumno desde estereotipos o tipologías, sino desde las características y particularidades de cada uno de ellos, con el fin de desarrollar al máximo sus capacidades.

Normativa

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Sus objetivos en materia de atención a la diversidad se guiará por lo recogido en el Artículo 157 de la LOE, en referencia a establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes, establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y, particularmente, en atención a la diversidad de los alumnos y en especial a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo 1 del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 113 de dicho capítulo se aclara que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007.

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Capítulo II Actuaciones y medidas de atención a la diversidad; y, Capítulo III Programas de atención a la diversidad. Establecen claramente las medidas y formas de llevarlas a cabo para los centros educativos de nuestra comunidad:

- La posibilidad de agrupar por ámbitos algunas materias de 1º y 2º de la ESO.
- Realizar agrupamientos flexibles y desdobles.
- Realizar las adaptaciones curriculares significativas y no significativas para la adecuada atención de los alumnos con dificultades de aprendizaje, además de aplicar programas/planes de refuerzo que se estimen más beneficiosos para el óptimo avance escolar de los mismos.
- Determinar la inclusión de alumnos en diversificación y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Organización de optatividad y refuerzos educativos para minimizar el fracaso escolar.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa que actualizan y modifican las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad.

F1. Objetivos Generales para la Atención a la Diversidad.

- A. Articular propuestas educativas diversas a partir de las necesidades reales de los alumnos, adecuándose metodológicamente a su pluralidad y singularidad, de la que dependerá la calidad y eficacia de acción formativa que se desarrolla en el Centro.
- B. Proporcionar a todos y cada uno de nuestros alumnos una enseñanza personalizada y adaptada a sus necesidades educativas, que les permita alcanzar un mayor desarrollo social y personal.
- C. Dar una respuesta adecuada y de calidad a las necesidades educativas especiales del alumnado, asociada a su historial educativo o debido a condiciones personales de sobredotación o discapacidad psíquica, motórica o sensorial.
- D. Organizar los recursos personales, materiales y metodológicos necesarios y posibles para facilitar una respuesta educativa adecuada al alumnado, que precise refuerzo de una manera permanente o transitoria.
- E. Procurar recursos y acciones para informar, orientar y afianzar el vínculo de cooperación necesario entre el Centro y las familias, de modo que el acompañamiento, en el caso de alumnos con necesidades, sea más cuidado, riguroso y eficaz.
- F. Establecer Planes de Mejora, desde la formación permanente de los profesionales en estrategias para la atención a la diversidad, hasta la aplicación de recursos didácticos y metodológicos más avanzados y acordes con el actual manejo de la comunicación y la información dentro y fuera del aula.
- G. Incorporar en los documentos del Centro (Proyecto Educativo) las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar una respuesta educativa adecuada y uniforme.
- H. Coordinar todas las respuestas y actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado, de manera especial del alumnado que presente características especiales.
- I. Fomentar la coordinación entre los docentes que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.

F2. Criterios para la Atención del Alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

En este apartado, se establecen unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo:

- El Departamento de Orientación según las necesidades específicas de apoyo educativo que presente el alumnado, acordará con el PT el número de horas estimado de atención a cada alumno.
- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de las áreas instrumentales básicas, tales como Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera, (Inglés) cuyos objetivos serán los que en primer término trabajará el profesor de apoyo.
- Es preferible, como norma general, que el alumno no salga en todas las horas del horario semanal de las áreas seleccionadas, a no ser que el profesor/a del área y de apoyo acuerden la conveniencia de una distribución horaria diferente siempre y cuando las actividades previstas en el aula ordinaria favorezcan la integración o sean adecuadas para la competencia curricular y las capacidades del alumno.
- No se podrán atender por el PT todas las horas de una materia cuando sea incompatible con los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios o por exceso del número de horas.
- Los agrupamientos se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los criterios del alumnado del mismo grupo, nivel o ciclo: alumnado con dificultades iguales o parecidas, número total de alumnos a atender, disponibilidad horaria del profesorado.
- Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.

Aparte de todo lo anteriormente expuesto, desde el Departamento de Orientación también se llevarán a cabo una serie de actuaciones/intervenciones con el alumnado referente a los siguientes apartados:

- Revisión de los Dictámenes de Escolarización.
- Revisión de los Informes de Evaluación Psicopedagógica.
- Revisión de Medidas de Refuerzo y Apoyo Edvos.
- Revisión de Programas de Refuerzo para el Aprendizaje.

F3. Procedimientos para la Coordinación y el Asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

El Dpto. Orientación al Centro, establecerá una reunión, a ser posible, quincenal, que tendrá por objeto el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad, a la que asistirá regularmente la orientadora, el PT y los profesores que así se estimen oportunos.

Respecto a las Medidas de Apoyo y Refuerzo, el Departamento de Orientación, en relación con las funciones de sus distintos miembros, asesorará sobre las distintas medidas de apoyo y refuerzo que se establezcan en el Centro.

Respecto a los programas de refuerzo para el aprendizaje

El profesorado del equipo educativo elaborará los programas de refuerzo, coordinados por la persona que ejerce la tutoría y asesorados por el Departamento de Orientación, especialmente por el PT, tal y como se establece en la Orden de Atención a la Diversidad de 25 de julio de 2008 y en LOMLOE 3/2020, artículos 71 y 73 El desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares corresponderá a todos los miembros del Equipo Educativo.

Respecto a la FPB

El tutor de 2º de ESO o 3º ESO, realizará el pertinente Consejo Orientador enfocado al alumnado de nuestro Centro, que por presentar algún tipo de dificultad o imposibilidad de continuar en el itinerario del currículo de ESO, se considera más provechoso y beneficioso que se incorpore a FPB.

- En el mes de octubre, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado.
- La orientadora podrá asesorar al titular de la tutoría del grupo en la programación de las áreas formativas relacionadas con la acción tutorial y la orientación vocacional del alumnado, pudiendo colaborar en el desarrollo de esta programación.

F4. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

A lo largo del proceso educativo hay determinados momentos sensibles a la aparición de indicios o necesidades específicas de apoyo educativo.

Desde nuestro centro desarrollamos procedimientos y actitudes específicas en los distintos momentos que se consideran claves para dicha detección.

Durante el proceso de escolarización.

Tal y como se recoge en nuestro Proyecto Educativo desde el centro se desarrolla un Programa de tránsito con la finalidad de no solo coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje, estrategias metodológicas y actividades para favorecer dicho tránsito sino también como trasvase de información para continuar con la intervención en su caso, de las dificultades detectadas así como para agilizar el proceso de toma de decisiones en lo que al alumnado con alguna necesidad se refiere.

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje: motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo y cognitivo, específicamente respecto a la atención y concentración así como al desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo,...

A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha la aplicación de distintas medidas o procedimientos.

Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como el «Protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales».

Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la Secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE NEAE

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.

El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación del centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.

Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna.

Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios

e) Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

De acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad, así como las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por la que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa las actuaciones y medidas de atención a la diversidad tanto generales como específicas serán las que se contemplan a continuación.

Medidas organizativas: A NIVEL DE CENTRO

El Proyecto Educativo del centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, en el presente Plan de Atención a la Diversidad se contemplan el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

El Departamento de Orientación participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Medidas para alumnado incorporación tardía / compensatoria

Algunas de las medidas a desarrollar con este alumnado serían:

- Evaluación inicial y recopilación de información para valorar si existen necesidades de apoyo educativo por compensación educativa.
- Atención individualizada que garantice el progreso del alumno atendiendo a sus capacidades y a las medidas de flexibilización curricular adoptadas.
- Apoyo en grupo ordinario para favorecer la integración y la normalización.
- Desarrollo de medidas que favorezcan la motivación, habilidades sociales, hábitos de escucha, atención...
- Uso de recursos variados: nuevas tecnologías...
- Programas en clase a nivel de tutoría de enriquecimiento y estimulación del lenguaje. Utilización de la biblioteca del centro de forma sistemática. Diseño de actividades que acerquen a las familias al hábito lector para compensar los déficits sociales de los que parten.
- Reuniones con los padres y aportación de la información necesaria sobre el centro.
- Dar una mayor atención inicial al aprendizaje de la lengua
- Favorecer la comunicación y aprendizaje de grupo.
- Planificar la organización y funcionamiento de la clase, a partir de estrategias metodológicas y organizativas que faciliten la integración y adaptación del alumnado.
- Establecer un seguimiento individualizado, a través de la acción tutorial por parte del tutor o tutora y del equipo docente del centro.

Medidas organizativas: A NIVEL DE AULA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado. Se consideran medidas generales las siguientes:

Aplicación de programas de carácter preventivo.

La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales.

Definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.

Metodologías favorecedoras de la inclusión.

Basadas en métodos por descubrimiento, papel activo del alumno, en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y otras que promuevan el principio de inclusión.

Realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Debemos evaluar de una forma más inclusiva, considerando principalmente dos premisas:

- *Métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.* Observación diaria del trabajo del alumno (la cual no se podrá llevar a cabo si previamente no tenemos claro qué queremos observar): portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación...
- *Adaptaciones de las pruebas escritas.*
 - *Formato.* Realización de la prueba haciendo uso del ordenador, presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada, enunciados presentados de forma gráfica o imágenes además de a través de un texto escrito, sustitución por prueba oral o entrevista, lectura de las preguntas por parte del profesor/a, supervisión del examen durante su realización.
 - *Del tiempo.* Determinados alumnos/as precisan más tiempo para la realización de una prueba escrita. Una prueba es una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma el docente podría segmentar una prueba en dos o más partes o en su lugar ocupar también la sesión siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

Agrupamientos flexibles.

Para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida tendrá un carácter abierto y temporal, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario.

Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.

Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.

La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales.

Dirigidos al alumnado que no promociona de curso o que aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales.

Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Entre estas se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita tales como realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos. Estos programas de refuerzo no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar una evaluación correspondiente a dicho programa.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes del curso anterior, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Plan específico personalizado para el alumnado que no promociona de curso.

El alumnado que no promociona de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

ALUMNADO ATENDIDO CON REFUERZO EDUCATIVO

Cada curso se anexará a este documento los datos referidos al alumnado que es atendido con refuerzo educativo, los datos de la situación de partida del curso y los cambios que se vayan produciendo quedarán reflejados en las fichas de seguimiento trimestrales.

Asimismo se anotarán los datos del profesorado implicado, el número de horas, grupos etc.

Coordinación

Resulta fundamental para un adecuado funcionamiento del refuerzo establecer una coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el equipo educativo, con objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo fuera del aula.

La Jefatura de Estudios establecerá un calendario de reuniones del Equipo Educativo mensuales que permita la asistencia de todos sus miembros. Es en esas reuniones donde se llevará a cabo el seguimiento coordinado de los programas de refuerzo, quedando constancia en el acta correspondiente.

En las reuniones de ciclo, se dará cuenta de dicho seguimiento, haciendo una puesta en común de logros y dificultades, que serán llevados al ETCP, el cual, trimestralmente hará una valoración y seguimiento del Programa de Refuerzo del centro. De esta valoración se informará al Claustro.

Información a las familias

Del contenido de los programas y planes de refuerzo se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos. Para ello, el tutor/a citará al padre/madre/tutor/a para una entrevista en el horario destinado al efecto, en la que se informará de las necesidades detectadas y de las medidas adoptadas por el centro. De dicha información quedará constancia escrita.

También serán informados por el tutor/a y por el maestro/a de apoyo, al menos una vez al trimestre, del seguimiento y evolución de sus hijos/as en estos programas. Además, se establecerán compromisos educativos (recogido tanto en el POAT como en el Plan de Convivencia) con las familias de los alumnos y alumnas que siguen un plan específico personalizado o un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Recursos personales y materiales.

En cuanto a los recursos personales, debemos considerar todos aquellos profesionales implicados en la formación educativa de este alumnado, desde los que forman parte del centro educativo (Equipo Directivo, Equipo Educativo, Tutores/as, Orientadora, profesora de Pedagogía Terapéutica...), como otros profesionales pertenecientes a otros organismos y entidades y a las propias familias.

En cuanto a los recursos materiales, debemos mencionar todos aquellos recursos que favorecen y ayudan en el quehacer diario con este alumnado. Entre ellos podemos destacar:

- Programaciones de los Departamentos.
- Normativa vigente.
- Programas de distinta índole.
- Material bibliográfico y audiovisual (nuevas tecnologías).
- Informes individualizados de evaluación.
- Diagnósticos e informes psicopedagógicos.
- Adaptaciones Curriculares.
- Niveles de competencia curricular de las diferentes áreas.

Así como cuántos estimemos conveniente para favorecer nuestra práctica diaria.

Medidas y recursos específicos para atender a la diversidad.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEAE: NEE, dificultades del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

Medidas específicas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

- Suponen propuestas y modificaciones de elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las NEAE sin éxito con medidas generales ordinarias. Estas modificaciones han de ser recogidas en Informe de Evaluación Psicopedagógica. Pueden implicar modificación significativa de los elementos del currículo, intervención del profesorado especialista o personal complementario y/o escolarización en diferentes modalidades. Estas, pueden ser...
- Apoyo dentro del aula: maestro/a especialista en audición y lenguaje, Pedagogía Terapéutica, personal complementario.
- Adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para alumnado con NEE
- Programas de refuerzo del aprendizaje: Realizados por el profesorado con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS) de los elementos del currículo para alumnado NEE
- Programas específicos (PE) para alumnado NEAE
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades (AACC)
- Atención educativa para alumnado hospitalizado o convalecencia domiciliaria
- Flexibilización temporal para el desarrollo curricular
- Permanencia extraordinaria (sólo para el alumnado con NEE).

A nivel de centro.

En este Plan de Atención a la Diversidad se concreta cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los equipos directivos de los centros, quienes:

- Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias.
- Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales.
- Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro.
- Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

El Departamento de orientación de centro, como órganos de orientación de carácter interno en los centros, asesorarán y colaborarán en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.
 - Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- *Corresponde al tutor o tutora* la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- *Corresponde a cada profesor o profesora*, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO

- Dirigidas a alumnado NEE.
- Suponen la modificación o modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación.
- Precisan la incorporación de recursos específicos, modificación/habilitación de elementos físicos y participación de personal de atención educativa complementaria.
- Requieren la aplicación y seguimiento del equipo docente y profesional especializado.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Están dirigidas al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)
- Alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa. (COM) Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII)

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su NCC de más de un ciclo podrán ser escolarizados en un curso inferior al que le correspondería por edad.

Tipos de programas de adaptación curricular

Programas de refuerzo del aprendizaje

Existen diferentes tipos de programas de refuerzo, en función de los alumnos/as destinatarios:

- Alumnado que NO PROMOCIONA: Son los denominados y antiguos “Programas de Refuerzo de Aprendizajes No Adquiridos” (PRANA). Se deben incluir en las programaciones didácticas.
- Alumnado que aún promocionando, no supera materias del curso anterior: Son los denominados y antiguos Planes de Pendientes (PP) y se deben incluir en las programaciones didácticas.
- Alumnado con Dificultades de Aprendizaje: Son las denominadas y antiguas Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) y deben incluirse en las programaciones didácticas. Además, deben registrarse en Séneca y requiere de un Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Programa de refuerzo de materias del bloque de troncales, en curso 1º

- Alumnado de 1º que requiere refuerzos según el Informe Final de etapa de Primaria. Deben incluirse en las programaciones didácticas.
- Alumnado que no promociona y requiere refuerzo, según su Consejo Orientador. Puede realizarse en cualquier momento del curso si se detecta que el alumnado presenta dificultades en LCL / MAT / ING.
- Alumnos en los que se detecten dificultades en cualquier momento, en LCL / MAT / ING. Se pueden trabajar a través de tareas y actividades especialmente motivadoras y metodologías alternativas, siempre y cuando no se exceda de 15 alumnos y además, esto no constará en calificación final.

Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales, en 4º curso.

- Alumnado procedente de PMAR
- Alumnado que repite 4º y requiere refuerzo, según su Consejo Orientador.
- Alumnado que procede de 3º y promociona a 4º con necesidad de refuerzos según su Consejo Orientador.

Programas de Profundización

Dirigido al alumnado altamente motivado. Se trata de un enriquecimiento de los contenidos del currículo SIN MODIFICAR los criterios de evaluación establecidos. Se deben incluir en las programaciones didácticas.

Adaptaciones curriculares significativas.

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los criterios de evaluación fijados en dichas evaluaciones. Se trata de una modificación de los elementos del currículo (incluidos los objetivos de etapa y los criterios de evaluación).

Se aplicarán cuando el alumnado presente un desfase de, al menos, dos cursos, en la materia a adaptar.

Requerirá la elaboración, por parte del profesorado especialista, con la colaboración del profesorado de la materia y con asesoramiento del DO.

Su aplicación, seguimiento y evaluación será compartida por el profesorado que las imparta y el profesorado especialista.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el equipo de orientación con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. Dicho informe incluirá los siguientes apartados:

- A. Datos personales y escolares.
- B. Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- C. Entorno familiar y social del alumnado.
- D. Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- E. Valoración del nivel de competencia curricular.
- F. Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

El responsable de la elaboración de estas adaptaciones será el profesorado especialista en educación especial (PT), con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y con el asesoramiento de los equipos de orientación.

Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación "Séneca", y contendrán al menos los siguientes apartados:

- A. Informe de evaluación psicopedagógica.
- B. Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- C. Adaptación de los criterios de promoción de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- D. Organización de los apoyos educativos.
- E. Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las actuaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor del área o materia, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.

La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que imparte las áreas y del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones y la promoción se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados y será realizada por el equipo docente, oído el equipo de orientación.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de la flexibilización del periodo de escolarización.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá los siguientes apartados:

- A. Datos personales y escolares.
- B. Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- C. Entorno familiar y social del alumnado.
- D. Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- E. Valoración del nivel de competencia curricular.
- F. Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Estas adaptaciones establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de estas adaptaciones será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia con el asesoramiento del equipo de orientación.

El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Destinados al alumnado con NEAE. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

FLEXIBILIZACIÓN

Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

Destinados al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

F5. La planificación y organización de los apoyos.

El profesorado de las diferentes áreas procurará aplicar las medidas de refuerzo educativo y/o de adaptación curricular dentro del aula ordinaria siempre que esto sea posible. De igual modo, el profesorado encargado de las actividades de refuerzo mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado que imparta las diferentes áreas en el grupo de referencia del alumno.

En el aula de apoyo

Se atenderá a aquellos alumnos con mayores dificultades, proporcionando una atención específica y lo más individualizada posible a cada uno de ellos.

El alumnado que asista durante el curso al aula de apoyo deberá trabajar a través de un programa de refuerzo para el aprendizaje (cuyo responsable de su seguimiento es el propio profesor del área adaptado o a través de una Adaptación Curricular Significativa (ACS). Este documento deberá recoger todas las modificaciones y adaptaciones aplicadas a cada alumno. Para ello, será necesario contar con el consentimiento por escrito de los padres o responsables legales del alumno los cuales estarán debidamente informados por el Tutor/a del grupo y/o por el profesorado de apoyo.

Los apoyos educativos que se den fuera del aula ordinaria (tiempos, áreas, etc.) deberán ser acordados en reunión del Equipo Educativo que estará asesorado por un informe previo elaborado por el Departamento de Orientación.

La puesta en marcha y el horario de aquellos serán coordinados por la coordinadora del Departamento de Orientación. La prioridad en los apoyos quedará establecida del siguiente modo:

- Alumnos con discapacidad (DIS), concretamente, Psíquica
- Alumnos con necesidades educativas permanentes.
- Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) y alumnos desfavorecidos socioculturalmente (DES)
- Alumnos con necesidades educativas transitorias que necesiten apoyos temporales por causas excepcionales.

Respecto al agrupamiento en ámbitos:

Se establecerá para los alumnos de primer ciclo de la ESO, tal y como se determina en la Orden de Atención a la diversidad de 25 de julio de 2008 en el artículo 7, aptdo. A, el agrupamiento de varias materias en un ámbito (Lengua y Sociales en el sociolingüístico) y Matemáticas y Ciencias Naturales en el científico tecnológico) con el objetivo de reducir el número de profesores que les atienden, lo que favorece la transición de primaria a secundaria y facilitar el aprendizaje de las materias indicadas.

Tal y como se establece en la Orden de Atención a la diversidad de 25 de julio de 2008, artículo 7, apartado B, las horas de libre disposición pueden utilizarse para el refuerzo de materias instrumentales o en cualquier contenido que beneficie en la adquisición del currículo.

F6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

Consideramos que la colaboración debe abarcar los siguientes apartados:

- Información a las familias de las características de este alumnado, sus necesidades más prioritarias y actuaciones a llevar a cabo.
- Complimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.
- Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.
- Exposición del plan de trabajo que cada alumno/a sigue en el centro.
- Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos/as en el centro.
- Compromiso pedagógico entre familias y centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.

Así como todas aquellas que tanto desde el punto de vista de los padres/madres como desde el centro, se estimen convenientes para un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

F7. La organización y utilización de los recursos personales y materiales del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

Desde el Departamento de Orientación con respecto a la Atención a la Diversidad, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Antes del inicio del curso escolar, el Departamento de Orientación del Centro y el Equipo Directivo recabará del EOE de zona los informes finales y dictámenes de escolarización de todos los alumnos con NEE y de nuevo ingreso en el Centro.

En la escolarización inicial en Educación Secundaria Obligatoria del alumnado que promociona desde la etapa de Educación Primaria, el Departamento de Orientación del Centro procederá a la revisión del dictamen sobre la modalidad de escolarización adoptada y elaborará un dictamen actualizado, con ayuda y revisión del EOE de zona en caso de que fuera necesaria la actualización de algún dato.

Esta documentación y cualquier otro informe remitido por los centros adscritos a nuestro Centro, deberá ser estudiada y valorada durante el mes de junio por la orientadora del Centro que colaborará con la Jefatura de Estudios del Centro en todo lo concerniente a la planificación de la atención a estos alumnos, sobre todo en cuestiones como la relación con las familias, la acogida en el Centro o el agrupamiento.

La evaluación inicial de este alumnado, conforme a lo establecido en la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los Institutos de Educación Secundaria llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado de desarrollo en aspectos básicos del aprendizaje y del dominio de los contenidos de las distintas áreas curriculares.

Las actuaciones incluidas en la evaluación inicial (primera semana de octubre) serán realizadas por el Departamento de Orientación y docentes que imparten áreas en los grupos en los que este alumnado esté matriculado.

Corresponde al Departamento de Orientación

- Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidos en el expediente académico del alumnado, así como las medidas curriculares específicas que le hayan sido aplicadas con anterioridad, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.
- La orientadora recabará del EOE de zona la información y las orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al Centro y de las medidas educativas que se consideran más convenientes.
- Evaluar la capacidad de comunicación y el grado de conocimiento y uso del sistema de comunicación por el que se ha optado en la educación de cada alumno, cuando el caso lo requiera.
- Completar y actualizar la evaluación psicopedagógica, si se considera necesario.

Corresponde al resto de Departamentos

La evaluación del nivel de competencia curricular (NCC) del alumnado junto con las pruebas de evaluación inicial (PEI) que serán de utilidad para poder determinar la base sobre la que poder partir para la puesta en práctica de la docencia de las diferentes materias, además de obtener una información, más o menos certera de aquel alumnado que necesita recibir apoyo por parte de la profesional de PT para la posterior organización y planificación de medidas específicas de apoyo educativo.

Alumnado de nuevo ingreso

En el marco de esa Evaluación Inicial, una vez determinada la competencia curricular en cada una de las áreas y completada y/o revisada la evaluación psicopedagógica de todos los alumnos, se establece el siguiente proceso para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser atendidos por los profesores de Pedagogía Terapéutica y determinar las líneas básicas de esa atención.

Este proceso ha de estar en todo momento asesorado por la orientadora del Centro y coordinado por Jefatura de Estudios. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Reunión con los profesores – tutores: para decidir cuál va a ser el plan de actuación individual, en estrecha relación con el resto del equipo docente.
- Sesión de Evaluación Inicial como lugar necesario y definitivo para la toma de decisiones colegiadas por parte de los equipos educativos. En esta reunión de Evaluación Inicial habrá de acordarse el número de horas y áreas en las que esos alumnos van a salir del aula ordinaria para recibir los apoyos necesarios o cuándo la PT entrará en el grupo-clase para ofrecer dichos apoyos.
- Reunión de los miembros del Departamento de Orientación con las familias para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir y solicitar su autorización.
- Reuniones de los equipos educativos para la puesta en marcha/revisión de las ACS.

Alumnado de cursos anteriores

Con este alumnado se pretende que la atención necesaria tenga la mayor continuidad curso tras curso, es por ello que se establecen las siguientes actuaciones:

En la sesión de Evaluación ordinaria de junio, el equipo educativo y el Departamento de Orientación elaborarán de forma consensuada una propuesta individualizada sobre las necesidades de apoyo de estos alumnos para el curso siguiente. Asimismo informarán por escrito sobre la eficacia e idoneidad de los apoyos recibidos en el curso que termina.

Al comenzar el curso siguiente, el alumnado con N.E.A.E. se incorporarán a los apoyos recomendados por el equipo educativo anterior durante la segunda semana del régimen ordinario de clases. Estos apoyos deberán quedar definitivamente acordados por el nuevo Equipo Educativo e incluidos en el documento de Adaptación Curricular.

Para cumplir con la obligatoria Evaluación Inicial y revisar el nivel de competencia curricular, el profesor de cada área, si lo estima conveniente, podrá pedir que esos alumnos asistan a la clase de su grupo de referencia durante el tiempo necesario. Esta labor, no obstante, deberá ser llevada a cabo coordinadamente entre la profesora de apoyo y los de las diferentes áreas.

Pasado el 15 de octubre, las medidas de refuerzo y apoyos fuera del aula ordinaria o dentro, aplicados desde el inicio del curso podrán ser revisados o modificados, según los acuerdos tomados por el nuevo equipo educativo.

F8. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las medidas desarrolladas.

El seguimiento y la evaluación adquieren una gran importancia en todo este proceso, ya que nos van a indicar en todo momento si las medidas programadas están repercutiendo de forma positiva en el alumnado con necesidades educativas especiales o si es necesario un nuevo replanteamiento de todo lo realizado hasta el momento. El seguimiento se va a llevar a cabo a través de las reuniones del Departamento de Orientación con Departamento de ESO, FPB y Bachillerato.

En cuanto a la evaluación, el Departamento de Orientación, los Departamentos anteriormente mencionados y los Equipos Educativos, serán los encargados de la evaluación de las medidas de atención a la diversidad programada para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Así pues, se deberán tener en cuenta si los siguientes apartados han repercutido de manera beneficiosa en este alumnado, si han proporcionado información suficiente para tomar las medidas adecuadas y si dichas medidas han favorecido el proceso de formación de los mismos.

Entre ellas debemos destacar las siguientes:

- Si el nivel de producción de documentos ha sido adecuado y suficiente.
- Si los cuestionarios nos han ofrecido la información necesaria.
- Si los registros se han llevado a cabo de manera constante y eficaz.
- Si la aplicación de pruebas ha ayudado para el diseño de programas y actuaciones.
- Si el grado de conocimiento alcanzado por parte del alumnado ha sido el deseado y esperado.
- El nivel del fracaso escolar en este alumnado.
- El índice de normalización alcanzado con el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Su integración, tanto en el aula como en el centro.
- La satisfacción o no de los logros..
- La colaboración de otras instituciones y organismos; y participación de las familias.
- Si las medidas adoptadas han sido eficaces o si es necesario un nuevo replanteamiento de las mismas.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Los Departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones el procedimiento para el seguimiento, el asesoramiento y la atención al alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores de acuerdo con lo siguiente:

1. En el caso de asignaturas pendientes que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el que la imparta en el curso actual. En el supuesto de asignaturas que no tengan continuidad, los programas serán responsabilidad del jefe o jefa del Departamento.
2. En cualquiera de los dos casos, los Jefes o Jefas de los Departamentos Didácticos establecerán la fórmula para que, en el primer mes de cada curso escolar, se haga entrega al alumnado de un informe personalizado en el que aparecerán los contenidos no superados en el curso anterior, las actividades a realizar para su recuperación, los criterios de evaluación, el calendario de los exámenes de evaluación, y/o la entrega de las actividades necesarios para superar la asignatura pendiente.
3. De la entrega de esta documentación a la familia del alumnado, deberá quedar constancia fehaciente.
4. En el caso de asignaturas que tengan continuidad en más de un curso, también podrá establecerse la posibilidad de que la materia pendiente se considere superada al aprobar una o todas las evaluaciones de la asignatura en el curso superior al suspenso.
5. Los Jefes y Jefas de Departamentos Didácticos y el profesorado, dentro de su horario lectivo en aquellas asignaturas de continuidad y del horario de permanencia en el Centro en caso contrario, atenderá las consultas del alumnado acerca de la realización de las actividades propuestas y/o en el estudio de los contenidos propuestos.
6. En caso de que el alumno o alumna tenga pendiente la superación de los contenidos de más de un nivel en una misma asignatura, el Departamento didáctico podrá arbitrar un procedimiento para agrupar dichos contenidos en un solo bloque, de manera que únicamente resulte necesaria la realización de una sola prueba escrita y/o la entrega de unas actividades que abarquen los niveles no superados.
7. Se suscribirán compromisos educativos con el alumnado repetidor y sus familias, coordinados por la Orientación del Centro y bajo la supervisión del Tutor o Tutora del alumnado en el curso escolar de que se trate, para propiciar la colaboración de todos los responsables en este proceso.

8. En la sesión de evaluación inicial se tratará la posible incorporación a los Programas de Acompañamiento Escolar y de Extensión Escolar de este alumnado, donde se trabajarán de forma personalizada las dificultades detectadas, siempre que haya implicación de la familia y sobre todo una actitud positiva del alumno o alumna.
9. También se decidirá la incorporación de este alumnado a posibles desdobles de las áreas instrumentales, apoyos o refuerzos educativos, si los hubiera en su nivel.
10. El Tutor o Tutora del grupo realizará un seguimiento específico, dentro de las actividades generales de la acción tutorial, del alumnado repetidor de su grupo.
11. En el caso de la Formación Profesional, el alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Orientación y educación son términos que son asumidos, en el panorama educativo actual, como conceptos íntimamente relacionados. La orientación educativa ha pasado a ser considerada, en los últimos años, un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan y, en definitiva, en una educación de calidad en equidad.

Es una orientación que entiende la educación más allá del puro aspecto de instrucción y adiestramiento para centrarse en otros aspectos de la vida del alumnado y que pretende, por tanto, con su intervención, el desarrollo pleno e integral del mismo. El alumnado, en su aspecto social, afectivo, intelectual y físico es contemplado en esta concepción de la orientación educativa.

Una concepción, por tanto, que contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado como destinatario directo – el personal, el académico y el profesional- y que, lejos de ser un ámbito exclusivo de intervención para especialistas en la materia -orientadores y orientadoras- es una responsabilidad y deber que comparte con el profesorado en los centros docentes.

Una orientación, además, que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales – el alumnado – sino que afecta y contempla actuaciones con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia y de la orientación y acción tutorial derivada de sus funciones, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los y las jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años. Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

En este sentido, el Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el denominado Proyecto educativo.

Por su parte, la Orden 27 de julio de 2006, ha regulado diversos aspectos relacionados con este Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los institutos de Educación Secundaria, en nuestro caso, CES, en un intento de guiar y facilitar la elaboración y/o revisión del mismo.

Instrumento pedagógico – didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas en el centro en coherencia con el proyecto educativo.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Justificación.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Esta importancia queda reconocida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo Español en los próximos años.

Conscientes del valor de la orientación educativa para promover la innovación y la mejora escolar, la Consejería de Educación está adoptando diversas medidas que pretenden dar un fuerte impulso a la Orientación Educativa de nuestra comunidad andaluza, mejorando así la calidad del asesoramiento ofrecido a los centros y a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, en el ámbito de la Educación Secundaria, se han regulado determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación, concretando y clarificando las funciones y actuaciones a desarrollar por los profesionales que los integran.

Asimismo, con el objetivo de planificar, de forma coordinada, el conjunto de actuaciones de un centro educativo relacionadas con la orientación y la acción tutorial, se ha regulado la elaboración de este documento.

Las características de la Educación Secundaria Obligatoria. Tal como ha sido configurada en la LOMLOE y la LEA, incluye la Orientación en los centros de este nivel educativo. Entre dichas características, cabe destacar:

- El mayor grado de opcionalidad que presenta el currículo en los últimos cursos.
- La necesidad de dar respuesta a la diversidad de capacidades, intereses, expectativas y motivaciones que presenta el alumnado, que implica la realización de adaptaciones y diversificaciones curriculares, según las características de cada caso.
- La preparación para la incorporación a la vida activa o para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio o al Bachillerato, como una de las finalidades de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La necesidad de contribuir, desde la orientación educativa, al logro de los objetivos generales de la Etapa, sobre todo, de aquellos que se refieren a la dimensión afectivo-social de la educación.
- Las necesidades consensuadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, garantizando así la coherencia, operatividad y funcionalidad correspondientes.

De esta manera la orientación educativa constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, por varios motivos:

En primer lugar, contribuye a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Es una orientación que entiende la educación más allá del puro aspecto instruccional, y que pretende, por tanto, el desarrollo pleno e integral de la persona completa (no atendiendo sólo a su intelecto) y concreta (con sus características y peculiaridades), siendo la escuela la que se adapte al alumnado y no al contrario.

En segundo lugar, la Orientación Educativa también ha de contribuir a la mejora de la institución escolar, mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y en los materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumnado.

Además, es una orientación que centra su intervención no sólo en los beneficiarios finales, el alumnado, sino que contempla actuaciones con las familias y el profesorado de éste, en un intento de coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados en la educación de los y las jóvenes en la búsqueda de su desarrollo integral y también en la búsqueda de la participación y cohesión de la comunidad educativa al completo.

De todo esto, se deduce que la Orientación, así como su planificación en los centros educativos, es una actividad intencionada y esencial que ha de marcar unos objetivos, previamente definidos con los que poder satisfacer las necesidades de los distintos agentes educativos (tutores, profesores, familia, alumnado...) a partir del análisis de una realidad, y que, para la consecución de éstos, ha de programar actuaciones concretas, diseñar estrategias específicas y organizar los espacios y tiempos en que se desarrollará lo planificado.

Una previsión, que debe contemplar la evaluación y seguimiento necesarios para constatar el éxito en la consecución de los objetivos, y en su caso, las propuestas de mejora.

Fundamentación teórica.

El marco teórico de referencia que hemos considerado al diseñar las actuaciones que se incluyen en este documento, es el que se define en nuestro actual Sistema Educativo, es decir, un modelo educativo comprensivo e inclusivo.

Este modelo es el de «una escuela para todos», se caracteriza por establecer unas enseñanzas básicas y comunes para todo el alumnado con una configuración flexible que permite adaptarse a los diferentes contextos y a las peculiaridades y necesidades de dicho alumnado. Está basado en los principios de normalización e inclusividad, debiendo asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de necesidades que se dan en la realidad educativa. Implica en el plano pedagógico la necesidad de articular procedimientos que permitan que la intervención educativa atienda de manera simultánea y eficaz al alumnado que se va diferenciando progresivamente como consecuencia de su propia historia escolar, circunstancias familiares y sociales, motivaciones, aptitudes, etc. Desde esta concepción de la educación, educar es mucho más que instruir, según apuntan autores como Victoria Camps o Fernando Savater.

Al mismo tiempo, tendremos en cuenta la perspectiva constructivista como marco explicativo del aprendizaje escolar con las aportaciones fundamentales de la Psicología y de las Ciencias de la Educación. En este sentido, muchos autores importantes han contribuido al desarrollo de la concepción actual de la educación. Autores como Jean Piaget y su teoría de las etapas del desarrollo cognitivo en el infante, que se dará a través de la estructuración y reestructuración de sus esquemas de conocimiento; Jerome Bruner, que afirma que el alumno es un agente activo en la construcción del conocimiento; Lev Semiónovich Vigotsky, para el que el desarrollo y el aprendizaje se construyen de manera social a través de la interacción con los demás en un contexto sociocultural dado; David Ausubel y su teoría del aprendizaje verbal significativo en el aula o Reuven Feuerstein y su concepto de aprendizaje mediado.

Asimismo, también tendremos en cuenta las aportaciones de otros autores que han contribuido de manera decisiva al origen y desarrollo de la Orientación, como Bisquerra y Álvarez, para quienes la Orientación es un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de la vida y dirigido a todas las personas en todos sus aspectos; Vidal y Manjón que señalan como principios básicos de la Orientación, la prevención, el desarrollo y la intervención social; Sebastián Rodríguez Espinar, etc.

Por último, asumimos un Modelo de Orientación que presenta las siguientes características:

- I. Es un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado.
- II. Aunque pueda haber momentos críticos que requieran una atención especial, es un proceso continuo y sistemático que se despliega a lo largo de toda la escolaridad y que se proyecta más allá del momento en que los alumnos/as abandonan la institución educativa. Según las personas, las etapas y las necesidades de cada momento, tendrá características diferentes.
- III. La orientación es, pues, una tarea compartida por todos los profesionales de la educación, por lo que es absolutamente necesario lograr un alto grado de coordinación y cooperación entre los distintos agentes educativos y sociales.
- IV. Asume distintas modalidades de actuación:
 - Preventiva respecto a los distintos tipos de problemas.
 - Compensadora de posibles déficits, carencias y desigualdades.
 - Favorecedora de la diversidad y del desarrollo individual de los/as alumnos/as.
- V. A nivel estructural, la Orientación Educativa dentro del Sistema Educativo constituye un subsistema organizado en tres niveles:
 - En el primero, nos encontramos con la Acción Tutorial, desarrollada en el aula, por todo el profesorado y especialmente por el/la profesor/a- tutor/a del grupo de alumnos/as.
 - En el segundo, nos encontramos las Tareas Orientadoras desarrolladas en los centros por el Departamento de Orientación, a cargo del/a orientador/a del centro.
 - Por último, estarían las Actuaciones Complementarias, de apoyo y especializadas de los Equipos de Orientación en cada zona o Equipos Especializados.

Cada uno de estos niveles tiene una especificidad propia en cuanto a las funciones a desarrollar, pero a su vez los tres niveles se complementan, dado que comparten la misma finalidad, que es la de contribuir al desarrollo integral del alumnado a través de la personalización de la educación y la de ofrecer, al conjunto de la comunidad Educativa, asesoramiento, colaboración y apoyo técnico especializado.

Fundamentación legislativa.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años y que contemplaremos a dos niveles.

Nivel Estatal

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, 23-02-2021).

Nivel Autonómico

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Texto consolidado, 2020).

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En relación a los Elementos Curriculares, la normativa de referencia es:

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.(BOJA de 18-01-2021)

DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE 17-11-2021).

En relación a la Atención a la Diversidad, la normativa de referencia es la siguiente:

ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Análisis de necesidades

La planificación de todas las actuaciones del Departamento de Orientación debe basarse en un análisis y priorización de las necesidades detectadas en el centro. De manera que, como cualquier otra actividad docente, estas actuaciones de orientación y tutoría deben planificarse previamente en base a ese análisis precedente.

En este sentido, las actuaciones que se incluyen en el presente Plan, están diseñadas en función:

- Del proceso de recogida y análisis de las necesidades e intereses del alumnado previamente detectadas por las Profesoras-Tutoras y Profesores-Tutores de los distintos grupos y niveles educativos
- De la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos
- Del programa de transición de centro.
- Del trasvase de información entre los centros de Educación Primaria de donde procede el alumnado que se incorpora a 1º de ESO y el Departamento de Orientación, según las directrices del ETCP y de la información y las propuestas de mejora reflejadas en la Memoria de Final de curso anterior.

Realizado este proceso de recogida de información relevante, las principales necesidades detectadas que determinarán las actuaciones del Plan son:

- I. Para que las actuaciones del departamento de orientación, tutores y profesores/as estén sistematizadas y respondan a las necesidades del Centro, es necesario que tomando de referencia el Plan de Orientación y Acción Tutorial, se planifique y se concreten para el presente curso y se incluyan en el Plan Anual de Centro.
- II. Teniendo en cuenta que las características tanto organizativas, pedagógicas como educativas son muy diferentes en la etapa de Educación Primaria y Secundaria, se hace necesario desarrollar un adecuado Programa de Transición y Acogida para solventar cualquier dificultad que pueda producirse con respecto al cambio de etapa y al desajuste personal de los alumnos/as de nuevo ingreso y planificar la atención debida a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.
- III. Una de las finalidades educativas es la de favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado por lo que será necesario ajustar la respuesta educativa a sus necesidades y peculiaridades. Algunos alumnos/as, debido a sus especiales necesidades, van a requerir una respuesta más especializada y por ello se hace necesario actualizar la documentación, el procedimiento y la aplicación de pruebas necesarias para llevar a cabo las Evaluaciones Psicopedagógicas de aquellos que lo requieran.

- IV. Este desarrollo integral debe conseguir en el alumnado una formación plena no sólo en lo referente a aquellos que consideramos contenidos de carácter conceptual y procedimental, sino también hacia los que apuntan al valor como eje en torno al cual organizar el desarrollo del currículo. De ahí que la educación en valores se erija en un elemento esencial de este POAT para dar respuesta a algunos de los más acuciantes problemas de la sociedad actual, como el que representa la violencia de género.
- V. La LOMCE, establece la necesidad de desarrollar en el alumnado una serie de competencias básicas, entre las que cobra una especial significación la de “aprender a aprender”, por cuanto capacita al alumno/a para que pueda realizar aprendizajes autónomos y funcionales a lo largo de la vida. Ello sólo será posible si se potencian aquellos procesos cognitivos básicos, que les permitan hacer un uso más eficaz de los mismos, así como contribuir a la mejora de las habilidades de estudio mediante técnicas de trabajo intelectual y métodos eficaces.
- VI. Debido al análisis social del estado de la convivencia del Centro que hemos de realizar para elaborar el Plan de Convivencia del Centro, que desde el curso escolar 07/08 es obligatorio para todos los Centros, se considera necesario, para favorecer un adecuado clima de convivencia, fomentar la adquisición por parte del alumnado de una serie de habilidades y competencias sociales que permitan mejorar las relaciones interpersonales, así como también la adquisición de estrategias necesarias para hacer frente a los conflictos de forma positiva. Asimismo, es necesario que el profesorado del centro reciba formación en relación a la mediación, resolución y regulación de los conflictos.
- VII. Relacionado con lo anterior, también es necesario la elaboración de normas básicas de convivencia, incluidas éstas en el denominado Plan de Convivencia del centro, de forma consensuada y con la participación activa del alumnado, favoreciendo así una mayor y mejor integración de éstos en la vida del centro.
- VIII. Una escuela abierta al entorno debe hacerse eco de las preocupaciones de la Sociedad actual; una de éstas es el preocupante incremento del consumo de sustancias psicoactivas entre la población actual; la repercusión que éstas tienen a nivel personal y social, la convierten en una de las mayores preocupaciones del centro a las que se pretende dar respuesta potenciando en el alumnado actitudes positivas hacia formas de vida saludable y alternativas al consumo de estas sustancias.
- IX. En los últimos años, existe una gran afluencia de personas procedentes de otros países, enriqueciendo culturalmente nuestra sociedad, ante esta situación, es necesario favorecer en el alumnado el desarrollo de su propia identidad y su integración, así como el respeto a la diferencia considerándolo como un elemento enriquecedor.

- X. La publicidad es un importante foco de proyección y de consolidación de estereotipos, de valores y de comportamientos sociales cuyo funcionamiento es preciso atender y analizar para que los jóvenes dejen de ser sujetos pasivos en el proceso de la comunicación audiovisual y comercial, favoreciendo así una cultura solidaria, igualitaria y democrática. Es por ello por lo que desde el curso 2017/2018, nuestro centro cuenta con la colaboración de una empresa de publicidad de la ciudad de Granada “Terceto” y es la que se encarga de dotar de aquellas cuñas publicitarias relacionadas con aspectos educativos a través de diferentes redes sociales tales como Facebook, principalmente.
- XI. La sociedad actual se caracteriza por ser cada vez más compleja y plural, en constante cambio y transformación, por lo que es necesario asesorar y guiar al alumnado en el proceso de toma de decisiones tanto formativas como laborales de forma madura y responsable y sin prejuicios de ningún tipo.
- XII. Debido a esta pluralidad y a la situación cambiante del Mundo del Trabajo, es necesario facilitar al alumnado, información actualizada sobre cómo se estructura el sistema educativo y las distintas posibilidades que le ofrecen los diferentes itinerarios tanto para estudios superiores como profesiones al término de la Etapa, contando este curso y por vez primera, con la implantación de un nuevo departamento: “Orientación Profesional Coordinada”.

Organización del Departamento de Orientación

Constitución y composición.

Profesora/ Orientadora, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicopedagogía, que además ostenta la coordinación del Departamento.

Un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.

Se adscriben al Departamento de Orientación los Profesores-Tutores de la etapa formativa de ESO y FPB.

Funciones del Departamento de Orientación.

- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, la propuesta de plan de orientación y de acción tutorial, y elevarla a dicho Equipo para su discusión y posterior inclusión en el Proyecto Curricular de Centro.
- Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
- Contribuir al desarrollo del plan de orientación y de acción tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- Colaborar con los Departamentos didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y la realización de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa, prevista en la normativa vigente.
- Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna ha de formularse según en segundo y en cuarto de ESO.
- Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

Funciones del/a Orientador/a

Existen primordialmente, cuatro áreas de actuación/intervención que son...

- A. Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias.
- B. Intervención directa en grupos de alumnos.
- C. Asesoramiento psicopedagógico a la Comunidad Educativa y apoyo a la acción tutorial.
- D. Coordinación con los tutores y Equipo Directivo.

Profundizando aún más en las funciones de la figura de la orientadora en el centro, se podría añadir lo que sigue...

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.
- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Desarrollar programas de orientación con grupos de alumnos.
- e) Convocar y dirigir las reuniones del Departamento de Orientación.
- f) Elaborar el plan anual de Acción Tutorial, de acuerdo con el Equipo Directivo; y ofrecer al Director Pedagógico y al Jefe de Estudios las líneas concretas de acción educativa anual y los planes de acción tutorial a lo largo del curso.
- g) Efectuar el seguimiento global de los procesos de aprendizaje y de educación de los alumnos, al objeto de detectar las dificultades y necesidades, articulando las respuestas educativas adecuadas.
- h) Coordinar los programas conducentes a la orientación vocacional y profesional de los alumnos, particularmente en los últimos cursos de la enseñanza secundaria y bachillerato.

Competencias de la Coordinación del Departamento de Orientación.

- Coordinar la elaboración, planificación y ejecución del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Dirigir y coordinar las actividades del Departamento, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.
- Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
- Promover la evaluación de los distintos proyectos y actividades del Departamento.

Funciones del maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto de Centro, del Proyecto Curricular y del Plan de Orientación y Acción Tutorial, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluida la Adaptación curricular.
- Colaborar con el equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.
- Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiera el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como desarrollo de su adaptación curricular.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales y en la decisión de promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado, y colaborar en la cumplimentación del expediente académico y del informe de evaluación individualizado.
- Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y material de apoyo.

- Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostente la tutoría, y resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.
- Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

Relación y coordinación del departamento con otras instituciones.

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que debe tener toda actuación orientativa.

Coordinación interna del Departamento de Orientación.

Hay que destacar que la distribución horaria del orientador queda regulada por la Orden del 27 de Julio del 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación en los IES, donde establece en su artículo 4 que deberá dedicar 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, que se distribuirán de forma flexible para adecuarse a las características del mismo. Así se celebrará a lo largo de la semana, una reunión semanal de tutores y tutoras por cada uno de los cursos de la ESO, con objeto de realizar el seguimiento de la programación anual de la Acción Tutorial.

Sin embargo en nuestro Centro, la limitación es mucho más limitada y derivada de las posibilidades del Concierto Educativo: una hora por unidad de ESO y un horario para Apoyo a la Integración.

Una reunión semanal con los miembros del Departamento de Orientación. A esta reunión asistirán, con una periodicidad al menos mensual, el profesorado que tenga asignado impartir los ámbitos en los programas de diversificación con el objeto de realizar el seguimiento de la programación anual de la Atención a la Diversidad. Una reunión mensual con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, según lo establecido a tales efectos en la normativa vigente. Las horas dedicadas a la intervención directa con grupos de alumnos se dedicarán exclusivamente a una o varias de las siguientes actuaciones:

- Desarrollar actividades de la tutoría lectiva de los grupos de diversificación curricular.
- Desarrollar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría correspondiente, y dentro de las sesiones de tutoría lectiva de los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, actividades de carácter más especializado que las realizadas habitualmente en dichas sesiones, incluidas en la Planificación anual del Departamento de Orientación.
- En su caso, desarrollar actividades de la programación de la acción tutorial de los grupos de las otras etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro, junto con el profesorado que ejerce la tutoría correspondiente, en los mismos términos del apartado anterior.
- Desarrollar actividades de la programación de la orientación académica y profesional en las distintas etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro.

Coordinación externa del Departamento de Orientación

Dada la importancia y necesidad de que el Instituto se abra y se beneficie del entorno donde está ubicado, desde el Departamento de Orientación se establecerán actuaciones encaminadas a lograr una coordinación y comunicación fluidas con otros servicios y organizaciones, tanto a nivel local, comarcal o provincial. Algunos con los que deberemos establecer dicha coordinación son:

Con otros Departamentos de Orientación de la zona.

Con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, persiguiendo sobre todo la recogida de información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, con especial atención al programa de transición. El orientador actuará coordinadamente en las tareas orientadoras y educativas de la zona y llevará a cabo propuestas comunes en la provincia en función de lo acordado en las reuniones provinciales o zonales. Igualmente asistirá a las reuniones de la zona, fijadas por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación emitirán en la primera quincena del mes de septiembre las instrucciones oportunas para que los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria autoricen a los Orientadores de sus respectivos centros la asistencia a estas reuniones.

Con la Delegación Provincial de Granada.

La Jefatura del Departamento de Orientación asistirá a las reuniones que se convoquen a nivel provincial o de zona por el Servicio de Inspección, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o cualquier otro servicio, técnico, administrativo o formativo, de la Delegación Provincial, con la finalidad de facilitar el intercambio de información y proyectos, y dar a conocer las iniciativas y las actuaciones desarrolladas que puedan resultar de interés en el campo de la Orientación Educativa

Con los Servicios Sociales.

Se mantendrán reuniones de coordinación y se actuará consecuentemente en la medida en que las actuaciones favorezcan a nuestro alumnado.

Con el Ayuntamiento.

Se colaborará en todas aquellas actividades recogidas en este Plan, y en aquellas que puedan surgir y ser asumidas por el Centro en su programación anual.

Con el Centro de Formación del Profesorado (CEP).

A través de él se desarrollarán actividades, cursos o jornadas encaminadas a la renovación didáctica del equipo docente del centro, recogidos en el Plan de Formación de Profesorado del Centro.

Con otras Instituciones.

El Departamento de Orientación establecerá relación y colaboración con otras instituciones como la Diputación Provincial, Asociaciones, O.N.G. y cualquier otra entidad, para llevar a cabo experiencias o programas que contribuyan a una mejor formación del alumnado.

Coordinación con el Equipo Directivo del Centro.

La Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación de los Institutos de Educación Secundaria que el horario lectivo del profesor-orientador atenderá, además de lo expresado en los apartados anteriores, a la coordinación con el Equipo Directivo, como un aspecto propio y diferenciado. A este respecto, se prevé mantener una reunión semanal con el Jefe de Estudios, para abordar, entre otros aspectos:

1. Los relacionados con la planificación y revisión del horario de atención semanal al alumnado en los grupos durante el horario de tutoría lectiva;
2. Con los contenidos de las sesiones de coordinación con los tutores y tutoras de los grupos de la ESO y las decisiones adoptadas en las mismas, sobre todo en aquellas en las que participa, asimismo, el profesorado de pedagogía terapéutica que atiende al alumnado que se integra en los diferentes grupos;
3. Con la organización de las actividades de carácter académico y de orientación de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo en el marco de lo regulado por el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Organización de las actividades del departamento

Las actividades a realizar por el Departamento de Orientación a lo largo del curso escolar serían las siguientes:

- Preparación y asistencia a las Sesiones de evaluación de los grupos.
- Reuniones con los tutores de ESO para preparar, coordinar y evaluar las sesiones de Tutoría.
- Asesoramiento individualizado a alumnos, de todo el Centro, en horario programado cuando así lo estime su tutor/a, el equipo educativo, sus padres o el/la alumno/a.
- Atención en grupo a alumnos de ESO, en sus horas de tutoría.
- Atención a padres que lo soliciten o a petición del Departamento.
- Realización del Libro de Registro de Documentos del Departamento. Estos documentos son los que se van produciendo para el Centro, procedentes de elaboración propia (informes, planes, actuaciones,...) como de otras fuentes.
- Realización del Libro de Registro de Visitas: Registro de entrevistas con alumnos, padres, o cualquier otra entidad.
- Asesoramientos a los Departamentos Didácticos que así lo soliciten o a petición del Departamento en cuestiones de Adaptaciones Curriculares, y al Equipo Directivo.
- Promover las relaciones del Centro con Entidades de su Entorno en materia de Orientación Profesional y Vocacional.
- Relacionarse con el Equipo de Orientación Educativa.
- Representar al Departamento en las reuniones del ETCP.

Todos los objetivos y actividades señalados se llevan a cabo agrupándose en tres ámbitos o niveles de trabajo:

- La Atención a la diversidad.
- La Acción Tutorial.
- La Orientación Académica y Profesional.

Todos objetivos se vertebran en torno al Programa Anual del Departamento de Orientación:

H1. Objetivos de la Orientación y la Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es uno de los elementos del centro que ayudará a la consecución de las Finalidades Educativas del mismo, y al desarrollo de aspectos esenciales del Proyecto Curricular de la Etapa de la ESO. Todo ello basado en el concepto de orientación que emana de nuestro sistema educativo, en el cual Orientación, Tutoría y Currículum forman parte de un único proceso, al considerar que la orientación estructura de forma personalizada e integral el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Entre las finalidades que nuestro centro se ha fijado están:

Dotar al alumnado de las competencias, conceptos, procedimientos, actitudes, habilidades, destrezas y hábitos, que faciliten su progreso en los estudios de la etapa siguiente, o su incorporación, en las mejores condiciones posibles, al mundo laboral.

De aquí que nuestro centro se plantee unos Objetivos de carácter general, comunes para todo el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y que se especifican en este apartado, y unos Objetivos Específicos de cada ámbito de actuación y de cada programa o actuación concretos, que se especifican en el desarrollo de los mismos.

Según Bisquerra (1990), “la formulación de objetivos concretos debe realizarse en función del contexto de intervención, con la intención de contemplar las diversas circunstancias que de él se derivan”. Por este motivo, creemos necesario formular objetivos teniendo en cuenta el colectivo de la comunidad educativa hacia el que se dirige la actuación. En este sentido y asumiendo la normativa que regula el Departamento de Orientación y teniendo en cuenta las funciones encomendadas al mismo, así como las necesidades detectadas y priorizadas tras el análisis de la Memoria Final de Centro del curso académico anterior, el Departamento de Orientación establece los objetivos que se muestran a continuación.

Objetivos generales

Con respecto al alumnado

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización y ajuste de los procesos de enseñanza-aprendizaje efectuando el seguimiento global de las alumnas y alumnos.
- Conocer las aptitudes e intereses del alumnado con el objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de desarrollo individual y sistema de valores.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre la promoción.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y orientación académica-profesional.
- Desarrollar y aplicar las técnicas de trabajo intelectual.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas, de respeto y solidarias.
- Adquirir habilidades personales y sociales, que permitan una buena integración social.
- Establecer relaciones fluidas entre el instituto y la familia, entre el alumnado entre sí y entre éste y la institución escolar.

Con respecto al profesorado

- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre los miembros del Equipo Educativo.
- Posibilitar líneas de actuación comunes con los demás tutores y tutoras y con el Departamento de Orientación, en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar con el Equipo Educativo las respuestas a las dificultades de aprendizaje mediante refuerzo pedagógico, adaptación curricular o diversificaciones.
- Coordinar con el Equipo Educativo, las respuestas a las dificultades que presenten los alumnos y alumnas referentes al respeto y aceptación de las normas de convivencia.

Con respecto al Centro

- Colaborar en la elaboración y adaptación del Proyecto Educativo en sus diferentes aspectos y en los Proyectos Curriculares de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- Asesorar técnicamente en cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica, programas de desarrollo individual, etc.
- Contribuir a la realización de estudios y análisis sobre las necesidades de los alumnos/as del Centro.
- Contribuir a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación.
- Colaborar en la planificación y organización de toda clase de actividades educativas.
- Promover la cooperación entre el Centro y las familias para una mejor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
- Conseguir que el Centro asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación para la vida activa de los alumnos.

Con respecto a las familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con padres y madres.
- Implicar a la familia en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijas/as.
- Informar a los padres/madres de los asuntos relacionados con la educación de sus hijas/as y de todos aquellos asuntos relacionados con el sistema educativo, las etapas educativas, las características de la adolescencia, el futuro académico y profesional de sus hijos, etc.
- Colaborar con la asociación de padres-madres, cuando lo soliciten.
- Fomentar la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en las actividades del Instituto, tanto escolares, complementarias y extraescolares.

H2. Acción Tutorial.

La orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria incluye la Acción Tutorial como uno de los elementos que debe formar parte de dicho plan y concreta diferentes aspectos de la misma.

Se entiende que el profesorado no sólo imparte conocimientos en los aspectos puramente académicos sino que también incide en el proceso educativo global del alumnado, como personas que se hallan inmersas en unos grupos sociales determinados, con características personales diferenciadas y heterogéneas que es necesario conocer, valorar y mejorar: actitudes, motivación, autoconcepto, priorización de valores, etc.

La función tutorial debe asegurar que los estudiantes de nuestro Centro reciben una educación integral y personalizada. El tutor guía y orienta en momentos críticos o de especial dificultad tanto en problemas relativos al aprendizaje, como personales o sociales. Por todo ello, se considera necesario realizar desde todo el Centro una tarea coherente y sistemática desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma abordando aspectos de mejora personal y social.

Este Programa de Acción Tutorial (PAT) es el intento que hacemos desde el equipo docente para abordar nuestra labor como tutores dentro del marco de nuestro Proyecto Educativo de Centro (PEC) y supone una parte más del Proyecto Curricular de Centro (PCC). Por tanto, su objetivo primordial será la consecución de los objetivos generales reflejados en el PEC y debe estar en coherencia e interrelación con los PCC.

La acción tutorial tiene funciones respecto a los estudiantes considerados a nivel individual y grupalmente, respecto al profesorado del grupo y del Centro, y respecto del contexto social y familiar. Por tanto, el PAT es un instrumento valioso y necesario para la consecución de los objetivos de nuestro PEC.

H3. Orientación Académica y Profesional.

El artículo 18 de la orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, establece que la organización de la orientación académica y profesional deberá incluir los siguientes elementos:

- A. Los objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.
- B. Los criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.
- C. Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.
- D. Los procedimientos de coordinación entre todos los/as profesionales que participen en la aplicación de los programas.
- E. Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.
- F. Los objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

Objetivos de la orientación académica y profesional

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida”.

La finalidad es que los alumnos/as adquieran los conocimientos, actitudes, valores y habilidades necesarias para afrontar su elección académica y profesional, y así, incrementar la madurez vocacional. En este sentido, el Departamento de orientación colaborará, junto con la Jefatura de Estudios y con el profesorado que ejerza la tutoría, en la organización y puesta en marcha del conjunto de actuaciones concretas de la Orientación académica y profesional que se incluirán en el Plan Anual de Centro.

El proceso de orientación académica y profesional es un elemento fundamental para la elaboración del Consejo Orientador que, para cada alumno y alumna, se ha de formular al término de la Educación Secundaria Obligatoria. El Profesor-Tutor, coordinará la elaboración del mismo, con el asesoramiento del Orientador. Dicho Consejo ha de entenderse como una propuesta colegiada del Equipo Educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno o alumna, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. El Consejo irá firmado por el Profesor-Tutor, el Profesor-Orientador, con el visto bueno de la Dirección del Centro.

No podemos olvidar la actuación con las familias del alumnado en este ámbito. Debemos mantenerlas informadas de la oferta educativa del centro y de las distintas opciones académicas y profesionales que existen al terminar el curso o etapa educativa, teniendo en cuenta en todo momento, las circunstancias personales que cada alumno posea. Es fundamental su colaboración y participación en el proceso de toma de decisiones de sus hijos e hijas respecto a su futuro personal y profesional.

Objetivos Específicos y Actuaciones de Intervención Psicopedagógica

- El autoconocimiento: actividades para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Conocer las opciones formativas: actividades destinadas a facilitar la información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas post-obligatorias.
- Informar y conocer el mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorezcan la transición a la vida activa y la inserción laboral.
- Asesorar, ayudar y guiar el proceso de toma de decisiones del alumnado.
- Elaborar el Consejo Orientador a la finalización de cada curso de ESO.
- El Plan de Orientación Académica y Profesional establece las líneas de actuación prioritarias para cada nivel y grupo, señala aquellas actividades que han de integrarse en el Plan de Acción Tutorial y las que se incorporan al desarrollo de las programaciones de las distintas áreas del currículum, materias o módulos y, por último, también incluye aquellas actuaciones concretas cuya organización y desarrollo correspondan al propio Departamento de Orientación.

Criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional

Según el artículo 19 de la orden de 27 de julio de 2006, la orientación académica y profesional se desarrollará por programas, que deberán de ser seleccionados atendiendo al análisis de necesidades del centro y con el objeto de alcanzar unos objetivos concretos.

Todos los programas de Orientación Académica y Profesional deben de estar diseñados y adaptados al centro, atendiendo a las peculiaridades y a la idiosincrasia del mismo y a los destinatarios a los que van dirigidos.

Con carácter general todos los programas han de contener una serie de elementos comunes, pero también deben ser adecuados a los rasgos de identidad de cada centro, lo que hará que cada programa de orientación académica y profesional sea único para el mismo.

Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores/as del grupo ESO.
- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos/as por parte del/a orientador/a.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno/a por parte del/a orientador/a.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual)

Tercero de ESO

- Elaborar una guía para el autoconocimiento de sus aptitudes.
- Elaborar una "bolsa" de intereses.
- Actividades para mejorar la autoestima.
- Actividades para reflexionar sobre la discriminación sexual.
- Charla-coloquio sobre las opciones educativas y la optatividad.
- Identificar diferentes caminos y alternativas.

Cuarto de ESO

- Autoconocimiento de la situación personal.
- Búsqueda de información profesional.
- Conocimiento de las posibilidades sobre estudios posteriores.
- Identificar diferentes caminos y alternativas.
- Eliminar alternativas.
- Informar a los padres sobre las opciones que se le presentan a su hijo al término del curso/ciclo.

Recursos.

Humanos: Tutor/a y Orientador/a.

Materiales: Material de reprografía y Trípticos informativos.

Temporalización.

La Orientación académica-profesional se llevará a cabo básicamente en el segundo trimestre del curso académico, programado dentro de las actividades de tutoría, aunque también se promoverá desde el ETCP el que todos los profesores, desde sus áreas respectivas, trabajen este ámbito a lo largo de todo el curso

Intervenciones Alumnado.

Jornadas de Orientación: Cuarto de ESO y Segundo de Bachillerato

ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	OBJETIVOS
Actividades de asesoramiento y de autoconocimiento.	Tutores/as Orientador/a.	2º Trimestre Se facilita información y se mantiene comunicación con alumnado interesado en DO través	Fomentar el autoconocimiento de los alumnos.
Actividades de conocimiento del sistema educativo.	Tutores/as Orientador/a.	2º Trimestre Se facilita información y se mantiene comunicación con alumnado interesado en DO	Proporcionar información sobre opciones educativas y laborales.
Actividades de conocimiento del mundo laboral. Celebración II Edición Feria de las Profesiones	Tutores/as Orientador/a.	2º Trimestre Se facilita información y se mantiene comunicación con alumnado interesado a través de reuniones en DO	Iniciar vías de inserción al mundo adulto y activo.
Actividades de toma de decisiones.	Tutores/as Orientador/a.	2º Trimestre Se facilita información y se mantiene comunicación con alumnado interesado en Do	Colaborar con las familias para la orientación de los alumnos.

Técnicas de estudio: ESO y Bachillerato

ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	OBJETIVOS
Motivación ante el estudio.	Tutores/as.	Durante todo el curso.	Conocer los hábitos de estudios del alumnado.
Descripción de diversas técnicas de estudio.	Tutores/as.	Durante todo el curso.	Eliminar las ideas negativas y errores que el alumnado puede tener sobre "la tarea de estudiar".
Técnicas para aumentar la concentración y la memoria.	Tutores/as.	Durante todo el curso.	Despertar el interés del alumnado por poner en práctica los consejos y técnicas aprendidos
Estrategias para exponer un tema oralmente ante un auditorio.	Tutores/as.	Durante todo el curso.	Poner en práctica las técnicas de estudio abordadas en las diferentes sesiones.

Intervenciones Familias

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

- Atención grupal de los/as tutores/as a las familias del alumnado.
- Atención individualizada de los/as tutores/as a la familia de un/a alumno/a concreto/a.
- Atención a todas las familias en grupo por parte del/a orientador/a.
- Atención individualizada a las familias por parte del/a orientador/a.

ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHA	OBJETIVOS
Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos/as.	Tutores/as Orientador/a	Febrero/marzo (el Dpto. Orientación, aplica test EXPLORA sobre intereses vocacionales al grupo de ESO 4.	Conocer qué es lo que preocupa a sus hijos/as y por qué.
Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados/as sus hijos/as.	Tutores/as Orientador/a	Febrero/marzo	Asesorar en los distintos ámbitos educativos.
Descripción de los requisitos de acceso, plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos/as.	Tutores/as Orientador/as Secretaría	Marzo	Orientar sobre pasos y cumplimentación de requisitos para posteriores enseñanzas del sistema educativo.
Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: FPE y Educación de personas adultas	Tutores/as Orientador/a Secretaría	Marzo	Asesorar sobre las distintas posibilidades que ofrece el Sistema Educativo para el alumnado no titulado.

Procedimientos de coordinación

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación.

Los procedimientos de coordinación pueden ser:

1. Coordinación de los/as tutores/as de un mismo nivel
2. Coordinación del Equipo Educativo.
3. Coordinación del profesorado.
4. Coordinación de Educación Secundaria
5. Coordinación del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación se reunirá una vez a la semana, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los/as tutores /as de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del/a orientador/a relacionadas con la orientación académica y profesional. Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación: Tutores/as, Equipo Educativo, Profesorado de los Departamento Didácticos, Agentes externos y Profesorado de Iniciación Profesional

Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.

Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

METODOLOGÍA

Principio de Prevención

Supone actuaciones de tipo proactivo, es decir, actuar antes de que surja el problema. La prevención como concepto comunitario, pone su énfasis en el grupo o comunidad, pretende reducir los riesgos de la totalidad de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.

Principio de Desarrollo

Implica una orientación que atienda a todos los aspectos del desarrollo humano. Supone considerar al individuo en un continuo crecimiento y la orientación como un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona. Dentro de este proceso, en algunos “momentos críticos” la orientación ha de ser particularmente intensa.

Principio de Intervención Social

La orientación no sólo ha de tener en cuenta el contexto en que se realiza, sino también la posibilidad de intervenir sobre el propio contexto. La actividad orientadora estará dirigida a la modificación de aspectos concretos del contexto. Así mismo, la orientación, desde esta perspectiva, tratará de ayudar al alumnado a concienciarse sobre los obstáculos que se le ofrecen en su contexto y le dificultan el logro de sus objetivos personales, para que pueda afrontar el cambio necesario de dichos obstáculos.

Como actividad educativa que es, la orientación no puede sino compartir los mismos principios metodológicos que sustentan el resto de la acción docente. De este modo, expongo a continuación los más significativos:

Principio de comunicación.

La tarea educativa, y especialmente la orientadora, debe considerarse antes que nada un proceso de comunicación formal e informal. Desde esta perspectiva comunicativa, el clima escolar, y especialmente el del departamento de orientación, se convierte en un ambiente rico en información de todo tipo (que irá acompañado del principio de confidencialidad), en el que se puede aprender, en el que se puede compartir, en el que se puede decidir y convivir plenamente sin miedos.

Principio de autonomía.

El sujeto que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses... ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir su propio proyecto vital.

Principio de personalización/atención a la diversidad.

La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado –y el profesorado- para promover su crecimiento y el desarrollo personal.

Principio de intervención global.

La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda.

Principio de actividad.

La acción orientadora debe articularse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc..

Las TÉCNICAS a utilizar para el desarrollo de este Plan de Actuación del Departamento de Orientación son:

- La entrevista: la entrevista se revela como instrumento imprescindible a la hora de recabar información sobre un determinado alumno; también cuando queremos dar solución a una conducta problemática o simplemente ayudar en cualquier proceso de toma de decisiones.
- El cuestionario: consiste en una serie de preguntas o ítems acerca de un problema o situación escolar que es el objeto de la investigación. En el campo de la acción tutorial los cuestionarios los utilizaremos para indagar sobre temas como: hábitos de estudio, adaptación escolar, personalidad, problemática del adolescente, intereses profesionales, conocimiento del mundo del trabajo, educación en valores, etc.
- Observación Sistemática: el método observacional puede definirse como la selección, el registro y la codificación de un conjunto de conductas o productos de éstas que realizan los alumnos y las alumnas. Puede servir para una gran variedad de objetivos: primera exploración, para ayudar a interpretar otros datos obtenidos mediante otras técnicas, etc.
- Método del Caso: su finalidad es más amplia que las anteriores, ya que ante un determinado problema o “caso”, no sólo se intentan esclarecer los hechos, sino que también se buscan las soluciones y estrategias más adecuadas para su solución.
- Sociograma: podríamos definir al sociograma o test sociométrico como un conjunto de procedimientos de observación y análisis de las relaciones intragrupales que se expresan en una serie de índices y esquemas gráficos, y permiten medir y describir la estructura de las relaciones socioafectivas, que subyacen en los grupos pequeños.

Técnicas para Trabajar en Grupo

A través de la dinámica de grupos se desarrollan “habilidades deseables en los educandos”. Habilidades para aprender a aprender, a investigar, a expresarse, saber escuchar, saber discutir, saber razonar, experimentar y actuar en grupo. Según Roger Muchielli: «La Pedagogía de los grupos es un medio para salir del dilema entre la individualización de la enseñanza y la educación en masa. Se presenta como un esfuerzo de síntesis entre la misión de instrucción y la socialización de los individuos. Utiliza al grupo como una palanca de formación, al mismo tiempo que como un objeto privilegiado de esta formación”.

Evaluación Del Plan De Actuación Del Departamento.

La evaluación es la “actividad sistemática y permanente integrada en el proceso educativo con el fin de mejorar el proceso y orientar al alumno, así como orientar planes y programas”. (L. Rosales)

La Evaluación de un Proyecto de esta naturaleza únicamente tiene sentido si con ella pretendemos mejorar la eficacia del mismo. Básicamente consistiría en recoger información durante el proceso de desarrollo de cada Programa con objeto de enjuiciar si los objetivos de cada uno de ellos se han conseguido y proponer en su caso los cambios necesarios para la mejora del mismo.

Paralelamente y una vez desarrollados los distintos Programas que componen el

Proyecto habría que valorar al menos tres cuestiones de importancia:

1. La adecuación del conjunto de todas las actividades diseñadas con los objetivos que el programa se ha propuesto, utilizando para ello la información recogida por profesores y alumnos que han intervenido en el mismo.
2. La pertinencia y suficiencia de los materiales utilizados.
3. Los compromisos formulados, la planificación establecida y en general las situaciones imprevistas que se han producido.

Obviamente el "para qué" de esta evaluación no sería otro que el de proponer las decisiones necesarias para la mejora de los objetivos, las actividades, los recursos y la planificación de todo la Programación en su conjunto. Y en cuanto al “quién” habría que señalar que los evaluadores serían:

Los alumnos participantes, que aportaran su opinión sobre el interés suscitado por las actividades que han desarrollado.

Los profesores que han llevado a cabo la actividad con los alumnos, recogiendo datos relativos al conocimiento y comprensión de los conceptos desarrollados, a la calidad y cantidad de las interacciones y participación generada en la actividades que se han desarrollado, con el fin de valorar la pertinencia de la actividad y proponer en su caso la modificación o supresión de la misma.

Respecto al "cómo y al cuándo" evaluar habría al menos tres momentos:

1. Uno durante el desarrollo de la misma actividad con los alumnos, registrando la atención, el interés, las dudas y la comprensión de conceptos.
2. Otro después del desarrollo de algunas actividades utilizando para ello un pequeño cuestionario de Evaluación de la Orientación por los propios alumnos, que se diseñaría para tal fin.
3. Y un último momento en el que profesores participantes mediante los encuentros necesarios, realizan la valoración de todo el proceso y proponen la adopción de las medidas más oportunas para la mejora de la implementación del Programa, resultando de estos encuentros el Informe pertinente.

Objetivos de la evaluación.

El plan anual del Departamento de Orientación se someterá a un proceso continuo de evaluación formativa. Las actividades de evaluación irán encaminadas a:

- Valorar en qué medida vamos logrando los objetivos propuestos.
- Obtener más y mejor información sobre las características del sistema socioeducativo en el que se sitúan nuestros alumnos y alumnas.
- Mejorar los diseños de la intervención orientadora y psicopedagógica aprovechando la retroalimentación informativa para corregir o adaptar dichos diseños de cara a conseguir una mayor eficacia.

Criterios de la evaluación

El proceso de evaluación tenderá a valorar los siguientes aspectos:

- Si la labor orientadora se ha incardinado en un contexto real y trata de dar respuesta a los problemas de dicha realidad.
- Si se ha tenido en cuenta el criterio de prioridad de necesidades que deben satisfacerse.
- Si se ha facilitado la participación de los agentes de la intervención orientadora en su totalidad, tanto en su diseño como en su desarrollo e interpretación.
- Si las intervenciones orientadoras alcanzan unos niveles de eficacia y eficiencia adecuados.
- Si los datos obtenidos de la evaluación indican cómo mejorar futuras intervenciones.

Herramientas e instrumentos de evaluación

- Análisis y valoraciones de las actuaciones desarrolladas en las reuniones semanales de coordinación de tutorías.
- Análisis y valoraciones de los departamentos en las reuniones del Equipo
- Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Valoración de los apoyos recibidos y de las relaciones con el Departamento de Orientación en la memoria de la tutoría que de cada grupo realicen los tutores y tutoras.
- Cuestionarios dirigidos a los destinatarios de las intervenciones.
- Cuestionarios dirigidos a alumnos en dos momentos del curso para recoger valoraciones y sugerencias respecto al Plan.
- Cuestionario de evaluación dirigido a los tutores/as para recoger sus valoraciones respecto a las actuaciones desarrolladas y los apoyos recibidos.
- Cuestionario dirigido a los Departamentos didácticos y al Equipo Directivo para recoger valoraciones y observaciones respecto al desarrollo y evaluación del Plan.
- Cuestionario dirigido a una muestra de padres elegidos al azar para recoger valoraciones sobre la cantidad y calidad de los contactos, el grado de conocimiento del centro, del Departamento de Orientación, etc.
- Cuestionarios de autoevaluación.
- Fichas de observación.
- Intercambios orales.
- Análisis de la participación de profesores/as, padres/madres y alumnos/as.
- Materiales y recursos bibliográficos del Departamento de Orientación.
- Elaboración de la memoria final de curso sobre el desarrollo del Plan de
- Actividades.

La evaluación de las actividades orientadoras constituye el mecanismo de retroalimentación que va a comprobar el grado de adecuación de las tareas diseñadas.

Esta evaluación se realizará en tres momentos:

- Evaluación inicial. Se llevará a cabo antes de comenzar la aplicación de cualquier programa o actividad orientadora y proporcionará información sobre la situación de partida.
- Evaluación formativa. Esta posibilitará un continuo ajuste de la intervención.
- Evaluación sumativa. Tal evaluación se realizará a la finalización del curso escolar y proporcionará información de los resultados obtenidos.

La evaluación será coordinada por la Jefa del Departamento de Orientación.

Recursos

Escalas, cuestionarios y otros instrumentos

- Capacidad intelectual: Escalas Wechsler (WISC V, WPPSI), ; EFAI (Estudio Factorial Actitudes Intelectuales)
- Aptitudes Básicas: Test de Aptitudes Escolares (TEA); Test de Habilidades Mentales primarias (PMA). Batería de aptitudes diferenciales (DAT); Test Illinois de Aptitudes Psicolingüísticas (ITPA).
- Cuestionario para la orientación Vocacional y Profesional "EXPLORA" Atención: Test de atención (D2), Programa de intervención para aumentar la atención y la reflexividad (PIAAR-R). Nivel 2.
- Test AVE: Acoso y violencia escolar
- Cead, Cuestionario educativo-clínico: ansiedad y depresión

Listado de algunos programas relativos a la toma de decisiones

- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, 1997).
- “TOMA LA INICIATIVA”. Programa de Orientación vocacional para el primer ciclo de la ESO (Delgado, 1995).
- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ORIENTACIÓN VOCACIONAL (Gómez Arbeo, 1995).
- PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA. LA TOMA DE DECISIÓN VOCACIONAL NO SESGADA POR RAZÓN DE GÉNERO (Ferrer y Sánchez, 1995)
- PROGRAMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL (Rodríguez Moreno, 1995)
- “PASAPORTE PROFESIONAL” (PASS) (Repetto, 1994)
- PROGRAMA DE EXPLORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA CARRERA (Repetto, 1994)
- “ABRIRSE PASO”. Programa de orientación laboral y profesional para mujeres con especial énfasis en el desarrollo de la autoestima.
- Programa “DECIDE” para enseñar y aprender a tomar decisiones vocacionales (Rodríguez Moreno, 1992).
- ¡TENGO QUE DECIDIRME! (Álvarez Rojo, 1991)

Efemérides

Trimestre	Día y Mes	Actividad
1º	30 de Octubre	Halloween o fiesta de las castañas (convivencia)
1º	25 de Noviembre	Día internacional contra la violencia de género
1º	4 de Diciembre	Día de la Constitución
1º	10 de Diciembre	Día de los Derechos Humanos
1º	18 o 21 de Diciembre	Navidad (concurso de felicitaciones online)
2º	30 de Enero	Día Escolar de la No Violencia
2º	12 de Febrero	Día del amor y la amistad
2º	25 de Febrero	Día de Andalucía
2º	5 o 8 de Marzo	Día internacional de la Mujer
3º	23 de Abril	Día del Libro
3º	30 de Abril	Cruces
3º	14 o 21 de Mayo	Jornadas Deportivas
3º	4 de Junio	Día del Medio Ambiente

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

I1. Compromiso Educativo y de Convivencia

Actualmente, el centro ha firmado recientemente, un acuerdo de colaboración con el Ayto. de Churriana de la Vega, Granada, en el que, gracias al proyecto socioeducativo con el que este organismo cuenta, nuestro alumnado, en caso de tener que ser expulsado por incumplimiento de las normas de convivencia, podrá beneficiarse de varios servicios inmersos en el mismo, de entre ellos, área social y pedagógica, principalmente.

Se adjuntan modelos de compromiso pedagógico que se usan a día de hoy en nuestro centro, en función de con quien se colabore y, además, anexamos el último acuerdo de colaboración firmado entre el Excmo. Ayto. Churriana de la Vega y nuestro centro, mencionado anteriormente.

 Compromiso educativo del alumno con el centro RI-701-7

 Compromiso pedagógico entidad colaboradora RI-701-11

 COMPROMISO EDVO ENTRE CES S. RAMÓN Y CAJAL Y AYTO CHURRIANA DE L...

J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

Justificación

Para el desarrollo del presente Plan se ha tenido como referencia el siguiente marco legal:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

J1. Diagnóstico, Objetivos y Contenidos

De la orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

CAPÍTULO II: Promoción de la convivencia en los centros docentes

Sección 1ª. El plan de convivencia

Artículo 3. Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia.

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

4. La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

5. La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Artículo 4. Contenidos del plan de convivencia.

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2ª de este capítulo.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de la convivencia escolar.

Diagnóstico y Objetivos

Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia. Dicho diagnóstico del centro, se ha realizado con la colaboración de la representación de la comunidad educativa y nos sirve para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.

Tras este diagnóstico se han diseñado líneas de actuación, designado a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecido las estrategias para evaluar su cumplimiento.

Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El centro S. Ramón y Cajal de educación secundaria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior fue construido en el año 1985 en la calle Cañaveral al lado de un camino que posteriormente se convertiría en la autovía de Granada.

Inicialmente se crearon dos alas de aulas y espacios destinados al uso del profesorado. Por razones de crecimiento vegetativo del alumnado, se construyó posteriormente, un tercer ala y actualmente se ha construido un pabellón polideportivo y se continúa mejorando las instalaciones cada año.

En cuanto a recursos humanos, el centro cuenta con una plantilla actual de ochenta y cinco profesores y profesoras, que varía en función de las necesidades del propio centro y alumnado. De entre el profesorado existente, contamos con cuatro especialistas en área de lengua extranjera, Inglés, a parte del profesorado con certificado de nivel B2 en lengua extranjera, Inglés, necesario para la atención especializada a nuestro alumnado debido a que nuestro centro es bilingüe.

Actualmente contamos con un número total de mil doscientos alumnos y alumnas y con un espacio disponible de cuarenta y dos aulas, muchas de ellas, versátiles y de usos múltiples.

Nuestro alumnado de la ESO procede fundamentalmente de pueblos del cinturón periurbano de la capital (<10000 habitantes) como Cenes de la Vega, Vegas del Genil, Huétor Vega, Pinos Genil, en su mayoría, así como del barrio del Zaidín, al encontrarse en esta zona nuestro centro de educación infantil y primaria adscrito C.D.P. "Santa Marta".

Añadiendo peculiaridades y/o características que conforman estos grupos, se puede comentar que nuestro alumnado pertenece a un determinado núcleo socioeconómico y cultural medio. En el caso concreto de la etapa de Educación Secundaria, por la importancia que tiene para nuestro Centro, dado que recibe alumnado reubicado desde la Consejería competente en materia de Educación, presenta un contexto socioeconómico y cultural más bajo, en términos generales.

El traslado al Centro se produce gracias a un servicio de transporte escolar del que dispone nuestro alumnado, totalmente gratuito, para el caso del alumnado de los pueblos de la zona Sur. Parte del alumnado utiliza un servicio externo de transporte escolar (alumnado de pueblos de la zona noroeste, Vega de Granada). En otros casos, son los propios familiares los que se encargan de traer al alumnado al Centro. La minoría de alumnado de esta etapa viene al centro a pie, al tener su lugar de residencia en la zona centro de la capital. La distancia al Centro desde las zonas periféricas no supera nunca los 10km, por lo que la duración de los traslados no supera en condiciones óptimas de tráfico los veinte minutos. El acceso al Centro es bastante fácil, a través de la circunvalación metropolitana, salida Méndez Núñez y La Chana.

En los distintos núcleos poblacionales anteriormente citados, nuestro alumnado dispone de acceso gratuito a Internet en las diferentes bibliotecas municipales y/o centros cívicos.

Aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia.

Se detallan a continuación los distintos aspectos del centro que afectan al desarrollo de una normal convivencia desde el punto de vista del profesorado, alumnado, familiares y PAS, que constituyen la comunidad educativa del Centro:

Organización de espacios y horarios:

Las aulas de las que disponemos no son óptimas en el periodo de mayor temperatura del año, por lo que es necesario trasladar al alumnado a otras zonas del centro de menor temperatura. El proceso de enseñanza aprendizaje se ve afectado en estas ocasiones, creando una disminución del rendimiento del alumnado e incluso llegando a provocar situaciones de conflicto dentro de la comunidad del centro.

El cuidado por el correcto uso de los materiales y recursos de cada aula y espacios comunes (baño, pabellón y pasillos) puede generar conflictos en el alumnado que tienen un perfil más responsable con el que no lo tiene. La cafetería no es accesible para el alumnado de la ESO, debido a la situación estructural del centro.

Los horarios del centro son administrativos, divididos en dos turnos, de 8:00 a 14:30 y de 15:00 a 21:30. La secundaria ocupa el primero de estos turnos. Hay que tener en cuenta que el alumnado se despierta en torno a unos 90 minutos antes de la entrada al centro.

Distribución de funciones y responsabilidades:

Hay que informar al alumnado y hacer comprender que se sigue una cadena jerárquica para el control del cumplimiento y la aplicación de las normas: delegado de clase, profesor, tutor del alumno, orientadora y coordinador y jefa de estudios. La comunicación a través de la cadena ha de ser fluida, correcta, eficiente y evitando tergiversar la información.

Criterios para el agrupamiento del alumnado y estrategias de atención a la diversidad:

El alumnado se agrupa en una línea, dentro de aulas de hasta treinta alumnos. Llevan uniforme obligatorio para toda la etapa de la educación secundaria obligatoria, sin excepciones.

Agrupamiento a nivel metodológico:

La atención a la diversidad implica que se produzcan momentos en los que el alumnado no preste toda la atención e incluso se generan situaciones disruptivas dentro del aula, por la entrada o salida de profesorado y alumnado. Se comunicarán a las familias las situaciones de atención a la diversidad.

Protocolos de actuación y gestión ante las incidencias en temas de convivencia: se seguirán los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, ciberacoso y/o agresiones al profesorado o al personal laboral del Centro.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta, es el recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Estrategias para reducir el absentismo escolar.

Las medidas que previenen el abandono escolar coinciden en parte, con las estrategias que favorecen las expectativas positivas hacia el estudio, la autoestima, el éxito y el rendimiento escolar. Para ello es fundamental que:

- El tránsito entre etapas educativas resulte atractivo, positivo y esperanzador.
- Se favorezca la comunicación de cara a detectar posibles problemas de integración o motivación entre el alumnado del grupo e incluso conocer posibles causa de absentismo.
- Se efectúen medidas de prevención en casos de absentismo escolar y se establezca una estrecha coordinación y colaboración con el centro de procedencia de los futuros alumnos. Es de gran valor el intercambio de información sobre alumnos absentistas y las posibles causas que lo originan, con el fin de planificar y adaptar nuestras actuaciones con la finalidad de que los equipos docentes desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características de su alumnado.

Conflictividad detectada en el centro y sectores implicados.

Dada la contextualización, anteriormente mencionada, y tenido en cuenta las informaciones dadas a este respecto, la tipología de los conflictos que nos encontramos en el centro son:

CONDUCTA	TIPO DE FALTA
Falta de Puntualidad	LEVE
Falta injustificada	LEVE
Comer, beber, mascar chicle o maquillarse en el aula.	LEVE
Incumplimiento de la normativa de uniformidad (a partir del mes de octubre para nuevas incorporaciones)	LEVE
No traer el material	LEVE
Interrumpir en clase	LEVE
No cumplir las indicaciones de cualquier profesor o profesora en los pasillos (se incluye la reprobación de las “manifestaciones efusivas de cariño”).	LEVE
Permanecer en el pasillo en los intercambios de clase a clase.	LEVE
Negarse a hacer alguna tarea indicada por el profesor o la profesora.	LEVE
Falta de respeto a algún miembro de la Comunidad Educativa	LEVE
Utilizar o exhibir el móvil en clase	LEVE
Tirar objetos desde la primera o segunda planta o desde las ventanas	LEVE
Pequeños daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro.	LEVE
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Fumar en cualquier instalación del centro. Jugar a cartas o cualquier otro juego susceptible de conducir a la ludopatía en cualquier recinto del centro.	GRAVE
Saltar la valla o salir del centro sin autorización	GRAVE
Injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Sustracción de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos. Incluyendo la ocultación o modificación de las comunicaciones entre el profesorado y los tutores legales.	GRAVE
Incumplimiento de las correcciones impuestas, incluyendo la no presentación de tareas tras una privación del derecho a asistir a clase o permanencia en el aula de convivencia, aula de incidencias o aula solidaria.	GRAVE

Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	GRAVE
Acumulación de tres conductas contrarias, registradas en Séneca, o 2 graves en el trimestre.	GRAVE

Participación de la comunidad educativa, las familias y el entorno en la vida del centro.

Las relaciones Familia-Centro son buenas, aunque se hace necesaria una mayor participación de los padres y madres en las actividades que propone el centro. Se convocan reuniones generales de tutoría con periodicidad trimestral, siendo la participación de las familias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato bastante escasa, aumentando considerablemente el número de asistentes a las mismas en las otras etapas. La participación de los padres y madres mejora considerablemente cuando se les convoca individualmente para tratar asuntos que conciernen exclusivamente a su hijo o hija.

Colaborando con el Consejo Escolar del Centro, se cuenta con la existencia de la figura del/a Delegado/a de padres, es por ello por lo que sería muy beneficioso y positivo tanto para nuestro alumnado como para las familias, que se buscarán alternativas, como talleres, cursos, coloquios que versarán sobre temáticas atractivas para estos.

Trimestralmente, los tutores implicados en la etapa de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, convocarán una reunión con las familias con ánimo de informales sobre ciertos aspectos que pudieran ser de su interés. En el caso de ciclos formativos de Grado Superior, los tutores se reunirán con los grupos para tratar aquello que pudiera ser relevante para el grupo y profesorado.

Existe una Asociación de Madres y Padres de alumnos, cuya junta directiva mantiene un estrecho contacto con la dirección del centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

A este respecto, el centro dispone de una plataforma "Pasen" (app "iPasen") como cauce de comunicación diaria con las familias de nuestro alumnado y, por tanto, de información sobre el comportamiento, la actitud y las tareas que debe realizar tanto en contexto escolar/académico como en el familiar. Sin perjuicio del uso de correo electrónico corporativo de cada uno de los profesores y habida cuenta de que desde el centro se anima a que la familia asista al centro y se persone con el tutor implicado de cada grupo, pues prima el contacto directo.

En el caso concreto de algunas familias, se torna muy difícil mantener una adecuada coordinación con ellas, en lo que respecta a la educación de sus hijos, de entre otros factores, debido a que se ha detectado un incremento de casos de familias desestructuradas o con problemas que impiden el seguimiento normalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

En los casos anteriormente mencionados, se hace evidente la necesidad de ofrecer estrategias para mejorar sus pautas educativas y la coordinación con el centro. En esta línea las familias tienen derecho a suscribir un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso E-A de sus hijos.

Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Entre las experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia en el Centro podemos citar los siguientes:

- Divulgación a padres, profesores y alumnos de las normas de convivencia del Centro y de los derechos y deberes de los alumnos.
- Elaboración y seguimiento, en algunos cursos, de normas específicas para el grupo-clase implicando al alumnado del grupo en que se vele por las mismas.
- Aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores. (ANEXO I)
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas al conocimiento de las normas, al fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Elaboración y puesta en marcha del plan de trabajo “Economía de fichas”, con ánimo de involucrar al alumnado y premiar su esfuerzo, trabajo diario y valores éticos y morales.

DAFO DE CONVIVENCIA

Realizar un análisis DAFO puede ser un buen punto de partida para el diseño de un Plan de Convivencia por parte de un departamento o en un ciclo determinado.

A partir de este objetivo se suele recomendar que comencemos con el análisis de los factores externos. Así, la primera pregunta es cuáles son las oportunidades que ofrece el entorno y cómo se pueden aprovechar; la segunda pregunta es qué tipo de amenazas hay en el entorno y cómo se pueden evitar o eliminar. Si las oportunidades hacen referencia a factores externos atractivos y positivos para el centro, las amenazas apuntan a factores externos, más allá del control del centro, y que pueden poner en riesgo la consecución de los objetivos. Al mismo tiempo, estos factores no se refieren exclusivamente al presente, sino también a las oportunidades y amenazas que pueden surgir en el futuro y su incidencia en el desarrollo del centro. En este sentido, para el análisis de las amenazas y las oportunidades se pueden considerar factores demográficos, económicos, políticos y legales, sociológicos, medio-ambientales, tecnológicos o culturales.

El segundo paso es el análisis de factores internos. Aquí las preguntas son cuáles son las fortalezas del centro y cómo se pueden potenciar y cuáles son las debilidades y cómo se pueden limitar o eliminar. En este caso, si las fortalezas hacen referencia a atributos propios del centro de marcado signo positivo, las debilidades señalan rasgos que, aunque están bajo el control del centro, limitan su capacidad para alcanzar los objetivos deseados. El análisis de los factores internos (debilidades y fortalezas) puede centrarse en cuatro aspectos de crucial importancia:

Personal: el claustro, su formación, sus habilidades, etc.; relaciones con padres y madres; los estudiantes, etc.

Propiedades: edificios, equipamientos, etc.

Procesos: programación, instrucción, evaluación, tutorización, gestión (económica, didáctica, etc.) del centro, etc.

Productos: programaciones, adaptaciones curriculares, pruebas de evaluación, calificaciones, etc...

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ANÁLISIS INTERNO	<p>Buenas prácticas en la resolución de conflictos.</p> <p>90% de la plantilla docente tiene experiencia previa.</p> <p>Resultados satisfactorios en los procesos de selección de personal</p> <p>Buenas relaciones interpersonales (profesorado - alumnado)</p> <p>Óptimos resultados en las acciones llevadas a cabo en relación a la convivencia.</p> <p>Alto grado de satisfacción del alumnado respecto al profesorado.</p> <p>Buena relación familia-centro educativo.</p> <p>Personal altamente motivado.</p>	<p>Necesidad de formación y de continuarla cuando se ha recibido.</p> <p>Dificultad en la ejecución de acciones debido al tamaño de la plantilla.</p> <p>Existencia de disparidad de criterios respecto a la visión del centro.</p> <p>Falta de coordinación pedagógica</p> <p>Falta de implicación en un porcentaje de familias significativo.</p> <p>Baja implicación por parte del profesorado en tareas no docentes.</p> <p>Falta de planificación en relación a actividades complementarias del centro.</p> <p>Falta de espacio adecuado para atención familiar y personal externo al centro.</p> <p>Elevado porcentaje de alumnado con conductas disruptivas. (ESO)</p> <p>Poca tolerancia a los resultados negativos en las familias.</p> <p>No considerar la convivencia como parte de la función docente. (CICLOS FORMATIVOS)</p>
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ANÁLISIS EXTERNO	<p>Conocer otras formas de convivencia.</p> <p>Apoyo de la Administración, de ONGs...</p> <p>Existen recursos y técnicas para mejorar la convivencia.</p>	<p>Las redes sociales aumentan la relación entre el alumnado propiciando un crecimiento de las situaciones de conflicto.</p> <p>Excesiva carga burocrática asociada a la tarea docente.</p> <p>Carácter experimental del plan.</p> <p>Acomodación al puesto de trabajo.</p> <p>Falta de estabilidad legislativa.</p> <p>Presiones de las familias.</p> <p>Disparidad de criterios respecto a la organización y planificación de la Administración educativa.</p>

J2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Un elemento que contribuye decididamente a la mejora de la convivencia en un centro escolar, así como al bienestar de toda la comunidad educativa es el contar con unas normas claras y unas consecuencias que se adopten ante el incumplimiento de las mismas.

El hecho de que la comunidad educativa reconozca unos límites claros y definidos que rijan la vida en un centro educativo es un aspecto necesario e imprescindible desde un punto de vista educativo. Ahora bien, esto último se debe plantear teniendo en cuenta dos consideraciones:

- A. Las normas han de ser el fruto de un proceso de participación en la Comunidad Educativa. Se sigue un modelo integrado que parte de la hipótesis de que, cuando las personas participan en el proceso de creación de normas, aumenta la capacidad de compromiso de cumplimiento de las mismas y se asumen mejor las consecuencias, cuando se incumplen.
- B. Las consecuencias ante el incumplimiento de las normas responderán al modelo de justicia retributiva, basada en la reparación del daño causado más que en el cumplimiento de una pena que nada tiene que ver con el daño infligido y que no atiende a las necesidades de la víctima, sea ésta una persona física o el centro educativo. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:
 - a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
 - b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
 - c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas y/o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, en nuestro Centro dentro del Plan de Convivencia, se incluye una relación de normas de convivencia, referidas en el artículo 23, del Decreto 327/2010.

Para la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Estas normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- h. La reiteración en cualquiera de las faltas recogidas en el presente Plan, sean éstas de tipo leve o grave.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un estudiante, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en este Plan de Convivencia, y tenidas en cuenta además aquellas a las que se refiere el artículo 24 del Decreto 327.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece que el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia será de 5h/mes, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un estudiante. La aplicación de esta medida implicará que:

- a. El centro deberá prever la atención educativa del estudiante al que se imponga esta corrección.
- b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del estudiante en cuestión. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercebimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el discente deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de conveniencia en los términos que recoge este Plan de Convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase. A su vez, serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2: todos los profesores y profesoras del Centro, el tutor o tutora del estudiante, el jefe o jefa de estudios y el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- A. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- B. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- C. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un estudiante producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- D. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- E. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- F. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- G. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- H. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- I. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34 del citado Decreto.
- J. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- K. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- L. La grabación visual y/o auditiva, sin autorización de los implicados en el aula.
- M. La posesión y uso en el Centro de móviles, mp3, mp4... y cualquier otro aparato de reproducción o grabación, en segunda ocasión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este Plan, y además en el artículo 37 del Decreto 327, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- A. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del estudiante o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- B. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
- C. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el discente deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- D. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- E. Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establezcan en la letra c) y d) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de conveniencia, con el deber de cumplir con lo establecido en las normas de aula establecidas para un aula ordinaria.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra d), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del estudiante.

Órgano competente para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

Será competencia del director o directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS, IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Procedimiento general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración educativa, a través del sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El procedimiento de registro de estas incidencias es el que se detalla:

- Cada profesor o profesora consignará en el Informe de incumplimiento de las normas de convivencia la incidencia producida, describiendo los hechos, y lo entregará en jefatura de estudios (ANEXO V), quedándose este con una copia que adjuntará a su libro del profesor.
- El jefe o jefa de estudios comprobará que el informe de incumplimiento de las normas de convivencia, ha sido debidamente cumplimentado y lo trasladará a la secretaría del centro, donde, en el transcurso de una semana, todas las incidencias y faltas serán registradas en el sistema de información Séneca.
- Al finalizar el trimestre, el tutor o tutora entregará un resumen trimestral a la Jefatura de Estudios.
- El jefe o jefa de estudios comprobará que ha sido debidamente cumplimentado y lo trasladará a la secretaría del centro, donde, en el transcurso de una semana, será registrado en el sistema de información Séneca.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al estudiante. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), y el estudiante sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del grupo del estudiante.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas; de acuerdo al diagrama recogido en el ANEXO II.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere este apartado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

Cambio de centro. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del expediente.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el director o directora, o en su defecto la persona en que delegue dicha función.

El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. Así mismo, comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución el Director/a o la persona encargada de ello pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Procedimiento de tramitación de medidas disciplinarias en relación con las faltas injustificadas a clase o de puntualidad.

Procedimientos

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen a continuación:

- A. Si no se presenta la correspondiente justificación firmada por los padres o representantes legales de los alumnos, si son menores de edad.
- B. Si se presenta después del plazo de 48 horas desde la reincorporación a clase.
- C. Si la falta de asistencia no es por una causa de fuerza mayor (situación de salud, legal o cualquier otra que impida su asistencia a clase) por la que deberá aportar justificación de la misma.

En caso de inasistencia a la convocatoria oficial de un examen, el alumno/a perderá el derecho al mismo. Sin embargo, podrá ser convocado de nuevo para la realización de dicho examen si justifica fehacientemente su ausencia por causa de:

- A. Enfermedad.
- B. Defunción de un familiar.
- C. Citación judicial.
- D. Campeonatos escolares de la Junta de Andalucía.
- E. Asistencia a concursos oficiales (Olimpiadas matemáticas, informáticas...)

En caso de existir indicios de presunto absentismo escolar, entendiéndose como falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al Centro, sin motivo que lo justifique; se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean 25h en Educación Secundaria Obligatoria.

Se entenderá que una falta está justificada cuando el alumno se encuentre en una situación de salud, legal, etc., que impida su asistencia a clase y deberá aportar justificante de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Medidas de control de la asistencia.

Los tutores y tutoras de cada grupo del alumnado llevarán un registro diario de la asistencia a clase, y además con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. La citación para la entrevista se realizará por medio de carta certificada y cuando se acumulen 12 horas sin justificar.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Relación de normas específicas que afectan al personal docente y no docente del centro.

Relativas al profesorado.

Son las que se describen a continuación:

- Cumplir y hacer cumplir las normas según la legislación vigente.
- Programar el desarrollo de su labor docente de acuerdo con los demás miembros del Departamento al que pertenece.
- Informar al alumnado de los objetivos, plan de trabajo y criterios de evaluación en el área o asignatura que imparta y sobre las pruebas escritas y demás trabajos corregidos en un periodo razonable de tiempo.
- Informar al tutor o tutora de las incidencias que ocurran en su grupo, pasando lista en clase, anotando en el parte las incidencias de asistencia del alumnado y firmando cada hora lectiva en los mismos.
- Colaborar con el profesorado de guardia y Jefatura de Estudios en el mantenimiento del orden necesario para el buen funcionamiento del Centro, velando por el mantenimiento del orden y la disciplina en su clase y fuera de ella, así como por el buen uso y limpieza de las instalaciones del Centro.
- Anotar las calificaciones del alumnado en el programa Séneca y participar en la organización del Centro mediante la utilización de dicho programa en los aspectos de su competencia.
- Representar al profesorado en el Consejo Escolar del Centro si ha sido elegido o elegida para ello, y dar información de lo tratado en las sesiones de dicho órgano colegiado.
- Atender a la diversidad de su alumnado poniendo en marcha los mecanismos legales adecuados: refuerzos, adaptaciones y diversificación.
- Asistir a sus clases con puntualidad, así como a los Claustros, sesiones de evaluación, reuniones de Departamento y demás actividades docentes del centro.
- Vigilar el estricto cumplimiento de la prohibición del consumo de sustancias tóxicas en todo el recinto escolar.
- Enviar al alumnado que incurra en cualquier conducta contraria a las normas de convivencia, acompañado del delegado/a, a la Jefatura de Estudios con el parte correspondiente a cada caso.
- Conocer el Plan de Autoprotección del Centro y desempeñar las funciones asignadas en él. m) Cuando realice guardias de clase cuidar de que el alumnado permanezca en el lugar que le corresponde según su horario; reseñar las ausencias del profesorado en el parte de faltas; auxiliar a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente.

- Cuando realice guardias de recreo, velar por el orden de los patios, aseos y pasillos evitando posibles conflictos, comunicando a Jefatura de Estudios aquellos hechos que puedan contravenir las normas de convivencia y atender al alumnado.

Relativas a las familias.

- a. Los padres y madres o representantes legales del alumnado, como parte fundamental en la educación de sus hijos e hijas, tienen la obligación de:
- b. Colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos e hijas atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- c. Estimular y educar a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro. d) Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el profesorado o por los órganos de gobierno del Centro.
- d. Informar al profesorado y, en especial, al tutor o tutora de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias (incluidas las posibles enfermedades o problemas físicos o psíquicos) de sus hijos o hijas que sean relevantes para su formación e integración en el Centro.
- e. Respetar las competencias de cada sector de la comunidad educativa.
- f. Notificar por escrito las causas de las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos o hijas a la llegada al centro.
- g. Procurar que sus hijos o hijas vengan al Centro con puntualidad, con el material escolar necesario para las actividades de clase y velar por la corrección en su indumentaria y su higiene.
- h. Presentarse con la mayor brevedad posible para hacerse cargo de su hijo o hija en caso de traslado hospitalario o indisposición.
- i. Velar para que sus hijos e hijas se alimenten antes de venir al centro consiguiendo así un mayor aprovechamiento de la jornada escolar y evitando mareos y desmayos.
- j. Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

Relativas al PAS.

Todo el personal de Administración y Servicios tiene el deber de:

- A. Participar y cumplir con las tareas que le corresponden según la legislación vigente y realizar su cometido según las indicaciones marcadas por la Dirección.
- B. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- C. Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- D. Atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.
- E. No ausentarse del puesto de trabajo que tengan asignado salvo por causas justificadas y con previa autorización del Secretario o Secretaria.
- F. Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

Normas de aula

Las Normas del aula abajo especificadas han sido elaboradas contando con la participación de:

- Tutores y tutoras de grupos.
- Claustro del Centro
- Alumnado y delegado/a del grupo.
- Asesoramiento del equipo de trabajo de EEP, del EOE o del Departamento de Orientación.

Las actuaciones llevadas a cabo para consensuar las normas de aula deben ser, y han sido, las que siguen:

- Reflexión mediante dinámicas de grupo o actividades sobre los efectos de la carencia o abundancia extrema de normas en comunidades y grupos cercanos como la familia, los juegos y competiciones, la circulación, los mercados, la calle y la escuela.
- Propuesta de cada tutor y tutora de grupo de normas básicas de aula.
- Celebración de asambleas con recogida de propuestas de normas de aula para facilitar las relaciones entre iguales, el cuidado de espacios y materiales, y las relaciones con el profesorado, cuidando que su redacción se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Claridad y sencillez.
 - Formuladas en positivo.
 - Siempre educativas, conducentes a conductas apropiadas.
 - Propuesta de correcciones asociadas a cada norma.
 - Flexibilidad y proporcionalidad en la adopción de correcciones y medidas.
 - Correcciones y medidas que buscan conductas de respeto a los derechos y cumplimiento de los deberes.
 - Propuesta de sistemas de detección y recuento de los incumplimientos en cada norma.
 - Armonía con las normas propias de familias y de la sociedad.
- Redacción final de las normas de aula y elevación de la propuesta al equipo directivo, al claustro de profesorado y a la comisión de convivencia del Consejo Escolar, para su aprobación e inclusión en el plan de convivencia del Proyecto Educativo del Centro.

Para el registro y seguimiento de las mismas se precisa y hará uso de los siguientes instrumentos:

Registro de las normas generales del centro

- a. Listado final de normas de centro.
- b. Listado de correcciones para el incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Modelo de parte de incidencias y derivación de casos.
- d. Sistema de detección de incumplimientos de normas de centro.
- e. Informes de acuerdos alcanzados como resultado de los procesos de mediación.

Registros de las normas de aula

- a. Listado final de normas de convivencia de aula de cada grupo.
- b. Listado de correcciones para el incumplimiento de las normas de aula de cada grupo.
- c. Sistema de detección de incumplimientos de normas de centro.
- d. Informes de quienes realizan mediación en las aulas.
- e. Informes tutoriales de cada tutor o tutora de grupo sobre partes de incidencia por incumplimiento de las normas.
- f. Listado de actuaciones de refuerzo para el cumplimiento de normas, así como para la detección y resolución de conflictos ante su incumplimiento, en cada grupo.

Seguimiento

- a. Informes de la dirección.
- b. Informes de la comisión de convivencia.
- c. Informes de las tutorías.
- d. Datos de Séneca sobre conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y correcciones y medidas disciplinarias aplicadas.
- e. Delegados y delegadas del alumnado.
- f. Alumnado ayudante.

Los alumnos debatirán cada año con su tutor estas normas y las asumirán como propias; además, podrán añadir otras que se consideren necesarias por el grupo.

1. Puntualidad.
2. Es imprescindible traer diariamente los materiales de clase: libros, cuadernos y agenda escolar.
3. Los alumnos deben respetar a los profesores, al personal no docente y a sus compañeros.
4. Todos los alumnos deberán contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción.
5. Para intervenir en clase hay que pedir la palabra al profesor.
6. Hay que mantener el material y la clase ordenada, cuidada y limpia.
7. Durante los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor.
8. El alumnado del Centro no podrá permanecer en sus aulas, ni en los pasillos, durante el recreo; por tanto, deberá ir al patio, excepto cuando esté lloviendo o cuando el frío sea muy intenso que permanecerán en el Pabellón Polideportivo.
9. No se permite el uso de móviles ni de otros aparatos de grabación o reproducción en el Centro.
10. En el aula no está permitido consumir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, gusanitos y caramelos, etc.).
11. Los alumnos deben venir vestidos adecuadamente. No pueden utilizar, usar o portar sobre la cabeza gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares. Ni tampoco prendas que impidan su identificación, excepto por prescripción médica debidamente acreditada o motivos de cultura religiosa, de igual modo, sin que se impida su identificación.
12. Los alumnos no podrán traer objetos peligrosos al aula.
13. El alumnado debe permanecer en su aula, manteniendo una adecuada actitud y comportamiento, mientras llega el profesor.
14. Deberán contribuir al reciclaje de los productos que consumen utilizando los recipientes adecuados (residuos orgánicos, envases ligeros y papel).
15. Las luces del aula permanecerán apagadas siempre que haya una buena iluminación natural y siempre que el aula permanezca vacía incluidos todos los aparatos eléctricos.
16. Los armarios de las aulas deberán permanecer cerrados siempre.
17. A última hora de clase, cuando se salga del aula, se dejarán con cuidado las sillas sobre las mesas y se tendrá especial cuidado en que el suelo quede limpio para facilitar el trabajo del personal de limpieza.
18. Se evitará la contaminación acústica, no dando gritos y hablando en tono normal para no molestar a los demás.

Normas con relación a las actividades extraescolares

1.- Los alumnos deben cumplir todas las normas de conducta y de convivencia del Centro mientras participan en actividades extraescolares o complementarias y aquellas que estén directamente relacionadas con la actividad que realizan.

2.- Se consideran obligaciones de los alumnos relacionadas con las actividades:

- a. Mantener una actitud, un comportamiento y una educación correcta y adecuada, con independencia del lugar en que se encuentren.
- b. Respetar a los profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.
- c. Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad. Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos/ causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.
- d. Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.
- e. Las establecidas por los profesores y monitores responsables de la actividad.

3.- El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave o muy grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del Centro porque el alumno/a representa públicamente al Centro cuando participa en una actividad del mismo.

Sanciones durante la realización de actividades.

El Profesor responsable de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente Plan de Convivencia, sin perjuicio de la que pueda imponerse por el Jefe de Estudios o el Director. El Profesor cumplimentará un parte interno de incidencia que entregará en Jefatura de Estudios en cuanto le sea posible.

Cuando las actividades se realizan fuera del Centro, el alumno podrá ser sancionado con la privación del derecho a asistir a clase de la actividad. En tal caso, el Profesor responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno para estudiar la forma más apropiada de que el alumno regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

Los alumnos podrán ser sancionados por el Director con la prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes:

- a) Por haber tenido una privación del derecho a asistir a clase del Centro durante el trimestre en cuestión, y con independencia del número de días.
- b) Por acumular en un mismo trimestre más de un parte de privación del derecho a asistir a clase de clase.

Se comunicará por escrito la sanción impuesta a los padres de los alumnos/as y a los profesores/as implicados.

La prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias se podrá levantar de forma cautelar en las actividades de obligada asistencia para el alumnado o cuando éste haya demostrado una mejoría en su comportamiento y actitud, debiéndose cumplir para ello que el alumno, en los dos meses anteriores a la realización de la actividad, no tenga faltas de asistencia ni otro tipo de incidencia escrita. En tal caso, el tutor y el Jefe de Estudios adoptarán la anulación cautelar de la suspensión informando de tal circunstancia a los padres del alumno.

J3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición

- a) Según el artículo 66 del Decreto, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Uno de los padres o madres será el designado por el AMPA.
- b) En caso de que la conducta llevaba a cabo por el alumno sea GRAVE o presente un agravante, para evitar mayor daño por esta o que esta se difumine en el tiempo, la comisión se reunirá de manera inmediata con sus componentes presentes en el Centro.
- c) La comisión de convivencia tendrá como coordinadora a la profesora Victoria Ruíz. Uno de los profesores constituyentes de esta será un profesor de ESO.

Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos trimestralmente, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá preceptivamente dos veces al año para dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Sin embargo, se realizará una primera reunión a principio de curso para establecer actuaciones y constituir la propia comisión, llevando a cabo las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior y otra al finalizar el curso para elaborar la memoria.

La Comisión de Convivencia tomará parte y será informada inmediatamente de:

- Las medidas disciplinarias impuestas.
- El carácter educativo y recuperador de las correcciones.
- Las circunstancias personales o sociales que se han tenido en cuenta para la adopción de esas medidas.
- El procedimiento de información a las familias.

Procedimiento de acción en caso de faltas graves

En caso de detectarse una infracción grave de las recogidas en el Plan de Convivencia Escolar, el protocolo de actuación es el siguiente:

Indagación:

- La Comisión de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación con la coordinadora del Plan de Convivencia, los alumnos involucrados y su tutor/a, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del centro involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en el Departamento de Orientación del centro o en su defecto, despacho de Dirección del centro durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
- Cuando sea procedente, se citará a los padres o representantes legales de las personas involucradas, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- La coordinadora de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación (ANEXO III) el cual se queda en el DO con copia a Jefatura de Estudios, en el cual se indican las conclusiones de lo observado y los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer el hecho.
- En la indagación se deben precisar las normas infringidas y determinar quién o quiénes son los responsables de la falta.

Sanción

- La coordinadora del Plan de Convivencia en conjunto con la Dirección del centro determinarán el carácter de la sanción y el se aplicarán las medidas de intervención disciplinaria correspondiente.
- Se tenderá a establecer una forma de reparación de la falta, dejando por escrito los compromisos, en caso de que procediese.
- En situaciones en que estudiantes se vean involucrados en episodios de conductas graves fuera del centro (en actividades organizadas por el centro), se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente y las normas o procedimientos legales correspondientes al lugar visitado.

Comunicación

- La coordinadora del Plan de Convivencia Escolar y/o el tutor del alumno, comunicará la resolución de la sanción a la familia implicada. (ANEXO IV).
- Así mismo, informará a los profesores para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.
- Cuando las situaciones de conflicto trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, es decir, cuando existan delitos se solicitará ayuda externa, poniendo en conocimiento a las autoridades competentes. Si los hechos denunciados revisten carácter de delito, la Dirección hará la denuncia al Ministerio Público.

Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia y Normas sobre las que actúa. Atenuantes Y Agravantes

La Comisión de Convivencia, elabora e implementa el Plan de Convivencia teniendo en cuenta las propuestas del Claustro de Profesores, del AMYPA, de los representantes de Delegados.

A continuación, se redactan las normas y procedimientos de actuación sobre los que se basa la Comisión de Convivencia, además de referenciar las circunstancias atenuantes y agravantes que afectan a estas. Los atenuantes antes especificados, servirán para rebajar la corrección en un grado, siendo el grado mínimo un apercibimiento oral en clase por parte del profesor. Excepto en los casos marcados en la siguiente tabla y en todas las conductas disruptivas graves donde no se tienen en cuenta dichos atenuantes. Antes de aplicar el atenuante, ha de ser comprobado el motivo de atenuación. Los agravantes antes especificados servirán para aumentar la corrección en un grado.

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
FALTA DE PUNTUALIDAD	Tutoría de concienciación sobre puntualidad en reunión inicial con alumnado y familia y en tutorías lectivas.	Amonestación Oral o lo establecido en la programación de cada profesor.	Amonestación oral	ESO BACHILLERATO
Reiteración (2ª vez)	Tutoría con el alumno en cuestión y con la familia.	Apercibimiento por escrito a las familias (ANEXO V) Parte de incidencia sin registro en Séneca)	Amonestación oral	
Reiteración (3ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia con registro en Séneca) y vigilancia de recreo con profesor de guardia.	Apercibimiento por escrito a las familias (Parte de incidencia sin registro en Séneca)	
FALTA INJUSTIFICADA	Charla de concienciación sobre absentismo escolar en reunión inicial con alumnado y familia y en tutorías lectivas.	Amonestación Oral e informada a las familias.	SIN ATENUANTES	ESO
Reiteración (2ª vez)	Recordatorio de PROTOCOLO DE ABSENTISMO a las familias.	Apercibimiento por escrito y comunicación, al alumnado y a familia, de lo que cinco faltas injustificadas pueden ocasionar.	SIN ATENUANTES	BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS
Reiteración (3ª vez)		PROTOCOLO ABSENTISMO ESCOLAR	SIN ATENUANTES	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
Comer, beber, mascar chicle o maquillarse.	Charla de concienciación en reunión inicial al alumnado y familias.	Apercibimiento oral en el aula y retirada del maquillaje. La familia lo recogerá en el dpto. tutoría.	Apercibimiento oral	ESO Y BACH. CICLOS FORMATIVOS
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante el recreo y retirada de maquillaje. La familia deberá recogerlo en dpto. tutoría.	Apercibimiento oral en el aula y retirada del maquillaje. La familia lo recogerá en el dpto. Tutoría.	ESO
Reiteración (3ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante 2 recreos.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante el recreo y retirada de maquillaje. La familia deberá recogerlo en dpto. tutoría.	ESO
INCUMPLIMIENTO O NORMATIVA DE UNIFORMIDAD (desde el mes de octubre para nuevas incorporaciones)	Charla de concienciación al alumnado y familias sobre relevancia del cumplimiento de la norma.	Amonestación oral con recomendaciones para cumplir esta norma	Amonestación oral con recomendaciones para cumplir esta norma	ESO
Reiteración 2ª vez		Vigilancia de 4 recreos junto al profesor de guardia de recreo y cumplimentación de documento ANEXO VI		

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
No traer el material	Charla de concienciación en reunión inicial sobre relevancia del uso de material escolar en el aula al alumnado y familias.	Apercibimiento oral (Parte de incidencias sin registro en Séneca).	Apercibimiento oral	ESO BACHILLERATO
Reiteración 2ª vez		Apercibimiento por escrito a las familias.	SIN ATENUANTES	
Interrumpir en clase	Charla de concienciación en reunión inicial al alumnado y a las familias.	Amonestación Oral	Amonestación Oral	
Reiteración en sucesivas clases		Apercibimiento escrito a la familia y registro en el parte de clase.	SIN ATENUANTES	
No cumplir las indicaciones de cualquier profesor o profesora en los pasillos (se incluye la reprobación de las "manifestaciones efusivas de cariño").		Amonestación Oral	Amonestación Oral	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
Permanecer en el pasillo en los intercambios de clase a clase.	Charla de concienciación al alumnado y familia sobre la prohibición de salida del aula entre clase y clase sin autorización.	Amonestación oral.	Amonestación Oral	ESO BACHILLER ATO
Reiteración.		Apercibimiento por escrito a las familias.	Amonestación Oral	
Reiteración continua		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias sin registro de Séneca) con tres días de tareas en el aula de convivencia.	Apercibimiento por escrito a las familias.	
Negarse a hacer alguna tarea indicada por el profesor o la profesora.	Charla de concienciación al alumnado y familias.	Amonestación oral	SIN ATENUANTES	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento escrito y comunicación a la familia.	SIN ATENUANTES	
Reiteración (3ª vez)		Privación del derecho a asistir a clase con tareas a Sala de Estudio del centro.	SIN ATENUANTES	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
Falta de respeto a algún miembro de la Comunidad Educativa		Amonestación oral al alumnado.	SIN ATENUANTES	ESO BACHILLERATO
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y a la familia. (Parte de incidencias con registro en Séneca), disculpa públicamente y elaboración y cumplimentación de un Compromiso Pedagógico.	SIN ATENUANTES	
Utilizar o exhibir el móvil en clase.	Charla de concienciación al alumnado y familia sobre la prohibición del dispositivo móvil en el aula y tutorías individualizadas entre familia y tutor.	Apercibimiento y comunicación al alumnado y familias por escrito y confiscar móvil (incluida tarjeta SIM), 5 días lectivos, depositándolo en Jefatura de Estudios. Tendrá que ser retirado por los padres.	SIN ATENUANTES	ESO Y BACH. CICLOS FORMATIVOS
Tirar objetos y/o residuos desde la primera o segunda planta o desde las ventanas	Constitución de grupos de alumnos de cada curso con el objetivo de colaborar y concienciar sobre el cuidado del medio ambiente. PLAN MEDIO AMBIENTE	Apercibimiento escrito (Parte de incidencias sin registro en Séneca) y limpiar pistas polideportivas y pabellón durante 5 días lectivos.	Apercibimiento Oral	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias y tareas de mantenimiento del centro (permanencia en el centro en horario de 14.30 a 17.00h)	Apercibimiento escrito (Parte de incidencias sin registro en Séneca) y limpiar pistas polideportivas y pabellón durante 5 días lectivos.	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
Pequeños daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro (hasta 100€)		Responsabilidad en el pago de la factura de reparación del objeto dañado. (En caso de que se sepa el responsable que ha dañado el material) Responsabilidad en el pago de la factura de reparación del objeto dañado todo el grupo (En caso de que el responsable que ha dañado el material no salga a la luz)	SIN ATENUANTES	ESO BACHILLERATO
REITERACIÓN DE UNA FALTA LEVE, 3 VECES		PARTE SANCIONADOR		

CONDUCTA	GRAVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	ETAPAS
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias (Parte de incidencias con registro en Séneca), privación del derecho a asistir a clase de un periodo superior a 3 días.	ESO BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS
Fumar en cualquier instalación del centro.	Charlas de concienciación en reunión inicial del curso tanto para el alumnado como para familias.	Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias (Parte de incidencias con registro en Séneca) con 3 días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.	
Reiteración (2ª vez)		Apertura de expediente sancionador y privación del derecho a asistir a clase 5 días lectivos.	
Saltar la valla o salir del centro sin autorización	Charla de concienciación a la familia y alumnado en reunión inicial de curso.	Apercibimiento y comunicación por escrito a la familia y alumnado (Parte de incidencias con registro en Séneca) con tres días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con nueve días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.	
Sustracción de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con pago de los gastos ocasionados y privación del derecho a asistir a clase de tres días lectivos.	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con pago de los gastos ocasionados y privación del derecho a asistir a clase de 7 días lectivos.	

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ETAPAS
Injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones o agresiones de cualquier tipo a un miembro de la comunidad educativa.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con privación del derecho a asistir a clase de 5 a 10 días.	ESO BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS
Reiteración (2ª vez)	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con privación del derecho a asistir a clase de 29 días lectivos y propuesta de cambio de centro.	
Reiteración hacia a la misma persona	PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR (CONSULTAR PUNTO 13 DEL PLAN DE CONVIVENCIA)	
Daño en instalaciones (más de 100€)	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), reparación monetaria y privación del derecho a asistir a clase hasta de 4 días lectivos.	
Reiteración (2ª vez)	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), reparación monetaria y privación del derecho a asistir a clase de 8 días lectivos.	
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos. Incluyendo la ocultación o modificación de las comunicaciones entre el profesorado y los tutores legales.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de 5 días lectivos.	
Reiteración	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de 10 días lectivos.	

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ETAPAS
Incumplimiento de las correcciones impuestas, incluyendo la no presentación de tareas tras una privación del derecho a asistir a clase o permanencia en el aula de convivencia, aula de incidencias o aula solidaria.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca). Repetición de la sanción.	
Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de cinco días lectivos.	ESO
Acumulación de tres conductas contrarias, registradas en Séneca, o 2 graves en el trimestre.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con un periodo de privación del derecho a asistir a clase dependiendo de la gravedad o reiteración de conductas.	BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS
Incumplir cualquier norma no recogida en este documento pero sí reflejada en la normativa vigente.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con un periodo de privación del derecho a asistir a clase dependiendo de la gravedad o reiteración de conductas.	

J4. AULA DE CONVIVENCIA

En la actualidad, dada la escasez de recursos tanto materiales como humanos, el centro no dispone aún, de un espacio destinado para tal fin pero sí se puede comentar que el alumnado que presente algún tipo de atención individualizada en relación a la convivencia en el centro, será atendido por parte de los docentes que figuren en el parte de guardia del centro como “Profesor de Guardia de pasillo de ESO-FPB”.

J5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir la competencia social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Medidas educativas y preventivas

- a) Configuración heterogénea de la agrupación del alumnado y agrupamientos flexibles o desdobles para atender al alumnado según sus necesidades.
- b) Atención a la diversidad, previa evaluación por parte del profesorado y del Dpto. Orientación
- c) Puesta en marcha de programas con alumnos con necesidades especiales por parte del profesor de apoyo a la integración.
- d) Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación al centro.
- e) Correcta vigilancia en la hora del recreo por parte del profesorado de guardia.
- f) Coordinación con el centro adscrito Santa Marta.
- g) Plan de Acción Tutorial.
- h) Visita y explicación al Eco Parque y plan de Calidad de Medio Ambiente
- i) Liga deportiva en los recreos con todos los niveles educativos
- j) Charlas formativas sobre temas de actualidad tales como: ciberbullyng, violencia, distribución tareas domésticas, salud y enfermedades mentales, alcoholismo (causas y consecuencias), drogadicción, y educación vial.

Nuestro objetivo será abordar y tratar estos aspectos, de tal modo que, a través de la formación, pueda mejorarse el repertorio de habilidades educativas básicas de los padres y madres. Así, las familias pueden asumir su responsabilidad educativa de forma más eficiente, haciendo realidad esa idea de que la educación es responsabilidad compartida entre las familias y el profesorado. Esto implicará prestar atención especial a aspectos tales como: Expectativas familiares sobre la conducta y el rendimiento académico, atribuciones, estilos de abordaje de los conflictos, grado de fomento de la autonomía personal, actitudes familiares dominantes, apoyo a las tareas escolares, y fomento de adquisiciones culturales.

Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos.

Este ámbito incluye la reflexión y el análisis sobre el aspecto más técnico de la resolución de los conflictos, en el sentido de que se trata de manejar procedimientos para los que son necesarias habilidades en cierto modo especializadas. Tales técnicas y habilidades no pueden ser presentadas de modo aséptico, sino reforzando una determinada concepción educativa caracterizada por apostar por unos principios y valores centrales, tales como la justicia, la tolerancia, el respeto, y, por supuesto, la creencia de que los conflictos pueden convertirse en elementos al servicio del encuentro entre las personas.

Compromiso de Convivencia

El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

- A. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso pedagógico, (ANEXO VI) de este Plan, a iniciativa del DO con conformidad de las familias y la tutoría del alumnado, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que puedan atender al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- B. Desde el DO del centro, se realizará el seguimiento de los compromisos pedagógicos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- C. Esta medida podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- D. Las situaciones en las que se podría aplicar esta medida son aquellas en las que el alumno:
 - No asiste con regularidad al centro.
 - No asiste al centro con los materiales adecuados.
 - No realiza las tareas propuestas por el profesorado.
 - No presenta un aspecto aseado.
 - Presenta una conducta disruptiva y de no aceptación de las normas.
 - Altera la convivencia del grupo-aula.
 - Presenta actitudes de rechazo escolar grave.

J6. MEDIACIÓN

Consideraciones Previas.

La mediación, como método para la resolución de conflictos, se ha implementado en el ámbito educativo con diferentes modalidades y con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Así es como lo regula el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, desarrollado posteriormente en el artículo 9 de la Orden de 18 de julio de 2007:

- Entre otras medidas los centros podrán crear el servicio de mediación, para la mejora de la convivencia. Dicha mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.
- Contará con la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y tutores y tutoras. Además podrán realizar tareas de mediación los educadores y educadoras sociales.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

- Deberá incluir el procedimiento para la comunicación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o tutora y a la familia del alumnado implicado.
- Será el director o directora quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora un centro escolar a través de su Plan de Convivencia, pero sí es un método constructivo para resolver conflictos. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:

- Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.
- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.

- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, a partir del Decreto 19/2007, de 23 de enero, es la de presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

En las diversas experiencias ya consolidadas sobre mediación escolar en los centros de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, ésta parece contribuir a la prevención de la violencia y constituye otra de las vías posibles de educar para la democracia, la paz y los derechos humanos. Si bien no resuelve la complejidad de todos los problemas de la convivencia, resulta una herramienta potente que justifica ampliamente los esfuerzos de los centros educativos para su implantación.

Es conveniente que tengamos una información clara y precisa de qué es la mediación. Por ello recogemos a continuación las características fundamentales:

- La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
- La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.
- No todos los conflictos son mediables: no puede mediar un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones.
- Caso de que un conflicto de esta índole llegase al servicio de mediación del centro, éste debe derivarlo a los órganos competentes del centro: Dirección, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia...
- A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y las familias del alumnado, es decir toda la comunidad educativa, en función de lo que el centro determine en su Plan de Convivencia.

Mediación y disciplina no se pueden confundir. Por eso, antes de realizar la práctica de la mediación, habría que entender adecuadamente en qué contexto se realiza y señalar las siguientes precisiones y actividades.

Funciones de los delegadas/os del alumnado en la mediación

Los delegados de alumnos mediarán para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor del grupo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, 7 y 8 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Entre estos, el de la participación en la vida del centro.
2. El órgano que articula la participación del alumnado en el funcionamiento del centro se denomina Junta de delegados y delegadas del alumnado y estará integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
3. La Junta de delegados y delegadas del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Los miembros de la Junta de delegados y delegadas del alumnado, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

A continuación, adjuntamos nuestro modelo de Proyecto de Mediación Educativa.

 PROYECTO MEDIACIÓN EDVA ACTUALIZADO

Funciones de los delegados de padres y madres en la mediación

- A. Los delegados de padres de cada grupo podrán mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- B. Establecer mecanismos para la coordinación con el tutor de cada grupo.
- C. Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-aula para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- D. Proponer junto con el Tutor las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres del grupo-aula, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y del aula.
- E. Desarrollar medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- F. Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- G. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas correctoras
- H. Proponer a sus representantes del Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. Para desarrollar todo este trabajo, el delegado o delegada de aula mantendrán las reuniones oportunas con el Tutor o Tutora de cada aula o grupo

J7. ELECCIONES DE DELEGADOS

Se detalla a continuación los procedimientos de elección de los delegados del alumnado y de los familiares del mismo.

Del alumnado

Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por la vicedirección o por la dirección, en su caso, en colaboración con los tutores de los grupos y con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo podrán ser revocadas, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les atribuye el presente Reglamento.

Padres y Madres

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

En la primera reunión del tutor con los padres se procederá a elegir el delegado de padres del grupo. Por cada unidad escolar se creará la figura de Delegado de Padres con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El Delegado de Padres será elegido por cada Curso Escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre todos los padres de cada unidad escolar. Dicha elección se realizará en el primer trimestre de cada curso escolar y estará coordinada por la AMPA. Tras la elección se dará cuenta por escrito a la dirección del Centro de dichos nombramientos.

J8. NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación de los mediadores

Los expertos coinciden en reclamar que la formación es fundamental para realizar un proyecto de mediación adecuado. Conocer cuál es el papel del mediador; cuáles son las fases del proceso, desarrollar competencias comunicativas y dialogantes, etc. es imprescindible para intervenir adecuadamente.

Un mediador no se improvisa. La formación es necesaria para que las herramientas utilizadas (capacidad de comunicación, empatía...) formen parte de sus competencias y dominio social de la situación.

El mediador debería ser alguien con ciertos conocimientos sólidos en psicología social, psicopatología de las relaciones interpersonales, dominio de la dinámica de grupos, etc. Se recomienda que la mediación debe dejarse en manos de personas con titulaciones psicológicas o psicopedagógicas.

Además, tal y como explican algunos expertos, la formación puede conseguir que mejore la motivación de las personas implicadas (alumnado y profesorado), ya que conlleva el descubrimiento de herramientas personales y aptitudes individuales que se pueden aplicar a la vida diaria y contribuyen al desarrollo como personas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, nuestro centro, a partir de un diagnóstico realizado de manera consensuada, y de un análisis de los objetivos, actuaciones y medidas que se plantean en este plan de convivencia, surgen las necesidades de formación que a continuación se describen. Esto implica que el Equipo Directivo o los responsables de formación, deberán recoger las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa (en especial los miembros de la comisión de convivencia, equipo directivo y los tutores).

Una vez elaborado el documento con las necesidades de formación, se dará traslado del mismo al Equipo Directivo, y si este lo considera oportuno, al CEP. Tras esto, dicho organismo, contemplará la posibilidad de incluir las necesidades anteriormente mencionadas en su plan de actuación en nuestro Centro. Al tener en cuenta las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, se tiene en cuenta en este plan que:

- a) Se hace imprescindible exista una coordinación rápida y eficaz entre el profesorado implicado y de este con el CEP/ Responsables de formación del Centro.
- b) Es importante que los delegados y delegadas del alumnado tengan una mínima formación en este sentido, o al menos estar debidamente informados al respecto de este plan.
- c) Ya deben de existir y sino, se velará porque se implementen buenas prácticas en materia de convivencia e igualdad.
- d) El Centro se constituye como una auténtica comunidad formativa.
- e) La formación en mediación para el alumnado, profesorado y familias, es también de vital importancia.

En este sentido, las estrategias formativas que se recogen en este apartado, estimularán el trabajo formativo individual y cooperativo a través de la formación en el Centro, (autoformación). También la participación en redes profesionales e intercentros.

Las líneas de formación prioritarias en el marco de este plan, para nuestro Centro, son las siguientes:

1. Diagnóstico eficaz de situaciones problemáticas en el alumnado y familia: saber reconocer los problemas.
2. Correcta aplicación de medidas y técnicas de resolución de conflictos.
3. Procedimientos, técnicas y protocolos sobre acoso escolar y ciberacoso.
4. Educación emocional para alumnado, familia y profesorado.

J9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios. Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, tutorías con familias, hora de tutoría en clase y página web del centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos dos veces al año, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe de evaluación en el que hará constar la evolución y funcionamiento del Plan de Convivencia, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

J10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Interacción del centro con otros de la misma zona

Tenidos en cuenta los días del calendario en materia de convivencia, y dentro de la política de interacción con otros centros, se indican a continuación las actividades susceptibles de ser implementadas en cada curso académico:

1. Día 20 de noviembre, "Día de la Infancia".
2. Día de "Carnaval"
3. "Open day"
4. Coca Cola España, concurso de talentos literarios

Asociación De Madres Y Padres Del Alumnado

Su implicación es fundamental en la organización de las actividades culturales y las de celebración de final de curso.

Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales

Son las siguientes:

1. Fundación “Alcohol y Sociedad”, Granada
2. Aldeas Infantiles, Granada: programa: “Espacio de cambio”
3. AGRAFEM, Granada: programa “mentalízate con tu salud”
4. Interculturalidad y desarrollo sostenible, AINDESOS, Granada
5. BBVA: programa “Valores de futuro”
6. Banco de alimentos: recogida de alimentos y juguetes en la campaña de Navidad

Ayuntamiento de Granada.

Son las siguientes:

1. Educación Vial
2. Ecoparque
3. Bomberos

J11. ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones. En nuestro centro entendemos por tales manifestaciones las siguientes:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Para maximizar el proceso de identificación y comunicación, disponemos en nuestro Centro de una modelo de acta de recogida de información (ANEXO VII).

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

1. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:
 - 1.1. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado que atienda al alumno/a en concreto
 - 1.2. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado de guardia de recreo.
2. Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador:
 - 2.1. Limitar el tiempo de permanencia en el grupo – clase
 - 2.2. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado que atienda al alumno/a en concreto

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

1. Actuaciones con la persona acosada:
 - 1.1. Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta:
 - 1.1.1. Actuaciones expresas: tutoría de periodicidad semanal (1 vez a la semana), anotaciones basadas en la observación directa, realizadas por parte del profesorado implicado.
 - 1.1.2. Actuaciones indirectas: en hora de tutoría lectiva con el grupo – clase, el tutor junto al orientadora del centro, trabajarán diferentes actividades relacionadas con la temática en concreto (visionado de documentales, films, lectura de artículos, dinámicas de grupo...)
 - 1.2. Actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
2. Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
3. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: trabajo sobre las actividades diseñadas en Proyecto de Educación Emocional, campañas de sensibilización con motivo de celebración del Día de la Paz a través de murales, exposiciones, concurso entre iguales.
4. Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
5. Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación (y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso

Legislación de ciberacoso

En las Instrucciones de 11 de enero de 2017, se recogen las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011.

En dicha Orden se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro pondrá el caso en conocimiento de la inspección educativa, que asesorará sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

Situaciones de ciberacoso entre iguales.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar se tendrán en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. Un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. Esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso.

En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora.

En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas a tener en cuenta en nuestro centro de ciberacoso:

- A. Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- B. Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- C. Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- D. Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- E. Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- F. Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- G. Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- H. Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo se actuará con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la protección de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c. Actuar de manera inmediata. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
- d. Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e. Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b. Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c. Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d. Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e. Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f. Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g. Difusión y alcance de las acciones.
- h. Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i. Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j. Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas (ANEXO VIII).

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Asimismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores.

En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación.

Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a. La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b. Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c. Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d. Duración de la situación de acoso.
- e. Efectos producidos.
- f. Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g. Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h. Pruebas o evidencias recopiladas.
- i. Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j. Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la
- Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

J12. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Consideraciones previas

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

Protocolo de actuación

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Actuaciones de la Dirección del centro

Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

J13. ANEXOS

ANEXO I: NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

1. Ser puntuales.
2. Traer diariamente los materiales de clase.
3. Respetar a los profesores/as, al personal no docente y a mis compañeros/as.
4. Contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción.
5. Pedir turno de palabra al profesor/a para intervenir en clase.
6. Mantener el material y la clase ordenada, cuidada y limpia.
7. Permanecer en el aula durante los cambios de clase hasta que llegue el/a profesor/a.
8. Estar en el patio o en pabellón en hora de recreo.
9. Mantener móvil y otros aparatos de grabación o reproducción apagados en el Centro.
10. Evitar consumir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, gusanitos y caramelos, etc.).
11. Venir vestido/a adecuadamente. (Sin gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares, prendas que impidan mi identificación).
12. Evitar traer objetos peligrosos al aula.
13. Permanecer en mi aula, manteniendo una adecuada actitud y comportamiento, mientras llega el profesor/a.
14. Contribuir al reciclaje de los productos que consumen utilizando los recipientes adecuados (residuos orgánicos, envases ligeros y papel).
15. Apagar las luces del aula siempre que haya una buena iluminación natural y siempre que el aula permanezca vacía, incluidos todos los aparatos eléctricos.
16. Avisar al profesor si veo el armario abierto.
17. Colocar mi silla sobre la mesa y tendré especial cuidado en que el suelo quede limpio para facilitar el trabajo del personal de limpieza a última hora de clase.
18. Evitar dar gritos y hablar en tono normal para no molestar a los demás.

ANEXO II: PARTE DISCIPLINARIO

Se gestiona a partir de una aplicación del Centro basada en un formulario dando como resultado un envío de correo electrónico como comunicación fehaciente al equipo directivo, tutor y profesor que ha rellenado el parte de incidencias:

Parte de disciplina

Fecha de registro del parte:

Alumno/a: Apellido 1 Apellido 2, Nombre. **Curso:**

Incidencia/as:

Relación de los hechos

Fecha: . **Franja horaria:** |

Profesor:

Descripción:

ANEXO III: INFORME DE INDAGACIÓN FALTAS GRAVES

(Este informe es de carácter confidencial)

Fecha:

1.- Nombre de las personas que lo elaboran:

--

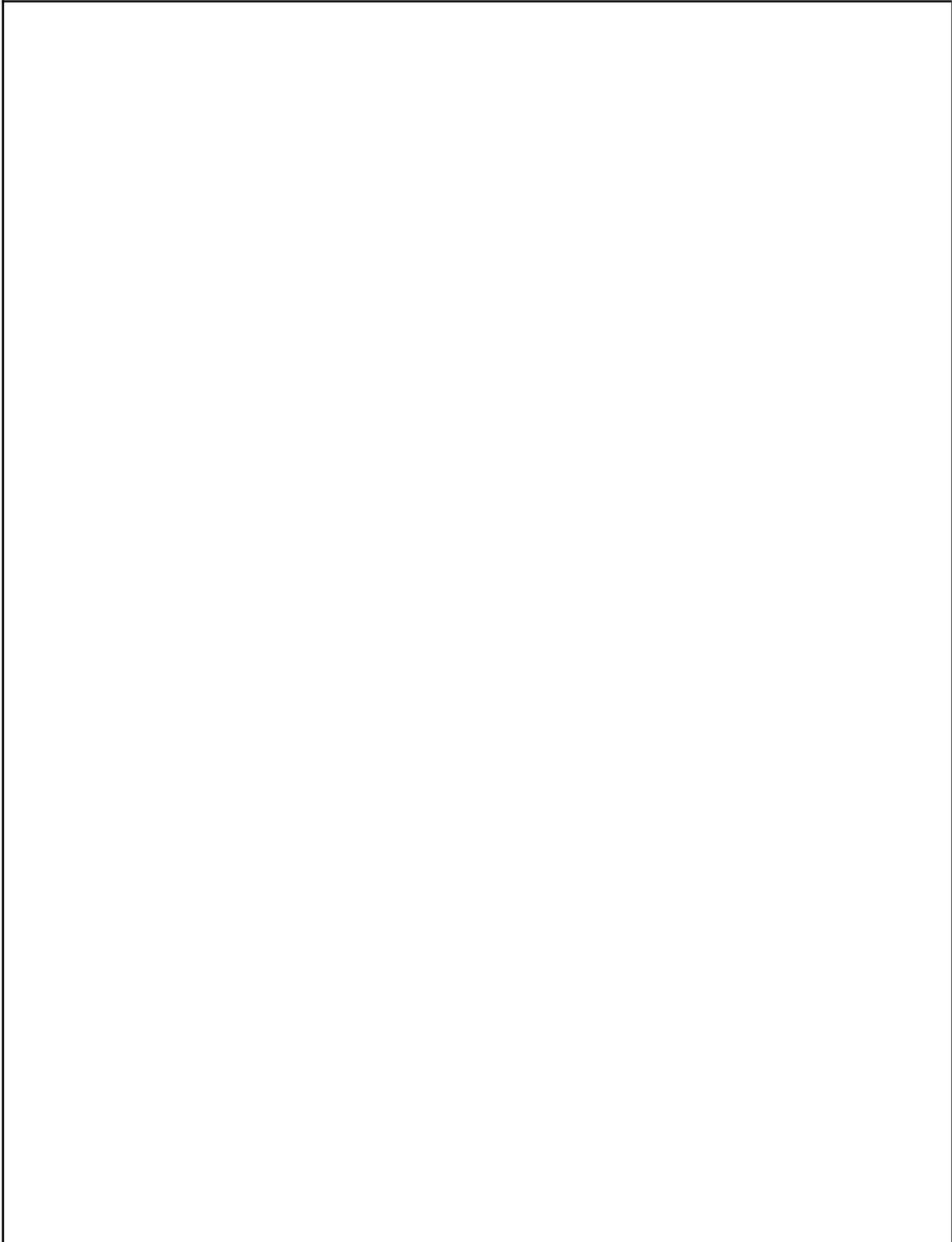
2.- Descripción de los hechos:

--

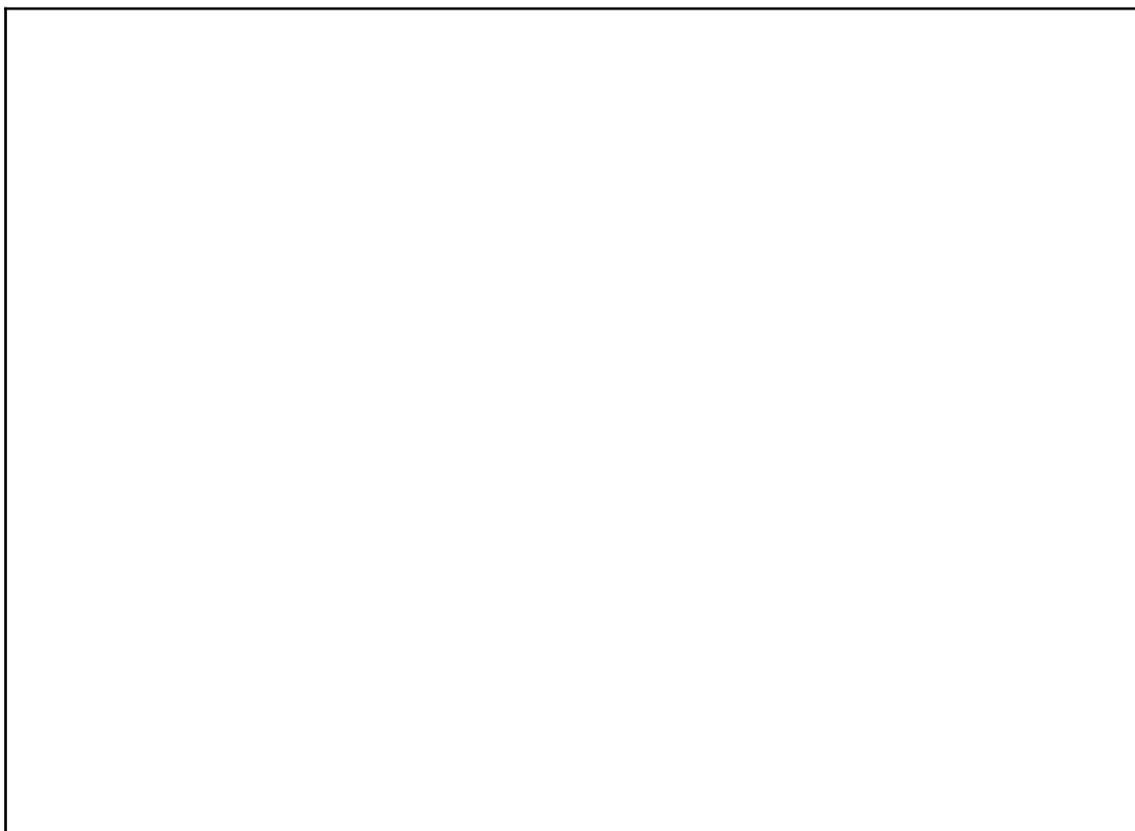
3.- Datos de alumnos involucrados: (nombre, curso, antecedentes conductuales)

--

4.- Indagación: Indicar procedimientos de indagación (entrevistas, observaciones, etc.) y aspectos relevantes observados en dicho proceso.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the student to write their response to the question above. The box occupies most of the page's vertical space.

5.- CONCLUSIONES (debe indicarse las normas infringidas, determinar quién o quiénes son los responsables, propuesta de sanciones en base al Plan de Convivencia Escolar).



Firma Responsable del Informe

Firma Responsable del Informe

ANEXO IV: PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS

A la vista de los hechos ocurridos el pasado día de de 201..., cuando el alumno y considerando que dichos hechos son constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se propone lo siguiente:

A la Comisión de Convivencia que adopte la medida sancionadora correspondiente a la falta cometida de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, así como con su Plan de Convivencia –ambos elaborados a partir de la Orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, consistente en la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de días, que será efectiva el día ... de de 201....

Granada, a

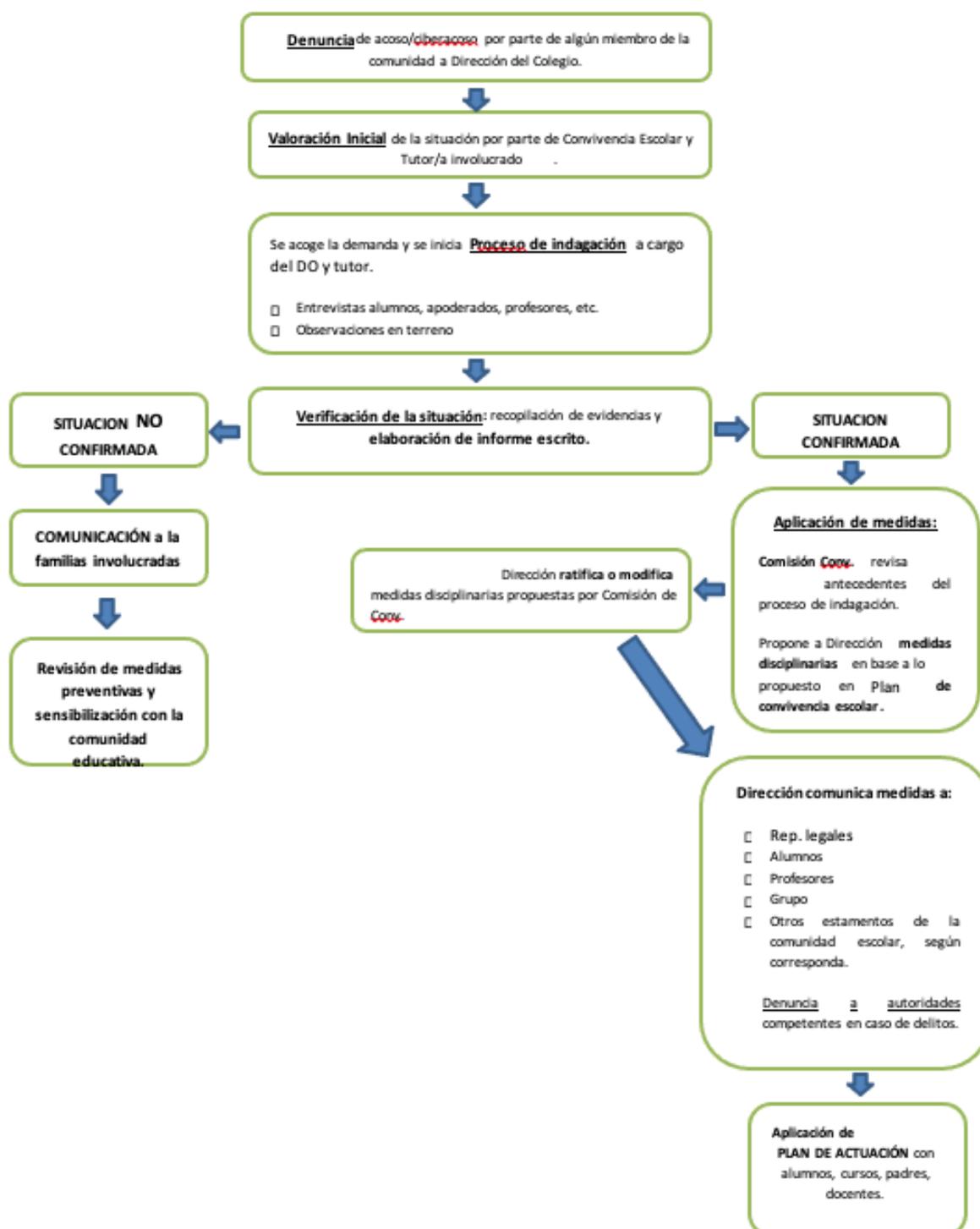
SRA. DIRECTORA
y Presidenta de la Comisión de Convivencia.

ORIENTADORA

TUTOR/A

Padre / Madre / Tutor Legal

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO



ANEXO VI: ACTA DE REUNIÓN

Modelo 1.

**Comprometidos
con tu futuro**

958 27 97 62
secretaria@cesramonycajal.com
cesramonycajal.com



RI-701-10

Acta reunión de equipo docente

Reunión:
Lugar:
Fecha:
Hora:
Acta firmada por:

Asistentes

Convocados	Asiste	No asiste



Comprometidos con tu futuro

958 27 97 62
secretaria@cesramonycajal.com
cesramonycajal.com



Acuerdos alcanzados			
Observaciones			
Fecha de revisión de acuerdos tomados			
Procedimiento de seguimiento	Email	Reunión presencial	Vía telefónica



Modelo 2 DO/ Tutores/as/ Profesorado – Agentes Externos

FECHA		MIEMBROS ASISTENTES	DO/ Profesorado/ Tutor/a	
HORA			Agente Externo	
Nº REUNIÓN		ASUNTO		
PÁGS. DEL ACTA				
Temas tratados				
Acuerdos alcanzados				
Observaciones				
Fecha de revisión de acuerdos tomados				
Procedimiento de seguimiento		EMAIL	REUNIÓN PRESENCIAL	VÍA TELEFÓNICA

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión:

En Granada, a de de .

Agente Externo:

DO / Tutor/a / Profesorado:

ANEXO VII: ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (“TÍTULO”)

Resumen de la actividad:

Objetivo general:

Duración:

Lugar:

Coste:

Otra información relevante:

D./Dña. _____,

como Padre/Madre/Tutor de _____,

alumno/a del grupo del grupo de ____ de ESO/FPB/BACH, autorizo a mi hijo/a a que asista y participe en la actividad “xxxxxxxxxxx” y que tendrá lugar el próximo día xxxxxxxxxxxx; manifestando por la presente mi conformidad a que realice dicha actividad.

Firma y DNI:

Notas:

Granada, a ____ de _____ de 20

Anexo VIII: recogida inicial de información ante un supuesto caso de acoso escolar

1.- Datos del supuesto Alumno Acosado:

Nombre y Apellidos:

Curso: Edad:

2.- Origen de la solicitud:

<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>	Alumno agredido
<input type="checkbox"/>	Profesor del Colegio	<input type="checkbox"/>	Compañeros
<input type="checkbox"/>	Orientador	<input type="checkbox"/>	Personal no docente
<input type="checkbox"/>	Otros:		

3.- Breve descripción de la situación:

4.- Acciones realizadas por el Denunciante:

Fecha	Acciones

Coordinadora Convivencia

Tutor/a

Dirección

PADRE, MADRE, REP. LEGAL

Anexo IX: Guía de apoyo para entrevista con el alumno presuntamente acosado

Importante tener presente:

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no se debe ocultar, hacerle sentir seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Se debe averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Nunca realizar juicios de valor.

1.- Utilizar hoja de entrevista de alumno, para registro de la conversación (solicitarla a convivencia).

2.- Posibles preguntas para realizar durante la recogida de información:

¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
¿Cuándo y dónde ha sucedido?
¿Quiénes son las personas que lo hacen?
¿Por qué crees que lo hacen?
¿Hay alguien que lo ha visto?
¿Quién conoce la situación?
¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
¿A quién podrías contarlas?
¿Hay alguien que te proteja?
¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
¿Qué tendría que suceder para que se arregle el problema?

3.- Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.
Posibles acciones a realizar:

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Será competencia del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el proponer anualmente al Equipo Directivo el Programa Anual de Formación, para su inclusión como Anexo en el Plan de Centro, una vez efectuado el diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado, de acuerdo con los siguientes apartados:

OBJETIVOS

Los objetivos generales del Plan de Formación deben relacionarse con los objetivos generales del Centro, y con las líneas de actuación pedagógica. Hay que tener en cuenta que la formación continuada es un deber para todos los profesionales, pero también un derecho que hay que atender. Más importante aún que para otros profesionales, lo es para el profesorado, que tiene que transmitir la formación, y hacerlo en un entorno cambiante, por lo que ésta debe ser continuamente actualizada.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- A. Se tenderá a que las actividades que se programen, lo sean en coordinación con el CEP de Granada.
- B. Las actividades formativas podrán ser realizadas en el Centro o fuera de él, pero se tenderá a primar las actividades que no sean presenciales.
- C. Además de los contenidos propios de cada especialidad, que se atenderán a demanda de los Departamentos Didácticos, se programarán actividades formativas comunes a todo el profesorado, como pueden ser las relacionadas con el ámbito de la convivencia, los idiomas, etc.
- D. Además de lo anterior, y dadas las características concretas de nuestro Centro, se planificarán actividades de formación en el uso de las nuevas tecnologías, especialmente dirigidas al personal de nueva incorporación, actividades para la mejora de la convivencia, y actividades para la aplicación de las competencias básicas..
- E. También se tendrá en cuenta la autoformación en determinadas áreas, como pueden ser las nuevas tecnologías (nuevos materiales digitales, programas, etc.)
- F. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado de facilitar un protocolo para que todos los integrantes del Claustro puedan solicitar actividades formativas de su interés, relacionadas con el ámbito educativo, y que puedan quedar recogidas en el Programa de Formación Anual, y se encargará de informar a los posibles interesados/as de las actividades programadas tanto por el propio Centro como por otros organismos dedicados a la Formación del Profesorado, especialmente por el CEP de Granada.
- G. También informará periódicamente al ETCP de la evolución del Plan.

CALENDARIO

El Programa de formación anual contemplará un calendario de actividades. Como norma general, se programarán los cursos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías al inicio de cada año escolar, y el resto en periodos con menor carga de tareas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará el seguimiento de las actividades programadas, potenciará la participación equilibrada de todo el profesorado, y propondrá los cambios que estime necesarios.

Anualmente realizará una memoria de resultados, que contemplará, como indicadores de calidad, entre otros: el grado de participación, la repercusión de la formación en la práctica diaria, las evaluaciones de los participantes, etc., y tendrá en cuenta también las evaluaciones efectuadas por el CEP, en sus cursos, y de otros organismos, especialmente de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

La Memoria Final de curso servirá como punto de partida para programar las actividades formativas del siguiente año escolar, estableciendo así un Plan de Mejora Anual.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Quedan detalladas en la siguiente planificación, no obstante, se incluyen cualesquiera que sean de interés para el desarrollo personal, social, cultural o profesional del alumnado a juicio de su Equipo Docente. En tal caso se convocaría Consejo Escolar para incorporarlas al PLAN DE CENTRO.

‡ Actividades Extraescolares y Complementarias

M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

M1. JORNADA ESCOLAR

La jornada de mañana es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, con un recreo de 11:00 a 11:30 horas para todos los grupos. Las clases tienen una duración de 60 minutos.

El turno de tarde es de lunes a viernes de 15:00 a 21:30, con un recreo de 18:00 a 18:30. Las clases tienen una duración de 60 minutos. Con respecto a las distintas reuniones

- Las reuniones del Equipo Directivo tienen lugar los viernes por la mañana.
- Las reuniones de ETCP tienen lugar, en horario de tarde, según el calendario previsto:
https://calendar.google.com/calendar/embed?src=c_f0v1ou1840hdjnlolhh1kh8gf8%40group.calendar.google.com&ctz=Europe%2FMadrid
- Las reuniones de departamentos se realizarán como mínimo tras cada reunión del ETCP con los temas tratados en estas.
- El departamento de Orientación se reúne una vez por semana con Dirección, y, también una vez por semana, con los tutores de secundaria y FPB. Estas reuniones se celebran los lunes en horario de tarde.
- Las coordinadoras de calidad se reúnen una vez por semana.
- Se convocan al menos cuatro claustros ordinarios: al inicio de curso, al finalizar el primer y el segundo trimestre, y el de final de curso en junio. Además, se convocarán todos aquellos que sean necesarios.
- El Consejo Escolar se reúne al comienzo y al final del curso académico, y al menos una vez cada trimestre, más todas aquellas veces en que las circunstancias lo requieran.

M.2 HORARIOS.

Los horarios del profesorado y los distintos grupos los confecciona Jefatura de Estudios a partir de las preferencias pedagógicas y asignación de asignaturas entregadas por los distintos departamentos. Éstas se habrán tratado previamente en reuniones de departamentos y se habrán determinado en función de dos criterios principalmente:

- La alternancia
- El escalonamiento

En los ciclos formativos se tendrá en cuenta además el agrupamiento de horas que, por cuestiones pedagógicas, soliciten los miembros del Departamento.

Se intentará que los horarios estén disponibles entre los meses de mayo y junio con el fin de que puedan ser consultados por los alumnos en el momento de formalizar su matrícula para el curso siguiente.

En lo que respecta al horario del Equipo Directivo, éste se elabora de manera que en cada tramo horario haya al menos un miembro del mismo en el centro.

En relación a las horas de coordinación docente y de dedicación a Planes y Proyectos, éstas se consensuarán con los implicados una vez asignadas las horas de clase.

N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El centro pasa cada año unas encuestas a todo el alumnado con el fin de detectar su grado de satisfacción con el centro, los profesores, las asignaturas, las instalaciones, etc.

Los resultados generales se analizan en el claustro de fin de curso, los resultados individuales se entregan a cada profesor para su estudio y, en su caso, adopción de medidas.

Algunos de los profesores de diferentes departamentos, además de éstas, pasan otras encuestas relacionada con los aspectos curriculares de su materia y el grado de satisfacción del alumno con respecto a la materia, profesorado, formas de dar las clases, recursos utilizados, empatía... También sirven a este propósito las mesas redondas y debates que los alumnos hacen con sus tutores y profesores a lo largo del curso.

Dado que el alumnado construye los aprendizajes a partir de las acciones que realiza el profesor con los recursos y posibilidades que tiene, es recomendable la evaluación formativa de la práctica docente. Dicha práctica de mejora no tiene otra finalidad que la de revisar la acción del profesor con el fin de mejorar su función, con la seguridad de que mejorando ésta, se mejorará inevitablemente la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, lo que constituye el objetivo último y fundamental de la tarea del profesorado.

Los aspectos a evaluar serán: la organización del aula, el aprovechamiento de los recursos del centro, la metodología, los criterios de evaluación, la relación entre profesor y alumnado, la relación entre profesores para garantizar el funcionamiento adecuado del centro, y la relación existente entre los órganos y personas encargados de la planificación y desarrollo de la práctica docente.

Otro compañero expone que al final de cada curso académico pasará una encuesta donde los alumnos podrán valorar su labor como docente, además de los aspectos a mejorar y actividades complementarias que les hubiera gustado hacer.

En otro caso, al comienzo de curso se hace una encuesta para conocer al alumno y sus intereses y otra al final de cada trimestre a modo de autoevaluación para analizar qué ha ido bien y qué no, para ver los posibles cambios y mejoras que se podrían hacer. Además, se ha puesto en marcha una hoja de plan semanal para motivar al alumno para que sea responsable de sus acciones. Él sabe que tiene una semana para realizar determinadas actividades y él mismo ha de responder de su realización. Al finalizar cada tema tendrán que rellenar el diario del estudiante. En él se detectarán los problemas que ha habido y se posibilitarán mejoras en el proceso.

Otros profesores trimestralmente, bien al finalizar cada tema o bloque de contenidos y realizar el correspondiente examen al alumnado, harán una revisión a modo de autoevaluación para detectar las dificultades que se hayan podido presentar de cara a mejorar cualquier aspecto del proceso de enseñanza, generalmente a través de encuestas que los alumnos deberán rellenar para evaluar nuestra labor y cuyos pilares serán el método de aprendizaje utilizado, si ha sido efectivo o no, y porcentaje de aprobados.

Se propone también realizar cuestionarios a los alumnos para ver las rutinas que han empleado en cursos anteriores, lo cual nos permite establecer el nivel con el que parte el alumnado.

En otros casos, el mecanismo de autoevaluación consistirá en realizar un test a los alumnos cada dos temas en el que ellos evalúen principalmente la metodología de clase, la satisfacción con los criterios de calificación y así puedan proponer algún cambio en caso de estar desconformes con lo realizado hasta el momento. De esta manera se podrá realizar algún cambio metodológico, principalmente, para que el ritmo enseñanza/aprendizaje se vaya adaptando a lo largo del curso a las necesidades del grupo/clase.

Otra compañera, al finalizar cada unidad didáctica y realizar el correspondiente examen al alumnado, hará una revisión a modo de autoevaluación para detectar las dificultades que se hayan podido presentar de cara a mejorar cualquier aspecto del proceso de enseñanza.

Otros compañeros realizan al comienzo de curso una encuesta para conocer al alumno, su entorno y sus intereses y otra al final de cada trimestre a modo de autoevaluación para analizar que ha ido bien y que no, y ver los posibles cambios y mejoras que se podrían hacer.

A algunos compañeros les gusta realizar cuestionarios a los alumnos/as para ver las rutinas que han empleado en cursos anteriores, lo cual les permite establecer el nivel con el que parten los alumnos/as.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ1. Criterios para la asignación de tutorías.

Las tutorías de la Secundaria, FPB y Bachillerato se asignan a aquellos profesores que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo.

Clarificadas las funciones, la JE pone a disposición de los tutores, junto con la colaboración del DO y el conocimiento del equipo de tutores, los siguientes criterios de asignación de tutorías. Estos criterios se establecen de acuerdo al siguiente orden de prioridad, tal y como se señala a continuación:

1. Conocimiento de las características psicoevolutivas y educativas del alumnado.
2. Horario disponible del profesor/a y/o tutor/a.
3. Horario semanal de atención al grupo en sesión de tutoría lectiva (TL).
4. Criterios pedagógicos.
5. Antigüedad en el centro.
6. Disponibilidad de horario de los familiares del estudiante.

Las tutorías de los Ciclos Formativos se asignan a aquella persona que cumpla un doble objetivo: que tenga el mayor número posible de horas lectivas con el grupo y que sea un especialista del ciclo en cuestión.

En la medida de lo posible, se intentará que las personas a las que se asigne una tutoría no ostenten ningún cargo más en el centro, de manera que puedan dedicarse plenamente a su labor tutorial.

Los tutores de los grupos en los que hay alumnado menor de edad tienen asignadas en su horario una hora de tutoría en horario de tarde -para los grupos de mañana- o de mañana -para los grupos de tarde, con objeto de poder atender a todas las familias.

Ñ2. Criterios priorizados para establecer los agrupamientos.

En Secundaria y FPB sólo hay una línea.

En Bachillerato y Ciclos Formativos, los agrupamientos irán en función de las especialidades o itinerarios escogidos.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EL PROYECTO INTEGRADO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

 Plan de Estudio

P. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTOS DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN.

Los Departamentos de Bachillerato, Secundaria y FPB han desarrollado las programaciones didácticas correspondientes a las materias de los distintos cursos en función de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Los Departamentos de las diversas familias profesionales han desarrollado las programaciones didácticas en función de los contenidos, resultados del aprendizaje, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas de las disposiciones que regulan los distintos ciclos formativos.

Las programaciones, junto con los Proyectos Curriculares de Etapa o de Ciclo, están disponibles para su consulta en Drive.

Además, para cada materia o módulo se han elaborado unos Programas de Estudio con los objetivos, contenidos, resultados de aprendizaje, metodología y evaluación, que se entrega al alumnado (o a sus familias en caso de menores de edad) al comienzo de curso.

Como se ha explicado anteriormente, durante el curso pasado, se ha implantado un nuevo modelo de informe para las sesiones de evaluación, en un documento de Google compartido, en el que se va recogiendo la información pertinente en cada caso.

En la Sesión de Evaluación Inicial se recogen los siguientes aspectos:

- A. Observaciones generales del grupo
- B. Observaciones particulares por alumno
- C. Medidas de atención a la diversidad por materia o módulo informe de transición entre niveles (ESO y BACH)

A partir de esta información, junto con las propuestas de mejora del curso anterior si proceden, se procede a adaptar la programación para que se ajuste al grupo del presente curso académico.

En las sesiones de evaluación siguientes se hace el seguimiento de dichas medidas y se analizan si han sido o no exitosas. En caso negativo (que haya habido un número de suspensos igual o mayor del 40%), es necesario indicar las propuestas con las que vamos a mejorar estos resultados.

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS / MATERIAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS QUE SE IMPARTAN EN EL CENTRO.

Los Departamentos de Bachillerato, Secundaria y FPB han desarrollado las programaciones didácticas correspondientes a las materias de los distintos cursos en función de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Los Departamentos de las diversas familias profesionales han desarrollado las programaciones didácticas en función de los contenidos, resultados del aprendizaje, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas de las disposiciones que regulan los distintos ciclos formativos.

Las programaciones, junto con los Proyectos Curriculares de Etapa o de Ciclo, están disponibles para su consulta en Drive.

Además, para cada materia o módulo se han elaborado unos Programas de Estudio con los objetivos, contenidos, resultados de aprendizaje, metodología y evaluación, que se entrega al alumnado (o a sus familias en caso de menores de edad) al comienzo de curso.

Como se ha explicado anteriormente, durante el curso pasado, se ha implantado un nuevo modelo de informe para las sesiones de evaluación, en un documento de Google compartido, en el que se va recogiendo la información pertinente en cada caso.

En la Sesión de Evaluación Inicial se recogen los siguientes aspectos: observaciones generales del grupo, observaciones particulares por alumno, medidas de atención a la diversidad por materia o módulo informe de transición entre niveles (ESO y BACH).

A partir de esta información, junto con las propuestas de mejora del curso anterior si proceden, se procede a adaptar la programación para que se ajuste al grupo del presente curso académico.

En las sesiones de evaluación siguientes se hace el seguimiento de dichas medidas y se analizan si han sido o no exitosas. En caso negativo (que haya habido un número de suspensos igual o mayor del 40%), es necesario indicar las propuestas con las que vamos a mejorar estos resultados.

R. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

R1. Plan de integración de las TIC. |

☰ R1. Plan de Transformación Digital

R2. Plan de Centros Docentes Bilingües.

☰ R2. Plan de Centros Docentes Bilingües.

R3. Plan de Internacionalización

☰ R3. Plan de Internacionalización

R4. Plan de Autoprotección.

☰ R4. Plan de Autoprotección.

R5. PLAN LECTOR

☰ R5. PLAN LECTOR